



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 71- 2023
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):, Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas. -

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Maricela Zúñiga Fernández. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN:

VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Hansel Gerardo Araya Jara, ,

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): María Daniela Chacón Arce, Regidora (nota de fecha 16 de noviembre de 2023). Evaristo Arce Hernández (nota de renuncia). -

**ARTICULO I.
LECTURA DL ORDEN DEL DÍA. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
5. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
6. ATENCIÓN A LOS SEÑORES SUSAN RODRÍGUEZ, EMPRESA GOLDEN BLUE, JORDI SABATER, EMPRESA WASTE WATER TECHNOLOGY, RUDY SINEGAL, GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS MOHAWKS. –

Tema a tratar: Presentación de inversión de parte del gobierno indígena para Crucitas y tecnología de remediación medioambiental de limpieza de agua de relaves mineros. -

7. ATENCIÓN A OFICIO MSCAM-ALCM-0064-2023, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal. -

Tema a tratar: Recurso revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo del Concejo Municipal referente a licencia de licor otorgada al restaurante La Taberna. -

8. ATENCIÓN A OFICIO MSC-AM-2000, emitido por la Alcaldía Municipal. -

Tema a tratar: Información relacionada con el Presupuesto Extraordinario 03-2023, Información plurianual.

9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

10. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -

11. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

13. INFORMES DE COMISION. –

14. MOCIONES. –

**ARTÍCULO II.
ORACIÓN. -**

La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

**ARTÍCULO III.
LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

➤ LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA BUENA VISTA – BUENA VISTA. -

- Karla Grisela Porras Chacón cédula206300886
- Johan Gustavo Quesada Arias112900315
- Kimberly Nicole Rodríguez Méndez.....208160062
- Jorge Emilio Esquivel Alfaro.....206260005
- Sonia Mora Lizano.....108710014

ESCUELA SAN JUAN – QUESADA. -

- Jessica Alejandra Lazo Venegascédula206650726

LICEO BOCA ARENAL – CUTRIS. -

- Nelly Gutiérrez Garcíacédula206060313
C.C. Nery Gutiérrez García
- William Alexander Valverde Molina.....108260075

ESCUELA LOS ÁNGELES – POCOSOL. -

- Daube Lara Alpizarcédula203240404
- Grettel María Valerio Serrano.....205680140
- María Amalia González Rodríguez.....205730407
- Barbanera de los Ángeles Mora Tapia.....205350158
c.c. Vera Mora Tapia
- Miguel Antonio Solís Rojas.....203450831

ACUERDO N° 01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO IV.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

LICEO BOCA ARENAL – CUTRIS. -

- Nelly Gutiérrez Garcíacédula206060313
C.C. Nery Gutiérrez García
- William Alexander Valverde Molina.....108260075

ESCUELA LOS ÁNGELES – POCOSOL. -

- Daube Lara Alpizarcédula203240404
- Grettel María Valerio Serrano.....205680140
- María Amalia González Rodríguez.....205730407

- Barbanera de los Ángeles Mora Tapia.....205350158
c.c. Vera Mora Tapia
- Miguel Antonio Solís Rojas.....203450831

ARTÍCULO V.

AUDIENCIA OTORGADA A LOS SEÑORES SUSAN RODRÍGUEZ, EMPRESA GOLDEN BLUE, JORDI SABATER, EMPRESA WASTE WATER TECHNOLOGY, RUDY SINEGAL, GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS MOHAWKS. -

- **Tema a tratar: Presentación de inversión de parte del gobierno indígena para Crucitas y tecnología de remediación medioambiental de limpieza de agua de relaves mineros. -**

A solicitud de los interesados, se suspende la audiencia. -

ARTÍCULO VI.

ATENCIÓN OFICIO MSCAM-ALCM-0064-2023. -

- Se recibe oficio **MSCAM-ALCM-0064-2023**, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de noviembre del 2023, mediante artículo N° XI, acuerdo N° 12 del acta N° 70, por medio del cual se traslada a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio emitido por el señor Steven Javier Murillo Corea interponiendo recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023 sobre licencia de licor N° 1728, con respeto manifiesto:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

PATENTADO: STEVEN JAVIER MURILLO COREA.

Licencia de Licor N°1728

SE INTERPONEN RECURSOS.



CONCEJO MUNICIPAL.

El suscrito, **Steven Javier Murillo Corea**, cédula de identidad número 2-772-034, respetuoso manifiesto:

Por no encontrar ajustado a derecho el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, dictado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, Ciudad Quesada, a las catorce horas con cuarenta minutos del día martes treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, notificado a mi persona en fecha 01 de noviembre de 2023 (*ello según artículo 38 de la ley de notificaciones*), **interpongo los recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra dicho acto administrativo**, con base en los siguientes argumentos:

ÚNICO: DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO, EL CUAL ES ABSOLUTAMENTE NULO POR NO HABER SIDO DICTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE, YA QUE OPERÓ LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO, LO CUAL PROVOCA LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TIEMPO (Doctrina de

los artículos 60, 129, 158, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173.1, 174.1, de la Ley General de la Administración Pública).

Señala el acto recurrido en sus hechos probados: 1, 2 y 3:

“PRIMERO: En fecha 25 de enero del 2022, al ser las 16:45 horas, funcionarios del Departamento de Inspectores Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública, realizan Parte Municipal y Denuncia por Infracción a la Ley de Licores N° 9047 al lograrse verificar que el negocio denominado La Taberna, ubicado en el distrito de Quesada, no cuenta con los permisos correspondientes para ejercer la actividad ni la venta de licor, lográndose observar la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. (Ver folios 148 al 157 del expediente de marras).

SEGUNDO: En fecha 19 de junio del 2022, al ser las 02:33 horas, funcionarios del Departamento de Inspectores Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública, realizan Parte Municipal y Denuncia por Infracción a la Ley de Licores N° 9047 por incumplimiento de horario para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el local comercial denominado La Taberna en el distrito de Quesada, ubicándose dentro del local comercial 21 (veintiún) personas consumiendo licor. (Ver folios del 97 al 102 del expediente de marras).

TERCERO: En fecha 01 de mayo del 2023, al ser las 03:10 horas, funcionarios del Departamento de Inspectores Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública, realizan Parte Municipal y Denuncia por Infracción a la Ley de Licores N° 9047 por incumplimiento de horario para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el local comercial denominado La Taberna, ubicado en el distrito de Quesada, ubicándose dentro del local comercial 03 (tres) personas consumiendo licor. (Ver folios del 113 al 116 del expediente de marras). “

De lo anterior se colige que la municipalidad de San Carlos a partir de los días 25 de enero de 2022, 19 de junio del 2022, y 01 de mayo de 2023, en que constató las supuestas infracciones a la ley de Licores, debía de forma individual a partir de tales fechas, dictar el acto final en el plazo perentorio de 6 meses, lo cual no ocurrió, pues dicho acto final, que en este acto se impugna, fue notificado a mi persona hasta el día 01 de noviembre de 2023, así las cosas, el plazo fatal necesario de 6 meses, establecido en la Ley General de la Administración Pública, para que operara la caducidad del procedimiento administrativo sancionador, por causas únicamente imputables a la Municipalidad de San Carlos, se perfeccionó, dado que han transcurrido sobradamente los 6 meses previstos en la Ley para que se decrete la caducidad del procedimiento.

En este sentido el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, en lo que interesa establece: "...1) **Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses** en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, **se producirá la caducidad y se ordenará su archivo**, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código..." (el resaltado y subrayado no es del original).

Sobre los alcances de la norma 340 ya referida, la Sala Primera ha señalado que la caducidad parte de un principio de seguridad jurídica, según el cual, los

procedimientos administrativos no pueden permanecer eternamente pendientes de resolver. Sobre la naturaleza de esta norma, ese Tribunal de Casación ha señalado:

“VI.- Sobre la caducidad del procedimiento. Como regla general, el canon 222 de la LGAP impone a la Administración el deber de impulsar oficiosamente los procedimientos. Esto es así en la medida en que actúa como tramitador y decisor del expediente. En este tanto, la Administración, a través del órgano director o decisor, según el caso, siempre debe procurar que el procedimiento avance, en forma célere, hasta el dictado del acto final. Empero, cuando el particular lo promueve para obtener un beneficio, asume, en forma concomitante, el deber de instar su prosecución en lo que le corresponda, asumiendo las consecuencias de su indolencia cuando esta resulte un impedimento para la continuación de las actuaciones, en concordancia con lo dispuesto en el precepto 340 de la LGAP. Por el contrario, cuando lo pretendido es la satisfacción de un interés público, particularmente cuando este procura la imposición de una situación de desventaja o gravamen al particular (ablatorias en general), como en este caso, resulta ilógico, además de antijurídico, exigirle a este último que promueva su continuación. En este último supuesto, la tramitación y el impulso recae, en forma exclusiva, en la Administración. Lo expuesto permite afirmar, entonces, que el párrafo segundo del artículo 222 tiene una aplicabilidad limitada, dependiendo de cuál sea el resultado final que se pretenda obtener con el pronunciamiento de la Administración .Sobre la caducidad del procedimiento administrativo, la Sala Primera ha indicado que se trata de un instituto que pretende garantizar la seguridad jurídica mediante el

archivo de aquellos expedientes cuya tramitación se haya detenido por un lapso superior a seis meses, imputable al promovente, siempre y cuando este no pueda ser justificado. Se encuentra regulado en el numeral 340 de la LGAP y se concibe como una sanción procedimental prevista contra la indolencia en la sustanciación del procedimiento que impide que se vierta un pronunciamiento de fondo. La norma 340 ibídem, establece lo siguiente: “... El artículo, se ha indicado en múltiples ocasiones, se encuentra redactado en forma imperativa, es decir, no regula una facultad; por el contrario, una vez cumplidos los presupuestos de hecho en ella contenidos, la consecuencia deviene en obligatoria para el órgano encargado de la tramitación. Esto implica que sus efectos se producen de pleno derecho, y por ende su reconocimiento tiene efectos meramente declarativos, no constitutivos. Vale aclarar que lo anterior no debe ser interpretado como una pérdida de competencia –la cual es, por definición, irrenunciable, intransmisible e imprescriptible según el numeral 66 LGAP-, sino, únicamente, como la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento específico en el que se produjo la inercia. Luego, la caducidad aplica tanto a los procedimientos iniciados a gestión de parte, como a los oficiosos. Es claro que en ocasiones, la Administración, junto a su función de resolver el asunto, la ley le asigna la condición de parte, al igual que al particular (numeral 275 LGAP). En este orden de ideas, la aplicación del instituto que se analiza a los procedimientos oficiosos es una consecuencia directa del principio de justicia pronta y cumplida, el cual permea incluso a la sede administrativa y el sentido que se le debe dar a las disposiciones de la LGAP. Lo anterior, en la medida en que es la

única forma en que se tutela la posición jurídica del particular frente a la Administración que, motu proprio, lo somete a un procedimiento administrativo del cual se pueden desprender consecuencias ablatorias, y que producto de la inercia de los órganos administrativos, se le coloca en una posición de total incerteza en cuanto a su situación jurídica. El reconocimiento de la caducidad dentro de los procedimientos administrativos regulados por la LGAP deviene de la interpretación armónica del ordinal 340 ya citado, no sólo con el principio de igualdad, sino también con el de seguridad jurídica, en la medida en que permite garantizar a los administrados que no se les someterá a un trámite en forma indefinida. El presupuesto de hecho que debe concurrir para que se deba decretar la caducidad, es precisamente la paralización del procedimiento por un lapso mayor de seis meses. En este punto, es necesario realizar algunas precisiones según el tipo de procedimiento que se trate, ya que, cuando este ha sido iniciado como consecuencia de una petición del particular en la que deduzca una pretensión propia (285 LGAP), para que pueda ser declarada la caducidad, la inercia debe ser imputable a este. Esto implica que la continuación del procedimiento dependía, exclusivamente, de una actuación suya que no se dio dentro del plazo legal fijado (seis meses). Por el contrario, en aquellos casos iniciados en forma oficiosa, la anterior precisión no resulta aplicable, siendo que al administrado no le asiste ninguna responsabilidad de impulsar la tramitación, según lo ya dicho, lo determinante es el transcurso de los seis meses sin actuaciones tendientes al avance del trámite. Ello es acorde con los postulados constitucionales que rigen la materia, dentro de los cuales se

pueden citar, entre muchos otros, el de celeridad, eficiencia, respeto del debido proceso, razonabilidad y proporcionalidad. En suma, este Tribunal estima, de conformidad con lo dispuesto en el cardinal 340 de cita, para que un procedimiento sea declarado caduco, han de materializarse los siguientes requisitos: 1. Que el procedimiento se paralice. 2. Que sea por un plazo superior a los seis meses. 3. Que no se haya dictado acto final. 4. Que la inercia sea atribuible a quien gestionó el procedimiento (en este caso la Administración). (Resolución 061-F-TC-2015 dictada por el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del año dos mil quince).

La caducidad del procedimiento seguido en mi contra, provoca que en este procedimiento administrativo sancionador se **HAYA DICTADO LA RESOLUCIÓN FINAL FUERA DEL PLAZO LEGALEMTE PREVISTO PARA ELLO**, razón por la cual es **absolutamente nulo, ya que no fue dictado ni por el funcionario ni por el órgano competente para tales efectos, puesto que al haber operado la caducidad del procedimiento el funcionario pierde su competencia sancionatoria por razón del tiempo** (Doctrina de los artículos 60, 129, 158, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173.1, 174.1, de la Ley General de la Administración Pública).

PRETENSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto el acto administrativo impugnado, debe ser anulado puesto que el funcionamiento ilegítimo de la Administración Activa, ha violentado, en el ámbito subjetivo, los derechos fundamentales de mi persona a la seguridad jurídica, propiedad, libertad de empresa, a la tutela administrativa efectiva; mientras que en el ámbito objetivo se han violentado los principios constitucionales de legalidad, igualdad, proporcionalidad y razonabilidad, equidad y justicia, entre otros, **razón por la cual solicito se revoque y/o anule la citada resolución, y se deje sin efecto la sanción** de revocatoria de la licencia de licor N° 1728 otorgada para el negocio comercial **denominado Restaurante La Taberna en el distrito de Quesada, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047 y al Reglamento a la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos. Archívese el expediente.** En su defecto y/o caso contrario elévese el presente **RECURSO DE APELACION**, ante el Superior realizando los mismos alegatos y pretensión.

PRUEBA.

Desde ya me someto a la Prueba, y como tal ofrezco y/o aporto:

A. Documental: Como tal ofrezco y/o aporto:

1. Todo el expediente administrativo elaborado con ocasión de las supuestas infracciones investigadas que interesan.
-

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me baso en las disposiciones de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 59.1, 60, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136.1.2, 140, 141, 144, 146.1.3. 4., 148, 150.1, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 182.1.2, 184, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 221, 239, 240.1, 247, 297.1, 298.1, 340, 346, 367.2 inciso h), siguientes y concordantes de la Ley Nº 6227 denominada Ley General de la Administración Pública; principios constitucionales de seguridad jurídica, prescripción negativa de los derechos, legalidad, igualdad, tutela administrativa efectiva, proporcionalidad y razonabilidad, equidad y justicia; así como en los Principios Generales de Derecho de Buena Fe, Equidad, Justicia, Derecho de Defensa, Debido Proceso y Legalidad Administrativa.

CUESTIONES DE TRÁMITE URGENTE, DE PREVIO Y ESPECIAL

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.

Solicito en forma expresa suspender los efectos y/o prevenciones del acto administrativo impugnado hasta tanto no se resuelva en forma definitiva el presente asunto; toda vez que, el ordenar lo solicitado como medida cautelar, no le produce al interés público o de terceros un perjuicio cualitativa o cuantitativamente superior que justifique su no ejecución o la declaratoria sin lugar de la presente solicitud de medida

cautelar, todo lo contrario, se restituiría con ello el goce de los derechos fundamentales a la seguridad jurídica, prescripción de derechos y situaciones jurídicas consolidadas conculcados a mi representado.

Por otra parte, el ejercicio del derecho de propiedad y la libertad de empresa no pueden ser afectados de modo ilegítimo, por un acto administrativo que se dictó cuando el órgano había perdido su competencia en razón del tiempo, y el procedimiento estaba caduco.

En ese caso la nulidad absoluta resulta evidente, no siendo aplicables los actos administrativos que provengan de un procedimiento inexistente en términos jurídicos.

Como sabemos, las medidas cautelares regulan el tema de la urgencia en el Derecho Administrativo, como elemento del principio de justicia efectiva o tutela judicial efectiva.

Debe tenerse presente que no se trata de actos anticipados de ejecución y que obedecen a que, caso de no tomarse, se causaría una lesión grave o de difícil reparación al objeto procesal y a la efectividad de la resolución final.

Al mismo tiempo la medida cautelar que se dicte debe ser necesaria, adecuada y conforme a los fines del proceso cautelar, existiendo una relación causal entre el objeto procesal y la medida cautelar (principio de congruencia).

Para que proceda el dictado de una medida cautelar deben cumplirse ciertos presupuestos.

El **peligro en la demora** (periculum in mora) implica que de no dictarse la medida cautelar se causará un daño grave e irreversible para quien solicita la medida.

Ese daño surge de la relación: contenido del acto administrativo cuestionado/transcurso del tiempo hasta sentencia. Es decir, se trata del riesgo en la satisfacción del derecho debatido por dilación del proceso.

El daño puede ser potencial, o sea no real y efectivo, sino eventual. Debe ser un daño cierto aunque sea futuro, siendo que con el dictado de la medida cautelar se evitará al solicitante el perjuicio grave e irreparable.

Otro presupuesto es la **apariencia de buen derecho** (fumus boni iuris), consistente en que la pretensión del proceso principal debe ser seria, no temeraria ni descabellada.

Tenemos también el elemento de la **ponderación de intereses**. Debe determinarse si la medida cautelar puede provocar una lesión grave al interés público, que haga difícil o imposible el acogimiento de la medida cautelar.

La Administración debe mantener el equilibrio de los distintos intereses en pugna, determinando cuál interés debe prevalecer en el caso concreto. Ya sea el general o el particular.

En el caso concreto se cumplen todos los presupuestos necesarios para el dictado de la medida cautelar solicitada.

La apariencia de buen derecho encuentra fundamento en los motivos de descargo del acto administrativo impugnado.

En lo referente al peligro en la demora es evidente el largo tiempo que durará el proceso administrativo, mientras que el negocio comercial no podrá seguir funcionando, implica la desaparición del objeto del proceso, el cual, a fin de cuentas, es la preservación del negocio en marcha.

En cuanto a la ponderación de intereses no cabe duda que ningún interés público se verá perjudicado por mantener el negocio comercial en funcionamiento, mientras el proceso se desarrolla hasta la resolución final. Lo que sería realmente perjudicial, además de violatorio del derecho de propiedad y de la libertad de empresa, sería ganar un proceso administrativo y que la sentencia resulte inejecutable por pérdida del objeto a tutelar. La tutela administrativa efectiva si significa un interés público incuestionable.

Por último, el carácter instrumental de la medida cautelar que se solicita también resulta indudable, pues la preservación del negocio comercial es lo que garantiza la efectividad de la sentencia del proceso principal.

EN FIN, LO QUE SE PRETENDE ES QUE MI NEGOCIO COMERCIAL NO DESAPAREZCA MIENTRAS EL PROCESO ADMINISTRATIVO AVANZA HASTA SU RESOLUCIÓN FINAL.

Ya que de lo contrario el funcionamiento ilegítimo de la Administración Activa, causaría graves daños y perjuicios patrimoniales, dado que, en caso de cerrarse el negocio comercial aludido, a mi persona se le privará ilegítimamente de ejercer el derecho constitucional a la libertad de comercio y de igual forma se le cercenaría el derecho a la propiedad, y quedaría sin posibilidad de satisfacer su manutención y la

de su familia. Todo ello derivado de un procedimiento administrativo viciado de nulidad como se expuso supra.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicito se acoja la medida cautelar solicitada y se ordene en forma expresa suspender los efectos y/o prevenciones del acto administrativo impugnado.

NOTIFICACIONES.

Atenderé notificaciones al correo electrónico: jorfra@hotmail.com

Es Todo.



Steven Javier Murillo Corea.

ES AUTÉNTICA:



CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR EL RECORRENTE EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERO: Alega el recurrente en sus argumentos la nulidad del acto administrativo recurrido por no haber sido dictado por el órgano competente, operando la caducidad del

procedimiento y provocando la pérdida de competencia por razón del tiempo, haciendo de esta forma una errónea apreciación de la normativa legal vigente al sostener en su alegato que el Concejo Municipal no tiene la facultad para revocar la licencia de licores N° 1728 otorgada al señor Steven Javier Murillo Corea para el negocio comercial denominado Restaurante La Taberna, ubicado en el distrito de Quesada, cantón San Carlos.

Es necesario aclarar que el procedimiento administrativo ha sido considerado por nuestra Doctrina como *“el conjunto de actos preparatorios concatenados según un orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con el fin público a cumplir.”* (ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Nulidades del Acto Administrativo en la Ley General de la Administración Pública, Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo, Colegio de Abogados, San José, Asociación Costarricense de Derecho Público, 1981, p.383).

La Procuraduría General de la República en su dictamen C-165- 96 señaló:

Así las cosas, es posible establecer que, dado que el objeto del mismo es verificar la verdad real de los hechos que servirán de motivo al acto final, es en muchas ocasiones necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que hacen materialmente imposible cumplir con los plazos impuestos por el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública...

... Se hace esta aclaración previa, ya que se considera importante tomar en consideración que el plazo de dos meses determinado por la Ley General de la Administración Pública no es un plazo que opere de forma automática y unívoca, sino que es posible, bajo las previsiones del artículo 263 antes citado, impedir la configuración del silencio negativo, que es el efecto del no dictado del acto en el plazo de los dos meses aludido.

Es de importancia señalar, además que, para la procedencia del silencio negativo, es preciso que el particular interesado, se acoja a sus efectos procesales de forma expresa.

A su vez también es necesario aclarar que existe un deber de resolver de la Administración dentro de los plazos previstos en la ley, con más razón ese deber de resolver persiste fuera de éstos.

Esto conduce a la situación prevista expresamente por el legislador para aquellos casos en los cuales ha transcurrido el plazo de dos meses o de cuatro meses, supuestos en los que no se impide el dictado del acto final, como tampoco se afecta la validez del mismo. Así lo dispone el artículo 329 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, el cual textualmente indica:

Artículo 329.-

1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro de los plazos de esta ley.

2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.

3. El acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto legal, salvo disposición en contrario de la ley.

La Alcaldía Municipal de San Carlos en fecha 31 de julio del 2023, pone en conocimiento del Concejo Municipal la Resolución Administrativa MSR-RAM-111-2023, mediante la cual solicita a dicho cuerpo colegiado el nombramiento de un Órgano Director del Procedimiento a efectos de instruir un procedimiento administrativo de conformidad con los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en aras de averiguar la verdad real de los hechos en cuanto a aparentes irregularidades ocurridas con la patente comercial N° 1728 otorgada al recurrente, lo anterior en razón de haber sido el Concejo Municipal quien concedió dicha licencia de licor a favor del señor Murillo Corea en su sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de marzo del 2022, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 08 del acta N° 16, procediéndose a aplicar en este caso el Principio de Paralelismo de las Formas, Principio conocido comúnmente bajo la expresión *“de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen”*, y al haber sido el Concejo Municipal quien otorgó la licencia de licor, le corresponde igualmente revocar la misma en caso de requerirse. (Ver folio 084 del expediente administrativo de marras).

En cuanto al Principio de Paralelismo de las Forma, la Contraloría General de la República mediante la opinión jurídica N° DJ-0440 de fecha 07 de abril de 2017 indica:

“Así estima este órgano contralor que se debe proceder en el tema analizado, en aplicación del principio del paralelismo de las formas, el cual instruye que las variaciones en los actos o situaciones jurídicas deben realizarse por medio de un acto de igual valor o potencia. Es decir, en el momento en que se desee modificar o extinguir un acto, se debe efectuar por medio de otro acto emitido por el mismo órgano y respetando la misma forma.

*Dicha línea ha sido, precisamente, la mantenida por nuestros tribunales. A manera de ejemplo se puede citar la resolución No. 40 de 28 de noviembre de 2008, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IX, por medio de la cual señaló: “Conforme al principio de derecho administrativo del **“paralelismo de las formas” según el cual las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen**, se obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y a observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, disposición normativa o acto administrativo,*

cuando se pretenda extinguirlos o modificarlos sustancialmente.” (La negrita no corresponde al original).

En el mismo sentido, el Tribunal Contencioso Administrativo a través de la Resolución No. 40 de 28 de noviembre de 2008, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, en lo que interesa ha señalado:

*Conforme al principio de derecho administrativo del "**paralelismo de las formas**" según el cual las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen, se obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y a observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, disposición normativa o acto administrativo, cuando se pretenda extinguirlos o modificarlos sustancialmente. Sobre el citado principio del derecho administrativo la Sala Constitucional ha considerado lo siguiente: "(...) En el mismo sentido que lo plantea la resolución de este Tribunal Constitucional, número 2006-3671 "Una institución autónoma, según lo disponen los artículos 188 y siguientes de la Constitución, es creada con un fin específico, mediante una ley que debe ser aprobada por mayoría calificada (...) De manera que, modificar el fin último y la esencia de éstas para que se dediquen a fines diversos (...) necesariamente requiere de una ley cuya aprobación deba ser igualmente por mayoría calificada, **según lo impone el principio general de paralelismo de las formas, el cual establece, que los actos en derecho, deben dejarse sin efecto en la misma forma en que fueron creados.** (La negrita no corresponde al original).*

Visto lo anterior se hace menester señalar que el alegato planteado por el recurrente es claramente erróneo al asegurar que el acto administrativo recurrido no fue dictado por el órgano competente, siendo esta representación como cuerpo colegiado el único facultado para ordenar la revocatoria de la licencia de licor N° 1728, al haber sido el responsable de otorgarla, previo estudio y recomendación de la Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos por medio del oficio MSCAM-H-AT-PAT-105-2022 de fecha 11 de marzo del 2022. (Ver folio 083 del expediente administrativo de marras).

A raíz del traslado de la Resolución Administrativa MSR-RAM-111-2023 por parte de la Alcaldía Municipal al Concejo en fecha 31 de julio del 2023, este cuerpo colegiado en su sesión ordinaria celebrada el lunes 31 de julio del 2023, mediante artículo N° XII, acuerdo N° 19 del acta N° 45, determinó nombrar como Órgano del Debido Proceso a la funcionaria Alejandra Bustamante Segura, a fin de que, de conformidad con el procedimiento administrativo, los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en aras de averiguar real de los hechos, otorgue audiencia a las partes y brinde la recomendación que en derecho corresponda a efectos de determinar la viabilidad de revocar la licencia de licor N° 1728, clase C, para el negocio denominado Restaurante La Taberna. (Ver folio 138 del expediente administrativo de marras).

Partiendo del nombramiento realizado por parte del Concejo Municipal, el Órgano Director

notifica al licenciatarario de la apertura y traslado de cargos en fecha 29 de agosto de 2023, según consta en cédula de notificación visible a folio 195 del expediente administrativo, requiriéndose para ello llevar a cabo una serie de coordinaciones administrativas en razón de residir el señor Murillo Corea en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, específicamente en Playa Tamarindo.

Una vez notificado el traslado de cargos, y señalada la fecha de la audiencia oral y privada para el 20 de setiembre del 2023 de acuerdo a lo normado por la Ley General de la Administración Pública en su artículo 311, en fecha 18 de setiembre del año en curso, dos días antes de la fecha convocada para la realización de la audiencia, el señor Murillo Corea solicita la reprogramación de la misma alegando motivos laborales, siendo que por lo anterior, atendiendo la solicitud planteada, se revoca la audiencia programada y una vez más se señala para audiencia 12 de octubre de los corrientes, debiéndose alargar la resolución final del procedimiento administrativo por razones propias del recurrente y no por atrasos imputables a la Administración, representada en esta ocasión por el Órgano Director del Debido Proceso.

Realizada la audiencia oral y privada en fecha 12 de octubre del año en curso, el Órgano Director del Debido Proceso presenta su recomendación ante el Órgano Decisor, en este caso el Concejo Municipal, quien en su sesión ordinaria celebrada el lunes 30 de octubre del 2023, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66, determina *“revocar la licencia de licor N° 1728 otorgada para el negocio comercial denominado Restaurante La Taberna en el distrito de Quesada, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 y al Reglamento a la Ley N° 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos”*, contabilizándose un período de tres meses desde el momento en que se puso en conocimiento del Concejo Municipal la aparentes irregularidades con la licencia de licor hasta la resolución final adoptada.

Fundamenta el señor Murillo Corea su recurso en una aparente caducidad por haber transcurrido, según su dicho, más de seis meses en la tramitación del procedimiento administrativo, los cuales imputa a la Municipalidad de San Carlos, apreciación equivocada del artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, dado que ese plazo comienza a correr a partir de la notificación de las partes involucradas en el proceso, una vez llevada a cabo la apertura del proceso ordinario.

La Procuraduría General de la República en su dictamen C-256 del 26 de octubre del 2012, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

(...)

“Efectivamente, comparte este órgano superior consultivo el criterio vertido por la comisión dicha. A efectos del cómputo del instituto de la caducidad del procedimiento descrito, el dies a quo debe contarse a partir del momento en que la resolución de apertura del expediente es debidamente notificada a todas

las partes involucradas en el proceso, y no solamente a una de ellas, cualesquiera que ésta sea”.

(...)

(...)

Precisamente la notificación a todas las partes involucradas en el proceso administrativo de cita garantiza que puedan ejercitar su derecho a expresar su opinión, a ejercitar su derecho de defensa, si existe alguna oposición respecto a la declaratoria que se pretende. No es sino hasta que todas las partes estén comunicadas en forma debida de la apertura del expediente que se podría afirmar sin temor a dudas que ha iniciado formalmente el proceso.

(...)

(...)

Congruente con ese espíritu de la norma, deben respetarse todas y cada una de las formalidades del procedimiento administrativo, que como bien se ha indicado, no son un fin en sí mismas, sino mecanismos diseñados con fines diversos, uno de los más esenciales de ellos es garantizar precisamente el derecho de defensa de las partes afectadas con el procedimiento, valor que posee una indiscutible vocación constitucional. Ese derecho fundamental de defensa solamente puede ser ejercitado por las partes interesadas en el resultado del proceso si se ha notificado la resolución de apertura del expediente en orden a plantear los alegatos que pueden resultar de interés en la decisión final del mismo.

Por otra parte, la tesis de que los plazos comienzan a correr a partir de la notificación a todas las partes involucradas no solamente es un principio del derecho procesal, sino que también está contemplado a nivel legal.

Precisamente, la Ley General de la Administración Pública, en el capítulo referente a los términos y plazos del procedimiento administrativo, dispone en el ordinal 256, inciso 3, que los plazos empezarán a partir del día siguiente a la última comunicación de los mismos o del acto impugnado, caso de recurso.

De igual modo, según lo establece el artículo 145 del Código Procesal Civil, los plazos comienzan a correr a partir del día siguiente a aquél en el que hubiera quedado notificada la resolución respectiva a todas las partes del proceso.

Con base en esa disposición, como normal general, el punto de partida de los plazos es común, es decir, comienza a correr a partir del día inmediato siguiente a aquél en que la resolución respectiva es notificada a la última de las partes

intervenientes.

(...)

Con lo anterior queda más que demostrado que el actuar del Gobierno Local en la figura del Concejo Municipal fue expedito, realizando cada una de sus gestiones dentro de un plazo razonable, sin violentarse ninguno de los derechos fundamentales que cobijan al señor Murillo Corea, dándose un absoluto respeto al Principio de Legalidad y sin denegación a lo que establece nuestra Carta Magna en la búsqueda de una justicia pronta y cumplida en estricta conformidad con las leyes; jugando el Órgano Director del Debido Proceso un papel decisivo en la substanciación del procedimiento, y contribuyendo a que el mismo cumpla su objetivo, no sólo de verificar la verdad real, sino de orientar y guiar la toma de las decisiones que permitan la más eficiente y equilibrada satisfacción del interés general.

Se considera necesario destacar, que la función del Órgano Director fue la de averiguar la verdad real de los hechos, en este caso en particular, en cuanto a las diversas irregularidades que fueron claramente constatadas, tanto por oficiales de la Fuerza Pública como por funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, durante la realización de diversos operativos que efectuaran al local comercial denominado Restaurante La Taberna ubicado en el distrito de Quesada, irregularidades que fueron puestas en conocimiento del recurrente en el respectivo traslado de cargos, encontrándose debidamente acreditados en el expediente administrativo que para los efectos ha sido conformado.

La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de marzo del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor de una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para el ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo que no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del particular. Desde el momento en que se está en el plano de las autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo habilitante. Ergo, la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato”.

Debe destacarse que el disfrute de una licencia de licor se limita al cumplimiento por parte del licenciatario de la normativa y reglas establecidas para ello, siendo el Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San Carlos, el llamado a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice esté apegada al ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento en que la actividad que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es obligación de los fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de contrarrestar dicha situación, siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho que ejercía el señor Murillo Corea sobre la licencia que le fue otorgada fue

quebrantado en razón de las múltiples infracciones cometidas contra la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047. '

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

Se desprende de las manifestaciones hechas por el solicitante, que los tres presupuestos o elementos establecidos tanto por la doctrina como la normativa legal, **APARIENCIA DE BUEN DERECHO, PELIGRO EN LA DEMORA, Y PONDERACION DE INTERESES,** requeridos para la configuración u otorgamiento de una medida cautelar dentro de un proceso, tanto administrativo como en sede contenciosa administrativa, en el presente caso no se cumplen, y menos quedan demostrados por parte del recurrente.

Ninguno de los hechos en los que el actor FUNDAMENTA la medida cautelar solicitada, constituyen actos arbitrarios, irregulares o que violenten el debido proceso, y que constituyan conforme a lo que establece la norma legal vigente y la doctrina, elementos de peso que sustenten la solicitud planteada en cuanto a la medida cautelar, siendo que no logra la parte actora demostrar los graves daños que puede sufrir a consecuencia del actuar de la Municipalidad de San Carlos, así como un peligro actual, real, objetivo que genere un daño grave o perjuicio al solicitante.

Al ponderar los intereses, se observa que no se provoca con el actuar de la Municipalidad de San Carlos ni un daño y mucho menos un perjuicio al recurrente, evidenciándose la inexistencia de los tres elementos básicos necesarios para atender una medida cautelar, a saber, no concurre la apariencia de buen derecho, del peligro en la demora y al ponderar los intereses se observa que no se provoca con el actuar del Gobierno Local un daño o perjuicio a la actora, por lo que se desestima la medida cautelar solicitada.

Aunado a lo anterior se hace necesario señalar que a pesar de considerarse necesario rechazar la solicitud planteada por el señor Murillo Corea en cuanto a la medida cautelar requerida por no configurarse ninguno de los presupuestos necesarios para ello, es sabido que hasta tanto no se resuelvan los recursos de revocatoria y/o apelación por parte del Concejo Municipal y trasladado en alzada para ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra un acuerdo municipal, dicho acuerdo no podrá ser ejecutado hasta tanto sea resuelto el referido recurso.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, al Derecho invocado, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se recomienda al Concejo acordar:

1. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034, contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, mediante el cual se le notificó al señor Murillo Corea el artículo

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 71-2023

PAG.26

Lunes 20 de noviembre del 2023

Sesión Ordinaria

N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 30 de octubre del 2023.

2. Rechazar la medida cautelar planteada por el señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034, contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, mediante el cual se le notificó al señor Murillo Corea el artículo N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 30 de octubre del 2023.
3. Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de revocatoria planteado por el señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034, contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, mediante el cual se le notificó al señor Murillo Corea el artículo N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 30 de octubre del 2023.
4. Notificar el presente acuerdo al señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034.
5. Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo Municipal de San Carlos el correo electrónico: **notificacionesjudiciales@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el correo: **secretariaconcejo@munisc.go.cr**

Sin otro particular,

ACUERDO N°02.-

Que con relación a recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el señor Steven Javier Murillo Corea, interponiendo recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023 sobre licencia de licor N° 1728, se determina:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

PATENTADO: STEVEN JAVIER MURILLO COREA.

Licencia de Licor N°1728

SE INTERPONEN RECURSOS.



CONCEJO MUNICIPAL.

El suscrito, **Steven Javier Murillo Corea**, cédula de identidad número 2-772-034, respetuoso manifiesto:

Por no encontrar ajustado a derecho el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, dictado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, Ciudad Quesada, a las catorce horas con cuarenta minutos del día martes treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, notificado a mi persona en fecha 01 de noviembre de 2023 (*ello según artículo 38 de la ley de notificaciones*), **interpongo los recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra dicho acto administrativo**, con base en los siguientes argumentos:

ÚNICO: DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO, EL CUAL ES ABSOLUTAMENTE NULO POR NO HABER SIDO DICTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE, YA QUE OPERÓ LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO, LO CUAL PROVOCA LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TIEMPO (Doctrina de

los artículos 60, 129, 158, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173.1, 174.1, de la Ley General de la Administración Pública).

Señala el acto recurrido en sus hechos probados: 1, 2 y 3:

“PRIMERO: En fecha 25 de enero del 2022, al ser las 16:45 horas, funcionarios del Departamento de Inspectores Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública, realizan Parte Municipal y Denuncia por Infracción a la Ley de Licores N° 9047 al lograrse verificar que el negocio denominado La Taberna, ubicado en el distrito de Quesada, no cuenta con los permisos correspondientes para ejercer la actividad ni la venta de licor, lográndose observar la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. (Ver folios 148 al 157 del expediente de marras).

SEGUNDO: En fecha 19 de junio del 2022, al ser las 02:33 horas, funcionarios del Departamento de Inspectores Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública, realizan Parte Municipal y Denuncia por Infracción a la Ley de Licores N° 9047 por incumplimiento de horario para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el local comercial denominado La Taberna en el distrito de Quesada, ubicándose dentro del local comercial 21 (veintiún) personas consumiendo licor. (Ver folios del 97 al 102 del expediente de marras).

TERCERO: En fecha 01 de mayo del 2023, al ser las 03:10 horas, funcionarios del Departamento de Inspectores Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública, realizan Parte Municipal y Denuncia por Infracción a la Ley de Licores N° 9047 por incumplimiento de horario para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el local comercial denominado La Taberna, ubicado en el distrito de Quesada, ubicándose dentro del local comercial 03 (tres) personas consumiendo licor. (Ver folios del 113 al 116 del expediente de marras). “

De lo anterior se colige que la municipalidad de San Carlos a partir de los días 25 de enero de 2022, 19 de junio del 2022, y 01 de mayo de 2023, en que constató las supuestas infracciones a la ley de Licores, debía de forma individual a partir de tales fechas, dictar el acto final en el plazo perentorio de 6 meses, lo cual no ocurrió, pues dicho acto final, que en este acto se impugna, fue notificado a mi persona hasta el día 01 de noviembre de 2023, así las cosas, el plazo fatal necesario de 6 meses, establecido en la Ley General de la Administración Pública, para que operara la caducidad del procedimiento administrativo sancionador, por causas únicamente imputables a la Municipalidad de San Carlos, se perfeccionó, dado que han transcurrido sobradamente los 6 meses previstos en la Ley para que se decrete la caducidad del procedimiento.

En este sentido el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, en lo que interesa establece: “...1) **Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses** en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, **se producirá la caducidad y se ordenará su archivo,** a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código...” (el resaltado y subrayado no es del original).

Sobre los alcances de la norma 340 ya referida, la Sala Primera ha señalado que la caducidad parte de un principio de seguridad jurídica, según el cual, los

procedimientos administrativos no pueden permanecer eternamente pendientes de resolver. Sobre la naturaleza de esta norma, ese Tribunal de Casación ha señalado:

“VI.- Sobre la caducidad del procedimiento. Como regla general, el canon 222 de la LGAP impone a la Administración el deber de impulsar oficiosamente los procedimientos. Esto es así en la medida en que actúa como tramitador y decisor del expediente. En este tanto, la Administración, a través del órgano director o decisor, según el caso, siempre debe procurar que el procedimiento avance, en forma célere, hasta el dictado del acto final. Empero, cuando el particular lo promueve para obtener un beneficio, asume, en forma concomitante, el deber de instar su prosecución en lo que le corresponda, asumiendo las consecuencias de su indolencia cuando esta resulte un impedimento para la continuación de las actuaciones, en concordancia con lo dispuesto en el precepto 340 de la LGAP. Por el contrario, cuando lo pretendido es la satisfacción de un interés público, particularmente cuando este procura la imposición de una situación de desventaja o gravamen al particular (ablatorias en general), como en este caso, resulta ilógico, además de antijurídico, exigirle a este último que promueva su continuación. En este último supuesto, la tramitación y el impulso recae, en forma exclusiva, en la Administración. Lo expuesto permite afirmar, entonces, que el párrafo segundo del artículo 222 tiene una aplicabilidad limitada, dependiendo de cuál sea el resultado final que se pretenda obtener con el pronunciamiento de la Administración .Sobre la caducidad del procedimiento administrativo, la Sala Primera ha indicado que se trata de un instituto que pretende garantizar la seguridad jurídica mediante el

archivo de aquellos expedientes cuya tramitación se haya detenido por un lapso superior a seis meses, imputable al promovente, siempre y cuando este no pueda ser justificado. Se encuentra regulado en el numeral 340 de la LGAP y se concibe como una sanción procedimental prevista contra la indolencia en la sustanciación del procedimiento que impide que se vierta un pronunciamiento de fondo. La norma 340 ibídem, establece lo siguiente: “... El artículo, se ha indicado en múltiples ocasiones, se encuentra redactado en forma imperativa, es decir, no regula una facultad; por el contrario, una vez cumplidos los presupuestos de hecho en ella contenidos, la consecuencia deviene en obligatoria para el órgano encargado de la tramitación. Esto implica que sus efectos se producen de pleno derecho, y por ende su reconocimiento tiene efectos meramente declarativos, no constitutivos. Vale aclarar que lo anterior no debe ser interpretado como una pérdida de competencia –la cual es, por definición, irrenunciable, intransmisible e imprescriptible según el numeral 66 LGAP-, sino, únicamente, como la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento específico en el que se produjo la inercia. Luego, la caducidad aplica tanto a los procedimientos iniciados a gestión de parte, como a los oficiosos. Es claro que en ocasiones, la Administración, junto a su función de resolver el asunto, la ley le asigna la condición de parte, al igual que al particular (numeral 275 LGAP). En este orden de ideas, la aplicación del instituto que se analiza a los procedimientos oficiosos es una consecuencia directa del principio de justicia pronta y cumplida, el cual permea incluso a la sede administrativa y el sentido que se le debe dar a las disposiciones de la LGAP. Lo anterior, en la medida en que es la

única forma en que se tutela la posición jurídica del particular frente a la Administración que, motu proprio, lo somete a un procedimiento administrativo del cual se pueden desprender consecuencias ablatorias, y que producto de la inercia de los órganos administrativos, se le coloca en una posición de total incerteza en cuanto a su situación jurídica. El reconocimiento de la caducidad dentro de los procedimientos administrativos regulados por la LGAP deviene de la interpretación armónica del ordinal 340 ya citado, no sólo con el principio de igualdad, sino también con el de seguridad jurídica, en la medida en que permite garantizar a los administrados que no se les someterá a un trámite en forma indefinida. El presupuesto de hecho que debe concurrir para que se deba decretar la caducidad, es precisamente la paralización del procedimiento por un lapso mayor de seis meses. En este punto, es necesario realizar algunas precisiones según el tipo de procedimiento que se trate, ya que, cuando este ha sido iniciado como consecuencia de una petición del particular en la que deduzca una pretensión propia (285 LGAP), para que pueda ser declarada la caducidad, la inercia debe ser imputable a este. Esto implica que la continuación del procedimiento dependía, exclusivamente, de una actuación suya que no se dio dentro del plazo legal fijado (seis meses). Por el contrario, en aquellos casos iniciados en forma oficiosa, la anterior precisión no resulta aplicable, siendo que al administrado no le asiste ninguna responsabilidad de impulsar la tramitación, según lo ya dicho, lo determinante es el transcurso de los seis meses sin actuaciones tendientes al avance del trámite. Ello es acorde con los postulados constitucionales que rigen la materia, dentro de los cuales se

pueden citar, entre muchos otros, el de celeridad, eficiencia, respeto del debido proceso, razonabilidad y proporcionalidad. En suma, este Tribunal estima, de conformidad con lo dispuesto en el cardinal 340 de cita, para que un procedimiento sea declarado caduco, han de materializarse los siguientes requisitos: 1. Que el procedimiento se paralice. 2. Que sea por un plazo superior a los seis meses. 3. Que no se haya dictado acto final. 4. Que la inercia sea atribuible a quien gestionó el procedimiento (en este caso la Administración). (Resolución 061-F-TC-2015 dictada por el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del año dos mil quince).

La caducidad del procedimiento seguido en mi contra, provoca que en este procedimiento administrativo sancionador se **HAYA DICTADO LA RESOLUCIÓN FINAL FUERA DEL PLAZO LEGALEMTE PREVISTO PARA ELLO**, razón por la cual es **absolutamente nulo, ya que no fue dictado ni por el funcionario ni por el órgano competente para tales efectos, puesto que al haber operado la caducidad del procedimiento el funcionario pierde su competencia sancionatoria por razón del tiempo** (Doctrina de los artículos 60, 129, 158, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173.1, 174.1, de la Ley General de la Administración Pública).

PRETENSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto el acto administrativo impugnado, debe ser anulado puesto que el funcionamiento ilegítimo de la Administración Activa, ha violentado, en el ámbito subjetivo, los derechos fundamentales de mi persona a la seguridad jurídica, propiedad, libertad de empresa, a la tutela administrativa efectiva; mientras que en el ámbito objetivo se han violentado los principios constitucionales de legalidad, igualdad, proporcionalidad y razonabilidad, equidad y justicia, entre otros, **razón por la cual solicito se revoque y/o anule la citada resolución, y se deje sin efecto la sanción** de revocatoria de la licencia de licor N° 1728 otorgada para el negocio comercial **denominado Restaurante La Taberna en el distrito de Quesada, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047 y al Reglamento a la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos. Archívese el expediente.** En su defecto y/o caso contrario elévese el presente **RECURSO DE APELACION**, ante el Superior realizando los mismos alegatos y pretensión.

PRUEBA.

Desde ya me someto a la Prueba, y como tal ofrezco y/o aporto:

A. Documental: Como tal ofrezco y/o aporto:

1. Todo el expediente administrativo elaborado con ocasión de las supuestas infracciones investigadas que interesan.
-

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me baso en las disposiciones de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 59.1, 60, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136.1.2, 140, 141, 144, 146.1.3. 4., 148, 150.1, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 182.1.2, 184, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 221, 239, 240.1, 247, 297.1, 298.1, 340, 346, 367.2 inciso h), siguientes y concordantes de la Ley Nº 6227 denominada Ley General de la Administración Pública; principios constitucionales de seguridad jurídica, prescripción negativa de los derechos, legalidad, igualdad, tutela administrativa efectiva, proporcionalidad y razonabilidad, equidad y justicia; así como en los Principios Generales de Derecho de Buena Fe, Equidad, Justicia, Derecho de Defensa, Debido Proceso y Legalidad Administrativa.

CUESTIONES DE TRÁMITE URGENTE, DE PREVIO Y ESPECIAL

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.

Solicito en forma expresa suspender los efectos y/o prevenciones del acto administrativo impugnado hasta tanto no se resuelva en forma definitiva el presente asunto; toda vez que, el ordenar lo solicitado como medida cautelar, no le produce al interés público o de terceros un perjuicio cualitativa o cuantitativamente superior que justifique su no ejecución o la declaratoria sin lugar de la presente solicitud de medida

cautelar, todo lo contrario, se restituiría con ello el goce de los derechos fundamentales a la seguridad jurídica, prescripción de derechos y situaciones jurídicas consolidadas conculcados a mi representado.

Por otra parte, el ejercicio del derecho de propiedad y la libertad de empresa no pueden ser afectados de modo ilegítimo, por un acto administrativo que se dictó cuando el órgano había perdido su competencia en razón del tiempo, y el procedimiento estaba caduco.

En ese caso la nulidad absoluta resulta evidente, no siendo aplicables los actos administrativos que provengan de un procedimiento inexistente en términos jurídicos.

Como sabemos, las medidas cautelares regulan el tema de la urgencia en el Derecho Administrativo, como elemento del principio de justicia efectiva o tutela judicial efectiva.

Debe tenerse presente que no se trata de actos anticipados de ejecución y que obedecen a que, caso de no tomarse, se causaría una lesión grave o de difícil reparación al objeto procesal y a la efectividad de la resolución final.

Al mismo tiempo la medida cautelar que se dicte debe ser necesaria, adecuada y conforme a los fines del proceso cautelar, existiendo una relación causal entre el objeto procesal y la medida cautelar (principio de congruencia).

Para que proceda el dictado de una medida cautelar deben cumplirse ciertos presupuestos.

El **peligro en la demora** (periculum in mora) implica que de no dictarse la medida cautelar se causará un daño grave e irreversible para quien solicita la medida.

Ese daño surge de la relación: contenido del acto administrativo cuestionado/transcurso del tiempo hasta sentencia. Es decir, se trata del riesgo en la satisfacción del derecho debatido por dilación del proceso.

El daño puede ser potencial, o sea no real y efectivo, sino eventual. Debe ser un daño cierto aunque sea futuro, siendo que con el dictado de la medida cautelar se evitará al solicitante el perjuicio grave e irreparable.

Otro presupuesto es la **apariencia de buen derecho** (fumus boni iuris), consistente en que la pretensión del proceso principal debe ser seria, no temeraria ni descabellada.

Tenemos también el elemento de la **ponderación de intereses**. Debe determinarse si la medida cautelar puede provocar una lesión grave al interés público, que haga difícil o imposible el acogimiento de la medida cautelar.

La Administración debe mantener el equilibrio de los distintos intereses en pugna, determinando cuál interés debe prevalecer en el caso concreto. Ya sea el general o el particular.

En el caso concreto se cumplen todos los presupuestos necesarios para el dictado de la medida cautelar solicitada.

La apariencia de buen derecho encuentra fundamento en los motivos de descargo del acto administrativo impugnado.

En lo referente al peligro en la demora es evidente el largo tiempo que durará el proceso administrativo, mientras que el negocio comercial no podrá seguir funcionando, implica la desaparición del objeto del proceso, el cual, a fin de cuentas, es la preservación del negocio en marcha.

En cuanto a la ponderación de intereses no cabe duda que ningún interés público se verá perjudicado por mantener el negocio comercial en funcionamiento, mientras el proceso se desarrolla hasta la resolución final. Lo que sería realmente perjudicial, además de violatorio del derecho de propiedad y de la libertad de empresa, sería ganar un proceso administrativo y que la sentencia resulte inejecutable por pérdida del objeto a tutelar. La tutela administrativa efectiva si significa un interés público incuestionable.

Por último, el carácter instrumental de la medida cautelar que se solicita también resulta indudable, pues la preservación del negocio comercial es lo que garantiza la efectividad de la sentencia del proceso principal.

EN FIN, LO QUE SE PRETENDE ES QUE MI NEGOCIO COMERCIAL NO DESAPAREZCA MIENTRAS EL PROCESO ADMINISTRATIVO AVANZA HASTA SU RESOLUCIÓN FINAL.

Ya que de lo contrario el funcionamiento ilegítimo de la Administración Activa, causaría graves daños y perjuicios patrimoniales, dado que, en caso de cerrarse el negocio comercial aludido, a mi persona se le privará ilegítimamente de ejercer el derecho constitucional a la libertad de comercio y de igual forma se le cercenaría el derecho a la propiedad, y quedaría sin posibilidad de satisfacer su manutención y la

de su familia. Todo ello derivado de un procedimiento administrativo viciado de nulidad como se expuso supra.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicito se acoja la medida cautelar solicitada y se ordene en forma expresa suspender los efectos y/o prevenciones del acto administrativo impugnado.

NOTIFICACIONES.

Atenderé notificaciones al correo electrónico: jorfra@hotmail.com

Es Todo.



Steven Javier Murillo Corea.

ES AUTÉNTICA:



CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERO: Alega el recurrente en sus argumentos la nulidad del acto administrativo recurrido por no haber sido dictado por el órgano competente, operando la caducidad del

procedimiento y provocando la pérdida de competencia por razón del tiempo, haciendo de esta forma una errónea apreciación de la normativa legal vigente al sostener en su alegato que el Concejo Municipal no tiene la facultad para revocar la licencia de licores N° 1728 otorgada al señor Steven Javier Murillo Corea para el negocio comercial denominado Restaurante La Taberna, ubicado en el distrito de Quesada, cantón San Carlos.

Es necesario aclarar que el procedimiento administrativo ha sido considerado por nuestra Doctrina como *“el conjunto de actos preparatorios concatenados según un orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con el fin público a cumplir.”* (ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Nulidades del Acto Administrativo en la Ley General de la Administración Pública, Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo, Colegio de Abogados, San José, Asociación Costarricense de Derecho Público, 1981, p.383).

La Procuraduría General de la República en su dictamen C-165- 96 señaló:

Así las cosas, es posible establecer que, dado que el objeto del mismo es verificar la verdad real de los hechos que servirán de motivo al acto final, es en muchas ocasiones necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que hacen materialmente imposible cumplir con los plazos impuestos por el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública...

... Se hace esta aclaración previa, ya que se considera importante tomar en consideración que el plazo de dos meses determinado por la Ley General de la Administración Pública no es un plazo que opere de forma automática y unívoca, sino que es posible, bajo las previsiones del artículo 263 antes citado, impedir la configuración del silencio negativo, que es el efecto del no dictado del acto en el plazo de los dos meses aludido.

Es de importancia señalar, además que, para la procedencia del silencio negativo, es preciso que el particular interesado, se acoja a sus efectos procesales de forma expresa.

A su vez también es necesario aclarar que existe un deber de resolver de la Administración dentro de los plazos previstos en la ley, con más razón ese deber de resolver persiste fuera de éstos.

Esto conduce a la situación prevista expresamente por el legislador para aquellos casos en los cuales ha transcurrido el plazo de dos meses o de cuatro meses, supuestos en los que no se impide el dictado del acto final, como tampoco se afecta la validez del mismo. Así lo dispone el artículo 329 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, el cual textualmente indica:

Artículo 329.-

- 1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro de los plazos de esta ley.*
- 2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.*
- 3. El acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto legal, salvo disposición en contrario de la ley.*

La Alcaldía Municipal de San Carlos en fecha 31 de julio del 2023, pone en conocimiento del Concejo Municipal la Resolución Administrativa MSR-RAM-111-2023, mediante la cual solicita a dicho cuerpo colegiado el nombramiento de un Órgano Director del Procedimiento a efectos de instruir un procedimiento administrativo de conformidad con los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en aras de averiguar la verdad real de los hechos en cuanto a aparentes irregularidades ocurridas con la patente comercial N° 1728 otorgada al recurrente, lo anterior en razón de haber sido el Concejo Municipal quien concedió dicha licencia de licor a favor del señor Murillo Corea en su sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de marzo del 2022, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 08 del acta N° 16, procediéndose a aplicar en este caso el Principio de Paralelismo de las Formas, Principio conocido comúnmente bajo la expresión *“de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen”*, y al haber sido el Concejo Municipal quien otorgó la licencia de licor, le corresponde igualmente revocar la misma en caso de requerirse. (Ver folio 084 del expediente administrativo de marras).

En cuanto al Principio de Paralelismo de las Forma, la Contraloría General de la República mediante la opinión jurídica N° DJ-0440 de fecha 07 de abril de 2017 indica:

“Así estima este órgano contralor que se debe proceder en el tema analizado, en aplicación del principio del paralelismo de las formas, el cual instruye que las variaciones en los actos o situaciones jurídicas deben realizarse por medio de un acto de igual valor o potencia. Es decir, en el momento en que se desee modificar o extinguir un acto, se debe efectuar por medio de otro acto emitido por el mismo órgano y respetando la misma forma.

*Dicha línea ha sido, precisamente, la mantenida por nuestros tribunales. A manera de ejemplo se puede citar la resolución No. 40 de 28 de noviembre de 2008, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IX, por medio de la cual señaló: “Conforme al principio de derecho administrativo del **“paralelismo de las formas” según el cual las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen**, se obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y a observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, disposición normativa o acto administrativo,*

cuando se pretenda extinguirlos o modificarlos sustancialmente.” (La negrita no corresponde al original).

En el mismo sentido, el Tribunal Contencioso Administrativo a través de la Resolución No. 40 de 28 de noviembre de 2008, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, en lo que interesa ha señalado:

Conforme al principio de derecho administrativo del "paralelismo de las formas" según el cual las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen, se obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y a observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, disposición normativa o acto administrativo, cuando se pretenda extinguirlos o modificarlos sustancialmente. Sobre el citado principio del derecho administrativo la Sala Constitucional ha considerado lo siguiente: "(...) En el mismo sentido que lo plantea la resolución de este Tribunal Constitucional, número 2006-3671 "Una institución autónoma, según lo disponen los artículos 188 y siguientes de la Constitución, es creada con un fin específico, mediante una ley que debe ser aprobada por mayoría calificada (...) De manera que, modificar el fin último y la esencia de éstas para que se dediquen a fines diversos (...) necesariamente requiere de una ley cuya aprobación deba ser igualmente por mayoría calificada, según lo impone el principio general de paralelismo de las formas, el cual establece, que los actos en derecho, deben dejarse sin efecto en la misma forma en que fueron creados. (La negrita no corresponde al original).

Visto lo anterior se hace menester señalar que el alegato planteado por el recurrente es claramente erróneo al asegurar que el acto administrativo recurrido no fue dictado por el órgano competente, siendo esta representación como cuerpo colegiado el único facultado para ordenar la revocatoria de la licencia de licor N° 1728, al haber sido el responsable de otorgarla, previo estudio y recomendación de la Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos por medio del oficio MSCAM-H-AT-PAT-105-2022 de fecha 11 de marzo del 2022. (Ver folio 083 del expediente administrativo de marras).

A raíz del traslado de la Resolución Administrativa MSR-RAM-111-2023 por parte de la Alcaldía Municipal al Concejo en fecha 31 de julio del 2023, este cuerpo colegiado en su sesión ordinaria celebrada el lunes 31 de julio del 2023, mediante artículo N° XII, acuerdo N° 19 del acta N° 45, determinó nombrar como Órgano del Debido Proceso a la funcionaria Alejandra Bustamante Segura, a fin de que, de conformidad con el procedimiento administrativo, los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en aras de averiguar real de los hechos, otorgue audiencia a las partes y brinde la recomendación que en derecho corresponda a efectos de determinar la viabilidad de revocar la licencia de licor N° 1728, clase C, para el negocio denominado Restaurante La Taberna. (Ver folio 138 del expediente administrativo de marras).

Partiendo del nombramiento realizado por parte del Concejo Municipal, el Órgano Director

notifica al licenciatarario de la apertura y traslado de cargos en fecha 29 de agosto de 2023, según consta en cédula de notificación visible a folio 195 del expediente administrativo, requiriéndose para ello llevar a cabo una serie de coordinaciones administrativas en razón de residir el señor Murillo Corea en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, específicamente en Playa Tamarindo.

Una vez notificado el traslado de cargos, y señalada la fecha de la audiencia oral y privada para el 20 de setiembre del 2023 de acuerdo a lo normado por la Ley General de la Administración Pública en su artículo 311, en fecha 18 de setiembre del año en curso, dos días antes de la fecha convocada para la realización de la audiencia, el señor Murillo Corea solicita la reprogramación de la misma alegando motivos laborales, siendo que por lo anterior, atendiendo la solicitud planteada, se revoca la audiencia programada y una vez más se señala para audiencia 12 de octubre de los corrientes, debiéndose alargar la resolución final del procedimiento administrativo por razones propias del recurrente y no por atrasos imputables a la Administración, representada en esta ocasión por el Órgano Director del Debido Proceso.

Realizada la audiencia oral y privada en fecha 12 de octubre del año en curso, el Órgano Director del Debido Proceso presenta su recomendación ante el Órgano Decisor, en este caso el Concejo Municipal, quien en su sesión ordinaria celebrada el lunes 30 de octubre del 2023, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66, determina *“revocar la licencia de licor N° 1728 otorgada para el negocio comercial denominado Restaurante La Taberna en el distrito de Quesada, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 y al Reglamento a la Ley N° 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos”*, contabilizándose un período de tres meses desde el momento en que se puso en conocimiento del Concejo Municipal la aparentes irregularidades con la licencia de licor hasta la resolución final adoptada.

Fundamenta el señor Murillo Corea su recurso en una aparente caducidad por haber transcurrido, según su dicho, más de seis meses en la tramitación del procedimiento administrativo, los cuales imputa a la Municipalidad de San Carlos, apreciación equivocada del artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, dado que ese plazo comienza a correr a partir de la notificación de las partes involucradas en el proceso, una vez llevada a cabo la apertura del proceso ordinario.

La Procuraduría General de la República en su dictamen C-256 del 26 de octubre del 2012, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

(...)

“Efectivamente, comparte este órgano superior consultivo el criterio vertido por la comisión dicha. A efectos del cómputo del instituto de la caducidad del procedimiento descrito, el dies a quo debe contarse a partir del momento en que la resolución de apertura del expediente es debidamente notificada a todas

las partes involucradas en el proceso, y no solamente a una de ellas, cualesquiera que ésta sea”.

(...)

(...)

Precisamente la notificación a todas las partes involucradas en el proceso administrativo de cita garantiza que puedan ejercitar su derecho a expresar su opinión, a ejercitar su derecho de defensa, si existe alguna oposición respecto a la declaratoria que se pretende. No es sino hasta que todas las partes estén comunicadas en forma debida de la apertura del expediente que se podría afirmar sin temor a dudas que ha iniciado formalmente el proceso.

(...)

(...)

Congruente con ese espíritu de la norma, deben respetarse todas y cada una de las formalidades del procedimiento administrativo, que como bien se ha indicado, no son un fin en sí mismas, sino mecanismos diseñados con fines diversos, uno de los más esenciales de ellos es garantizar precisamente el derecho de defensa de las partes afectadas con el procedimiento, valor que posee una indiscutible vocación constitucional. Ese derecho fundamental de defensa solamente puede ser ejercitado por las partes interesadas en el resultado del proceso si se ha notificado la resolución de apertura del expediente en orden a plantear los alegatos que pueden resultar de interés en la decisión final del mismo.

Por otra parte, la tesis de que los plazos comienzan a correr a partir de la notificación a todas las partes involucradas no solamente es un principio del derecho procesal, sino que también está contemplado a nivel legal.

Precisamente, la Ley General de la Administración Pública, en el capítulo referente a los términos y plazos del procedimiento administrativo, dispone en el ordinal 256, inciso 3, que los plazos empezarán a partir del día siguiente a la última comunicación de los mismos o del acto impugnado, caso de recurso.

De igual modo, según lo establece el artículo 145 del Código Procesal Civil, los plazos comienzan a correr a partir del día siguiente a aquél en el que hubiera quedado notificada la resolución respectiva a todas las partes del proceso.

Con base en esa disposición, como norma general, el punto de partida de los plazos es común, es decir, comienza a correr a partir del día inmediato siguiente a aquél en que la resolución respectiva es notificada a la última de las partes

intervinientes.

(...)

Con lo anterior queda más que demostrado que el actuar del Gobierno Local en la figura del Concejo Municipal fue expedito, realizando cada una de sus gestiones dentro de un plazo razonable, sin violentarse ninguno de los derechos fundamentales que cobijan al señor Murillo Corea, dándose un absoluto respeto al Principio de Legalidad y sin denegación a lo que establece nuestra Carta Magna en la búsqueda de una justicia pronta y cumplida en estricta conformidad con las leyes; jugando el Órgano Director del Debido Proceso un papel decisivo en la substanciación del procedimiento, y contribuyendo a que el mismo cumpla su objetivo, no sólo de verificar la verdad real, sino de orientar y guiar la toma de las decisiones que permitan la más eficiente y equilibrada satisfacción del interés general.

Se considera necesario destacar, que la función del Órgano Director fue la de averiguar la verdad real de los hechos, en este caso en particular, en cuanto a las diversas irregularidades que fueron claramente constatadas, tanto por oficiales de la Fuerza Pública como por funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, durante la realización de diversos operativos que efectuaran al local comercial denominado Restaurante La Taberna ubicado en el distrito de Quesada, irregularidades que fueron puestas en conocimiento del recurrente en el respectivo traslado de cargos, encontrándose debidamente acreditados en el expediente administrativo que para los efectos ha sido conformado.

La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de marzo del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor de una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para el ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo que no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del particular. Desde el momento en que se está en el plano de las autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo habilitante. Ergo, la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato”.

Debe destacarse que el disfrute de una licencia de licor se limita al cumplimiento por parte del licenciatario de la normativa y reglas establecidas para ello, siendo el Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San Carlos, el llamado a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice esté apegada al ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento en que la actividad que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es obligación de los fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de contrarrestar dicha situación, siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho que ejercía el señor Murillo Corea sobre la licencia que le fue otorgada fue

quebrantado en razón de las múltiples infracciones cometidas contra la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047. '

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

Se desprende de las manifestaciones hechas por el solicitante, que los tres presupuestos o elementos establecidos tanto por la doctrina como la normativa legal, **APARIENCIA DE BUEN DERECHO, PELIGRO EN LA DEMORA, Y PONDERACION DE INTERESES,** requeridos para la configuración u otorgamiento de una medida cautelar dentro de un proceso, tanto administrativo como en sede contenciosa administrativa, en el presente caso no se cumplen, y menos quedan demostrados por parte del recurrente.

Ninguno de los hechos en los que el actor FUNDAMENTA la medida cautelar solicitada, constituyen actos arbitrarios, irregulares o que violenten el debido proceso, y que constituyan conforme a lo que establece la norma legal vigente y la doctrina, elementos de peso que sustenten la solicitud planteada en cuanto a la medida cautelar, siendo que no logra la parte actora demostrar los graves daños que puede sufrir a consecuencia del actuar de la Municipalidad de San Carlos, así como un peligro actual, real, objetivo que genere un daño grave o perjuicio al solicitante.

Al ponderar los intereses, se observa que no se provoca con el actuar de la Municipalidad de San Carlos ni un daño y mucho menos un perjuicio al recurrente, evidenciándose la inexistencia de los tres elementos básicos necesarios para atender una medida cautelar, a saber, no concurre la apariencia de buen derecho, del peligro en la demora y al ponderar los intereses se observa que no se provoca con el actuar del Gobierno Local un daño o perjuicio a la actora, por lo que se desestima la medida cautelar solicitada.

Aunado a lo anterior se hace necesario señalar que a pesar de considerarse necesario rechazar la solicitud planteada por el señor Murillo Corea en cuanto a la medida cautelar requerida por no configurarse ninguno de los presupuestos necesarios para ello, es sabido que hasta tanto no se resuelvan los recursos de revocatoria y/o apelación por parte del Concejo Municipal y trasladado en alzada para ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra un acuerdo municipal, dicho acuerdo no podrá ser ejecutado hasta tanto sea resuelto el referido recurso.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, al Derecho invocado, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se resuelve:

1. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034, contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, mediante el cual se le notificó al señor

Murillo Corea el artículo N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 30 de octubre del 2023.

2. Rechazar la medida cautelar planteada por el señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034, contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, mediante el cual se le notificó al señor Murillo Corea el artículo N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 30 de octubre del 2023.
3. Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de revocatoria planteado por el señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034, contra el acto administrativo MSCCM-SC-1847-2023, mediante el cual se le notificó al señor Murillo Corea el artículo N° VIII, acuerdo N° 02 del acta N° 66 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 30 de octubre del 2023.
4. Notificar el presente acuerdo al señor Steven Javier Murillo Corea, portador de la cédula de identidad número 2-772-034.
5. Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo Municipal de San Carlos el correo electrónico: **notificacionesjudiciales@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el correo: **secretariaconcejo@munisc.go.cr**

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

**ARTÍCULO VII.
ATENCIÓN A OFICIO MSC-AM-2000-2023. -**

- Atención al oficio MSC-AM-2000-2023, emitido por la señora Alcaldesa Municipal, el cual se detalla a continuación:

En cumplimiento con lo solicitado en el **oficio N°16563** emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita información relacionada con el presupuesto extraordinario N.º 03-2023, y con sustento en el oficio MSCAM-H. 187-2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, firmado por el director de Hacienda Municipal, Bernor Kooper Cordero, procede esta alcaldía a remitir, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal de San Carlos, la plantilla para presentación de la Información Plurianual

debidamente completa con la información actualizada sobre la proyección de ingresos y gastos del periodo 2023.

A fin de atender en el plazo señalado por el ente contralor, se solicita dispensa de trámite.

El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, explica que esta solicitud obedece a que en este momento está el extraordinario 03- 2023 en estudio en la Contraloría General de la República, donde se aprobaron un monto de 23 000 000 (veintitrés millones de colones) de para ser trasladados a ser recibidos por parte del COSEVI. Y ese presupuesto fue aprobado el lunes 23 de octubre, donde se conoció la plantilla original del presupuesto plurianual. Pero para el día 25 de octubre, o sea 2 días después, la Contraloría nos aprueba el presupuesto extraordinario 02-2023. Donde no aprobaron los 1000 000 000 (mil millones) solicitados, sino que aprobaron como 960 000 000 (novecientos sesenta millones) lo cual nos obliga a hacer el ajuste del plurianual, porque en el momento de ser aprobado la información se presenta con los mil millones y al rechazarnos unas estimaciones que hicimos, el monto se ajusta, entonces; nos pide la Contraloría General, que le volvamos a traer a ustedes de conocimiento la nueva plantilla plurianual con el fin de que ustedes la conozcan y se mande mañana el respectivo acuerdo de conocimiento, entonces básicamente lo que se está haciendo es un ajuste para que el monto total del presupuesto que deben en 22 678 000 000 (veintidós mil seiscientos setenta y ocho millones de colones) y no como los 22 700 000 000 (veintidós mil setecientos millones de colones) que inicialmente estábamos presentando, entonces obedece a eso que, por un lapso de 2 días, entre la aprobación del presupuesto extraordinario y la aprobación de este 03 nos solicitan ajustar la plantilla plurianual. Todo queda igual, los ajustes al PAO y toda la situación, entonces lo que se solicita a ustedes es que por favor den por conocido el respectivo ajuste plurianual que les estoy presentando y se les envió en su momento, básicamente es eso, lo cual se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	13 623,86	13 698,19	14 010,17	14 460,59
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4 320,00	4 370,00	4 486,60	4 621,90
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 398,51	4 436,25	4 457,30	4 664,30
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	192,00	180,00	196,50	208,82
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4 245,58	4 277,18	4 407,50	4 482,70
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	70,00	65,00	65,00	71,60
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	145,00	120,00	130,00	138,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	114,00	135,00	150,27	153,27
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138,77	114,76	117,00	120,00
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
3. FINANCIAMIENTO	4 261,30	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	2 046,29			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 215,01			
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	22 678,90	18 400,00	18 415,00	18 940,00

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	15 029,61	14 152,17	14 225,48	14 530,35
1.1.REMUNERACIONES	7 361,27	8 038,31	8 093,28	8 174,35
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 690,23	3 901,14	3 975,65	4 108,00
1.2.1Intereses Internos	746,20	782,00	812,00	893,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1427,26	1259,19	1164,15	1173,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	804,65	171,53	180,40	182,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	6 885,20	3 495,83	3 494,52	3 737,65
2.1.1 Edificaciones	272,36	38,00	20,00	26,00
2.1.2 Vías de comunicación	3 856,93	2 820,79	3 094,52	3 234,65
2.1.4 Instalaciones	535,43	41,50	30,00	36,00
2.1.5 Otras obras	309,57	204,80	150,00	155,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	1524,50	159,85	100,00	180,00
2.2.2 Terrenos	346,24	141,00		
2.2.4 Intangibles	40,17	89,89	100,00	106,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	705,70	752,00	695,00	672,00
3.3.1 Amortización interna	705,70	752,00	695,00	672,00
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	58,39	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22 678,90	18 400	18 415	18 940
	0,00	0,00	0,00	0,00

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

2. Revisar lo que se menciona en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.

3. En caso de no disponer de un plan de mediano o largo plazo, se deberá indicar en este espacio.

Plan Institucional	Área Estratégica	Objetivos Específicos	Clasificación	Vinculación Objetivos PDM- Presupuesto Plurianual
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.6 Gestionar programas de optimización de procesos y simplificación de trámites y requisitos de la gestión municipal.	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.6 Gestionar programas de optimización de procesos y simplificación de trámites y requisitos de la gestión municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1.5 Apoyar oportunidades de inversión para que fomenten en el cantón la apertura de Zonas Francas; y/o Parque Agro-Industrial (es).	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.5 Apoyar oportunidades de inversión para que fomenten en el cantón la apertura de Zonas Francas; y/o Parque Agro-Industrial (es).

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1.8 Apoyar iniciativas de encadenar unidades productivas Mipymes para industrialización, desarrollo e innovación tecnológica y creación de nuevos bienes y servicios	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.8 Apoyar iniciativas de encadenar unidades productivas Mipymes para industrialización, desarrollo e innovación tecnológica y creación de nuevos bienes y servicios
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.1 Exigir el retiro de ley para construcción de viviendas en zonas cercanas a cuerpos de agua.	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.1 Exigir el retiro de ley para construcción de viviendas en zonas cercanas a cuerpos de agua.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.2 Generar campañas de difusión de la oferta de servicios institucionales principalmente en las zonas más alejadas del casco urbano.	Ingresos	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.2 Generar campañas de difusión de la oferta de servicios institucionales principalmente en las zonas más alejadas del casco urbano.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.1 Promover emprendurismo local para creación de empleo y generación de riqueza.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.1 Promover emprendurismo local para creación de empleo y generación de riqueza.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.2 Impulsar la creación y/o mejoramiento de proyectos que incidan en el clima de inversión de la región, incrementando sus condiciones de competitividad y producción.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.2 Impulsar la creación y/o mejoramiento de proyectos que incidan en el clima de inversión de la región, incrementando sus condiciones de competitividad y producción.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.3 Gestionar condiciones para mejorar el nivel de vida de las y los pobladores del corredor fronterizo.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.3 Gestionar condiciones para mejorar el nivel de vida de las y los pobladores del corredor fronterizo.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.4 Brindar espacios para favorecer la inversión de calidad en el cantón.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.4 Brindar espacios para favorecer la inversión de calidad en el cantón.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.6 Participar permanente en la Red de Apoyo a las Mipymes y los proyectos que esta proponga.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.6 Participar permanente en la Red de Apoyo a las Mipymes y los proyectos que esta proponga.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.7 Organizar actividades de Capacitación a Empleadores del Cantón de San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.7 Organizar actividades de Capacitación a Empleadores del Cantón de San Carlos.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO O ECONOMICO LOCAL	1.9 Promocionar la actividad turística local como medio de contribución a la valorización de los activos territoriales del cantón de San Carlos desde sus ámbitos Turismo de Aventura, Científico, Agro-turismo, Médico, Rural, Eco-turismo.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.9 Promocionar la actividad turística local como medio de contribución a la valorización de los activos territoriales del cantón de San Carlos desde sus ámbitos Turismo de Aventura, Científico, Agro-turismo, Médico, Rural, Eco-
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.1 Impulsar condiciones que incidan en un aumento de la oferta Educativa Superior Pública en el cantón de San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.1 Impulsar condiciones que incidan en un aumento de la oferta Educativa Superior Pública en el cantón de San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.2 Apoyar a la población y familia sancarleña en el manejo adecuado de sus relaciones familiares y en la dinámica de su desarrollo humano integral.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.2 Apoyar a la población y familia sancarleña en el manejo adecuado de sus relaciones familiares y en la dinámica de su desarrollo humano integral.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.3 Impulsar actividades deportivas, recreativas, educativas y de promoción de la salud, con el objetivo de mejorar la salud integral	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.3 Impulsar actividades deportivas, recreativas, educativas y de promoción de la salud, con el objetivo de mejorar la salud integral
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.4 Participar el mejoramiento de infraestructura comunal de parques e infraestructura deportivas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.4 Participar el mejoramiento de infraestructura comunal de parques e infraestructura deportivas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.5 Incitar las iniciativas que promuevan el deporte y estilos de vida saludables.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.5 Incitar las iniciativas que promuevan el deporte y estilos de vida saludables.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.6 Apoyar poblaciones vulnerables Niños, Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferenciadas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.6 Apoyar poblaciones vulnerables Niños, Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferenciadas.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.7 Promover el liderazgo juvenil y su incorporación a las organizaciones comunales de base.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.7 Promover el liderazgo juvenil y su incorporación a las organizaciones comunales de base.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.9 Realizar actividades para el rescate de las costumbres y tradiciones sancarleñas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.9 Realizar actividades para el rescate de las costumbres y tradiciones sancarleñas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.1 Aplicar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.1 Aplicar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.2 Apoyar la protección de las áreas naturales, corredores biológicos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.2 Apoyar la protección de las áreas naturales, corredores

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.3 Impulsar espacios de formación a la población en educación y sensibilización ambiental.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.3 Impulsar espacios de formación a la población en educación y sensibilización ambiental.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.4 Promover el manejo integral y responsable de los desechos sólidos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.4 Promover el manejo integral y responsable de los desechos sólidos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.5 Apoyar las diferentes actividades en pro de la carbono-neutralidad.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.5 Apoyar las diferentes actividades en pro de la carbono-neutralidad.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.6 Participar en inventario de las nacientes en coordinación con entes públicos y la academia.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.6 Participar en inventario de las nacientes en coordinación con entes públicos y la academia.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.7 Promover iniciativas de formación a la ciudadanía en creación de capacidades para atención de emergencias por desastres y/o emergencias.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.7 Promover iniciativas de formación a la ciudadanía en creación de capacidades para atención de emergencias por desastres y/o emergencias.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.8 Implementación del Plan de Gestión del Riesgo de San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.8 Implementación del Plan de Gestión del Riesgo de San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.9 Liderar y/o acompañar estrategias de reciclaje.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.9 Liderar y/o acompañar estrategias de reciclaje.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.2 Participar en el desarrollo y mejoramiento de infraestructura comunal y educativa.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.2 Participar en el desarrollo y mejoramiento de infraestructura comunal y educativa.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.3 Apoyar iniciativas de mejoramiento y/o construcción de acueductos rurales.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.3 Apoyar iniciativas de mejoramiento y/o construcción de acueductos rurales.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.7 Apoyar la Instauración de una Morgue en el Hospital San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.7 Apoyar la Instauración de una Morgue en el Hospital San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.8 Promover la ampliación de los servicios del Hospital San Carlos y demás infraestructura de Salud en el Cantón	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.8 Promover la ampliación de los servicios del Hospital San Carlos y demás infraestructura de Salud en el Cantón

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.9 Abrir espacios con el fin de implementar las iniciativas comunales de mejoramiento en la calidad de los servicios de telefonía, electricidad, transporte público y demás servicios prestados por instituciones públicas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.9 Abrir espacios con el fin de implementar las iniciativas comunales de mejoramiento en la calidad de los servicios de telefonía, electricidad, transporte público y demás servicios prestados por instituciones públicas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.13 Promover Alianzas Estratégicas para mejoramiento de la infraestructura en el Lago Arenal	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.13 Promover Alianzas Estratégicas para mejoramiento de la infraestructura en el Lago Arenal
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.2 Apoyar la construcción de los planes integrales del recurso hídrico.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.2 Apoyar la construcción de los planes integrales del recurso hídrico.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.3 Incentivar la construcción de planes de manejo forestal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.3 Incentivar la construcción de planes de manejo forestal.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.4 Recuperar áreas de protección con programas de reforestación en coordinación de los Acueductos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.4 Recuperar áreas de protección con programas de reforestación en coordinación de los Acueductos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.6 Gestionar la creación de un plan turístico	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.6 Gestionar la creación de un plan turístico
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.7 Gestionar la actualización de las zonas homogéneas	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.7 Gestionar la actualización de las zonas homogéneas
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.8 Promover estudios de vulnerabilidad por distrito	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.8 Promover estudios de vulnerabilidad por distrito
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.10 Promover la construcción un plan de transporte cantonal o regional	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.10 Promover la construcción un plan de transporte cantonal o regional

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.1 Gestionar la implementación de todos los procesos municipales a la metodología de Gestión por Resultados.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.1 Gestionar la implementación de todos los procesos municipales a la metodología de Gestión por Resultados.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.7 Desarrollar políticas, estrategias y programas de dotación y desarrollo del talento humano municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.7 Desarrollar políticas, estrategias y programas de dotación y desarrollo del talento humano municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.8 Establecer herramientas que favorezcan la mayor transparencia del quehacer municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.8 Establecer herramientas que favorezcan la mayor transparencia del quehacer municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.9 Formular e implementar un plan de mantenimiento, mejoramiento, habilitación y embellecimiento de la infraestructura pública municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.9 Formular e implementar un plan de mantenimiento, mejoramiento, habilitación y embellecimiento de la infraestructura pública municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.4 Formalizar la construcción del Proyecto "Mega Acueducto" para comunidades fronterizas.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.4 Formalizar la construcción del Proyecto "Mega Acueducto" para comunidades fronterizas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.5 Brindar acompañamiento en las acciones pro - construcción del Ferrocarril San Carlos al Atlántico	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.5 Brindar acompañamiento en las acciones pro - construcción del Ferrocarril San Carlos al Atlántico

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUC- TURA, EQUIPAMIE- NTO Y SERVICIOS	4.6 Apoyar las iniciativas para construcción de un Aeropuerto en San Carlos.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.6 Apoyar las iniciativas para construcción de un Aeropuerto en San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUC- TURA, EQUIPAMIE- NTO Y SERVICIOS	4.10 Finalizar el proyecto Plan Maestro del Acueducto Municipal en Ciudad Quesada.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.10 Finalizar el proyecto Plan Maestro del Acueducto Municipal en Ciudad Quesada.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUC- TURA, EQUIPAMIE- NTO Y SERVICIOS	4.12 Participar en el proceso pro-construcción de la Carretera San Ramón - Florencia, sus accesos en el cantón.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.12 Participar en el proceso pro-construcción de la Carretera San Ramón - Florencia, sus accesos en el cantón.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIE- NTO TERRITORIA- L	5.5 Impulsar la construcción del plan de desarrollo urbano o renovación urbana	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.5 Impulsar la construcción del plan de desarrollo urbano o renovación urbana
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIE- NTO TERRITORIA- L	5.9 Gestionar un plan de desarrollo económico y estrategia empresarial	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.9 Gestionar un plan de desarrollo económico y estrategia empresarial
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCION- AL	6.6 Implementar un programa efectivo de recaudación de impuestos municipales y gestión de cobro.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.6 Implementar un programa efectivo de recaudación de impuestos municipales y gestión de cobro.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	1. Fortalecimiento comercial y productivo del cantón mediante una estrategia de avanzada para la atracción de inversión.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-1. Fortalecimiento comercial y productivo del cantón mediante una estrategia de avanzada para la
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	2 Promoción del cantón como atractivo Turístico.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-2 Promoción del cantón como atractivo Turístico.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	3 Fiscalización de declaraciones de las contribuyentes presentadas para los tributos e impuestos	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-3 Fiscalización de declaraciones de las contribuyentes presentadas para los tributos e impuestos
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	6 Gestión e implementación del Proyecto Reforma Ley de patentes.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-6 Gestión e implementación del Proyecto Reforma Ley de patentes.

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	7 Levantamiento y mantenimientos por medio de GPS de las actividades comerciales existentes en el cantón de San Carlos.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-7 Levantamiento y mantenimientos por medio de GPS de las actividades comerciales existentes en el cantón de San Carlos.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	8 Regularización, avalúos y cambios de valor de bienes inmuebles.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-8 Regularización, avalúos y cambios de valor de bienes inmuebles.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	9 Actualización del Catastro Municipal mediante la Implementación de fincas inscritas o registradas en el Registro Nacional de la Propiedad.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-9 Actualización del Catastro Municipal mediante la Implementación de fincas inscritas o registradas en el Registro Nacional de la Propiedad.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	11 Promoción del desarrollo económico de las comunidades más vulnerables	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-11 Promoción del desarrollo económico de las comunidades más vulnerables
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	1 Promover el arte, la cultura, recreación y el deporte en el cantón de San Carlos.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-1 Promover el arte, la cultura, recreación y el deporte en el cantón de San Carlos.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	2 Crear espacios de recreación infantil en comunidades vulnerables con el propósito de estimular la parte motora y sensorial de los niños.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-2 Crear espacios de recreación infantil en comunidades vulnerables con el propósito de estimular la parte motora y sensorial de los niños.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	4 Acciones apropiadas para la atención de poblaciones Vulnerables	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-4 Acciones apropiadas para la atención de poblaciones Vulnerables
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	8 Mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad integral de los y las habitantes del cantón	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-8 Mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad integral de los y las habitantes del cantón

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	15 Mejoramiento de infraestructura y variedad de servicios del cementerio municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-15 Mejoramiento de infraestructura y variedad de servicios del cementerio municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	7 Promoción de encadenamientos productivos, para incentivar el emprendedurismo y habilidades la población emprendedora del cantón.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-7 Promoción de encadenamientos productivos, para incentivar el emprendedurismo y habilidades la población emprendedora del cantón.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	1 Acciones para fomentar una educación ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-1 Acciones para fomentar una educación ambiental
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	2 Recolección de residuos valorizables.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-2 Recolección de residuos valorizables.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	3 Medidas para reducir, mitigar y compensar el Cambio Climático	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-3 Medidas para reducir, mitigar y compensar el Cambio Climático

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	4 Protección del Recurso hídrico	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-4 Protección del Recurso hídrico
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	5 Promoción de la sostenibilidad ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-5 Promoción de la sostenibilidad ambiental
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	8 Aseo de vías y sitios públicos	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-8 Aseo de vías y sitios públicos
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	10 Servicio de mantenimiento a parques y ornato	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-10 Servicio de mantenimiento a parques y ornato
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Ordenamiento territorial	1 Actualización predial mediante el Catastro, Censos y ordenamiento	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 OT-1 Actualización predial mediante el Catastro, Censos y ordenamiento
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	10 Prestación de Servicios en Mercado Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-10 Prestación de Servicios en Mercado Municipal

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	12 Servicio de Cementerio Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-12 Servicio de Cementerio Municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	14 Disposición de Plataforma de Servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-14 Disposición de Plataforma de Servicios
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Política Social Local	8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	15 Servicio de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas	Inversión	15 Servicio de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas cantonales
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	1 Programas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-1 Programas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal.

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	2 Programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de aceras, cordón y caño	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-2 Programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de aceras, cordón y caño
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	4-5-6 Mejoras a infraestructura comunal, educativa, deportiva	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-4-5-6 Mejoras a infraestructura comunal, educativa, deportiva
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	7 Promoción y habilitación de parques infantiles	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-7 Promoción y habilitación de parques infantiles
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	9 Instalación de red de hidrantes	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-9 Instalación de red de hidrantes
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	4.1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Gestión Institucional	6.3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GS-3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	11 Embellecimiento a Parque y obras de ornato	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-11 Embellecimiento a Parque y obras de ornato
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Gestión Institucional	6.4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GS-4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	4.1 Promover la construcción y el mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana el cantón	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-4 Promover la construcción y el mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana el cantón

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo. En cuanto a los ingresos, se logra evidenciar un crecimiento relativo en los ingresos corrientes esto como resultado de las políticas adoptadas por la institución de recuperación de la morosidad, de la actualización de valores de las propiedades, en cuanto al aumento de los ingresos por la recaudación de Bienes Inmuebles, la actualización de las base imponibles de patentes así, en el tema de aumento en el ingreso por venta de bienes y servicios, por el crecimiento en la recuperación. Además, como parte de los objetivos y metas de mediano y largo plazo, se tienen programadas acciones para seguir implementando la recaudación de impuestos mediante agentes externos y utilizando las herramientas tecnológicas que faciliten la interacción de los contribuyentes con el sistema municipal sin ningún inconveniente. También se tiene como objetivo el seguir simplificando los trámites con el fin de que futuros inversionistas busquen invertir en el cantón a través de mejorar la oficina de alianzas estratégicas.

En cuanto al incremento del ingreso de capital por la actualización de la liquidación presupuestaria por compromisos anulados del 2022, trasladándose al superávit libre y específico según corresponda.

Relativo al tema de egresos, se logra identificar un incremento durante los próximos años del tema de remuneraciones es producto de los ajustes en el costo de la vida, y sobre todo por la política de ir creando las plazas requeridas mediante un proceso programado a mediano plazo. En el tema de adquisición de bienes y servicios también se incrementa sobre todo por la necesidad de adquirir materiales para proyectos que se ejecutan con personal municipal o aporte comunal y que también se valora como gasto capitalizable cuando se identifica que va a aumentar la vida útil del activo en más de un año.

En el tema de intereses se logra identificar una disminución a partir del año 2023 esto como resultando que conforme se van cancelando las operaciones, el monto por amortización va a aumentar.

En los gastos de capital se presenta un incremento importante sobre todo que la política de la Alcaldía es invertir la mayoría de recursos disponibles en proyectos que mejoren las vías de comunicación del cantón.

Es importante señalar que tanto para los ingresos y egresos se proyectan utilizando criterios medianamente conservadores, sobre todo por el aspecto del aumento de la inflación y que no permite el desarrollo de actividades comerciales en un 100%, así como los altos costos de combustible y aumento en los costos de los materiales e insumos necesarios para la operación. En este presupuesto se incluye una transferencia del COSEVI por multas de infracción de tránsito mediante el oficio remitido por esa dependencia con el fin de ser incorporado en el presupuesto.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

1. En cuanto a los ingresos, se considera primero la Estimación Técnica de ingresos con los datos de recaudación en estos primeros siete meses del 2023, de los cuales se realiza una proyección al 31 de diciembre 2023, donde se analiza el monto resultante y el monto recaudado del periodo anterior como líneas base para verificar las desviaciones más significativas y establecer la existencia de algún motivo especial del aumento o disminución del ingreso.

Además se revisa el histórico de los últimos 4 periodos para tener conocimiento de la tendencia del aumento o disminución del ingreso, siendo un factor de cálculo la estimación de regresión logarítmica. Con el dato obtenido se procede a elaborar el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo el cual se elabora con los datos del presupuesto en estudio y las estimaciones macro económicas de crecimiento del BCCR, así como las variaciones en la Tasa Básica Pasiva, el diferencial cambiario, los incrementos del costo de la vida y la tendencia al aumento de precios en materia prima que son necesarios para realizar proyectos de inversión o adquisición de bienes duraderos. En cuanto al superávit, se toma en consideración los datos de la liquidación presupuestaria 2022 ajustada en el mes de julio 2023.

2: En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección de la ejecución de los próximos años, así como las obligaciones contraídas por contratos que abarcan mas de un periodo y las necesidades de corto plazo como es el refuerzo del tema de pago de servicios que están presentado un aumento considerable como el uso del SICOP, el financiar los proyectos según el superávit específico que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el listado que para tal fin se cuenta. En materia de nuevas plazas por servicios especiales, se consideran los nuevos recursos por recalificación de ingresos y se realizo el análisis financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema financiero a futuro.

Para el cálculo del gasto, también se considera la comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos en el costo de la vida. En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera el porcentaje autorizado. También es importante señalar, que se está trabajando bajo el enfoque de gestión para resultados, donde se realiza una priorización del gasto, se toma en consideración la línea base del 2022 y el impacto en la comunidad del proyecto a realizar, así como sostenibilidad económica a través del tiempo.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de noviembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° VII, Acuerdo N° 03, Acta N° 71,

Versión actualizada a julio de 2022

Bernor Kooper Cordero
Director de Hacienda

El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la dispensa de trámite del oficio **MSC-AM-2000-2023**, respectivo a información plurianual, sobre la proyección de ingresos y gastos.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°03.-

Con base en los oficios **MSC-AM-2000-2023**, emitido por la Alcaldía Municipal y **MSCAM-H.187-2023** del señor Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, se determina, dar por conocida la información plurianual en cumplimiento de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre presupuesto público, que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	13 623,86	13 698,19	14 010,17	14 460,59
1.1.2.0.00.00.0.0000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4 320,00	4 370,00	4 486,60	4 621,90
1.1.3.0.00.00.0.0000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 398,51	4 436,25	4 457,30	4 664,30
1.1.9.0.00.00.0.0000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	192,00	180,00	196,50	208,82
1.3.1.0.00.00.0.0000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4 245,58	4 277,18	4 407,50	4 482,70
1.3.2.0.00.00.0.0000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	70,00	65,00	65,00	71,60
1.3.3.0.00.00.0.0000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	145,00	120,00	130,00	138,00
1.3.4.0.00.00.0.0000 INTERESES MORATORIOS	114,00	135,00	150,27	153,27
1.3.9.0.00.00.0.0000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138,77	114,76	117,00	120,00
1.4.2.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
2.4.1.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
3. FINANCIAMIENTO	4 261,30	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0000 Superávit libre	2 046,29			
3.3.2.0.00.00.0.0000 Superávit específico	2 215,01			
3.4.1.0.00.00.0.0000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	22 678,90	18 400,00	18 415,00	18 940,00

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	15 029,61	14 152,17	14 225,48	14 530,35
1.1.1 REMUNERACIONES	7 361,27	8 038,31	8 093,28	8 174,35
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 690,23	3 901,14	3 975,65	4 108,00
1.2.1 Intereses Internos	746,20	782,00	812,00	893,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1427,26	1259,19	1164,15	1173,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	804,65	171,53	180,40	182,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	6 885,20	3 495,83	3 494,52	3 737,65
2.1.1 Edificaciones	272,36	38,00	20,00	26,00
2.1.2 Vías de comunicación	3 856,93	2 820,79	3 094,52	3 234,65
2.1.4 Instalaciones	535,43	41,50	30,00	36,00
2.1.5 Otras obras	309,57	204,80	150,00	155,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	1524,50	159,85	100,00	180,00
2.2.2 Terrenos	346,24	141,00		
2.2.4 Intangibles	40,17	89,89	100,00	106,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	705,70	752,00	695,00	672,00
3.3.1 Amortización interna	705,70	752,00	695,00	672,00
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	58,39	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22 678,90	18 400	18 415	18 940
	0,00	0,00	0,00	0,00

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

2. Revisar lo que se menciona en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.

3. En caso de no disponer de un plan de mediano o largo plazo, se deberá indicar en este espacio.

Plan Institucional	Área Estratégica	Objetivos Específicos	Clasificación	Vinculación Objetivos PDM- Presupuesto Plurianual
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.6 Gestionar programas de optimización de procesos y simplificación de trámites y requisitos de la gestión municipal.	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.6 Gestionar programas de optimización de procesos y simplificación de trámites y requisitos de la gestión municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1.5 Apoyar oportunidades de inversión para que fomenten en el cantón la apertura de Zonas Francas; y/o Parque Agro-Industrial (es).	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.5 Apoyar oportunidades de inversión para que fomenten en el cantón la apertura de Zonas Francas; y/o Parque Agro-Industrial (es).

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1.8 Apoyar iniciativas de encadenar unidades productivas Mipymes para industrialización, desarrollo e innovación tecnológica y creación de nuevos bienes y servicios	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.8 Apoyar iniciativas de encadenar unidades productivas Mipymes para industrialización, desarrollo e innovación tecnológica y creación de nuevos bienes y servicios
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.1 Exigir el retiro de ley para construcción de viviendas en zonas cercanas a cuerpos de agua.	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.1 Exigir el retiro de ley para construcción de viviendas en zonas cercanas a cuerpos de agua.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.2 Generar campañas de difusión de la oferta de servicios institucionales principalmente en las zonas más alejadas del casco urbano.	Ingresos	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.2 Generar campañas de difusión de la oferta de servicios institucionales principalmente en las zonas más alejadas del casco urbano.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.1 Promover emprendurismo local para creación de empleo y generación de riqueza.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.1 Promover emprendurismo local para creación de empleo y generación de riqueza.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.2 Impulsar la creación y/o mejoramiento de proyectos que incidan en el clima de inversión de la región, incrementando sus condiciones de competitividad y producción.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.2 Impulsar la creación y/o mejoramiento de proyectos que incidan en el clima de inversión de la región, incrementando sus condiciones de competitividad y producción.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.3 Gestionar condiciones para mejorar el nivel de vida de las y los pobladores del corredor fronterizo.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.3 Gestionar condiciones para mejorar el nivel de vida de las y los pobladores del corredor fronterizo.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.4 Brindar espacios para favorecer la inversión de calidad en el cantón.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.4 Brindar espacios para favorecer la inversión de calidad en el cantón.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.6 Participar permanente en la Red de Apoyo a las Mipymes y los proyectos que esta proponga.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.6 Participar permanente en la Red de Apoyo a las Mipymes y los proyectos que esta proponga.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLL O ECONOMICO LOCAL	1.7 Organizar actividades de Capacitación a Empleadores del Cantón de San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.7 Organizar actividades de Capacitación a Empleadores del Cantón de San Carlos.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO O ECONOMICO LOCAL	1.9 Promocionar la actividad turística local como medio de contribución a la valorización de los activos territoriales del cantón de San Carlos desde sus ámbitos Turismo de Aventura, Científico, Agro-turismo, Médico, Rural, Eco-turismo.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 DE-1.9 Promocionar la actividad turística local como medio de contribución a la valorización de los activos territoriales del cantón de San Carlos desde sus ámbitos Turismo de Aventura, Científico, Agro-turismo, Médico, Rural, Eco-
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.1 Impulsar condiciones que incidan en un aumento de la oferta Educativa Superior Pública en el cantón de San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.1 Impulsar condiciones que incidan en un aumento de la oferta Educativa Superior Pública en el cantón de San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.2 Apoyar a la población y familia sancarleña en el manejo adecuado de sus relaciones familiares y en la dinámica de su desarrollo humano integral.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.2 Apoyar a la población y familia sancarleña en el manejo adecuado de sus relaciones familiares y en la dinámica de su desarrollo humano integral.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.3 Impulsar actividades deportivas, recreativas, educativas y de promoción de la salud, con el objetivo de mejorar la salud integral	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.3 Impulsar actividades deportivas, recreativas, educativas y de promoción de la salud, con el objetivo de mejorar la salud integral
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.4 Participar el mejoramiento de infraestructura comunal de parques e infraestructura deportivas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.4 Participar el mejoramiento de infraestructura comunal de parques e infraestructura deportivas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.5 Incitar las iniciativas que promuevan el deporte y estilos de vida saludables.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.5 Incitar las iniciativas que promuevan el deporte y estilos de vida saludables.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.6 Apoyar poblaciones vulnerables Niños, Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferenciadas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.6 Apoyar poblaciones vulnerables Niños, Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferenciadas.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.7 Promover el liderazgo juvenil y su incorporación a las organizaciones comunales de base.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.7 Promover el liderazgo juvenil y su incorporación a las organizaciones comunales de base.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	2.9 Realizar actividades para el rescate de las costumbres y tradiciones sancarleñas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 PSL-2.9 Realizar actividades para el rescate de las costumbres y tradiciones sancarleñas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.1 Aplicar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.1 Aplicar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.2 Apoyar la protección de las áreas naturales, corredores biológicos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.2 Apoyar la protección de las áreas naturales, corredores

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.3 Impulsar espacios de formación a la población en educación y sensibilización ambiental.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.3 Impulsar espacios de formación a la población en educación y sensibilización ambiental.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.4 Promover el manejo integral y responsable de los desechos sólidos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.4 Promover el manejo integral y responsable de los desechos sólidos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.5 Apoyar las diferentes actividades en pro de la carbono-neutralidad.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.5 Apoyar las diferentes actividades en pro de la carbono-neutralidad.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.6 Participar en inventario de las nacientes en coordinación con entes públicos y la academia.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.6 Participar en inventario de las nacientes en coordinación con entes públicos y la academia.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.7 Promover iniciativas de formación a la ciudadanía en creación de capacidades para atención de emergencias por desastres y/o emergencias.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.7 Promover iniciativas de formación a la ciudadanía en creación de capacidades para atención de emergencias por desastres y/o emergencias.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.8 Implementación del Plan de Gestión del Riesgo de San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.8 Implementación del Plan de Gestión del Riesgo de San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	3.9 Liderar y/o acompañar estrategias de reciclaje.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GA-3.9 Liderar y/o acompañar estrategias de reciclaje.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.2 Participar en el desarrollo y mejoramiento de infraestructura comunal y educativa.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.2 Participar en el desarrollo y mejoramiento de infraestructura comunal y educativa.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.3 Apoyar iniciativas de mejoramiento y/o construcción de acueductos rurales.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.3 Apoyar iniciativas de mejoramiento y/o construcción de acueductos rurales.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.7 Apoyar la Instauración de una Morgue en el Hospital San Carlos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.7 Apoyar la Instauración de una Morgue en el Hospital San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.8 Promover la ampliación de los servicios del Hospital San Carlos y demás infraestructura de Salud en el Cantón	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.8 Promover la ampliación de los servicios del Hospital San Carlos y demás infraestructura de Salud en el Cantón

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.9 Abrir espacios con el fin de implementar las iniciativas comunales de mejoramiento en la calidad de los servicios de telefonía, electricidad, transporte público y demás servicios prestados por instituciones públicas.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.9 Abrir espacios con el fin de implementar las iniciativas comunales de mejoramiento en la calidad de los servicios de telefonía, electricidad, transporte público y demás servicios prestados por instituciones públicas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.13 Promover Alianzas Estratégicas para mejoramiento de la infraestructura en el Lago Arenal	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.13 Promover Alianzas Estratégicas para mejoramiento de la infraestructura en el Lago Arenal
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.2 Apoyar la construcción de los planes integrales del recurso hídrico.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.2 Apoyar la construcción de los planes integrales del recurso hídrico.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.3 Incentivar la construcción de planes de manejo forestal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.3 Incentivar la construcción de planes de manejo forestal.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.4 Recuperar áreas de protección con programas de reforestación en coordinación de los Acueductos.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.4 Recuperar áreas de protección con programas de reforestación en coordinación de los Acueductos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.6 Gestionar la creación de un plan turístico	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.6 Gestionar la creación de un plan turístico
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.7 Gestionar la actualización de las zonas homogéneas	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.7 Gestionar la actualización de las zonas homogéneas
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.8 Promover estudios de vulnerabilidad por distrito	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.8 Promover estudios de vulnerabilidad por distrito
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.10 Promover la construcción un plan de transporte cantonal o regional	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.10 Promover la construcción un plan de transporte cantonal o regional

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.1 Gestionar la implementación de todos los procesos municipales a la metodología de Gestión por Resultados.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.1 Gestionar la implementación de todos los procesos municipales a la metodología de Gestión por Resultados.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.7 Desarrollar políticas, estrategias y programas de dotación y desarrollo del talento humano municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.7 Desarrollar políticas, estrategias y programas de dotación y desarrollo del talento humano municipal.

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.8 Establecer herramientas que favorezcan la mayor transparencia del quehacer municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.8 Establecer herramientas que favorezcan la mayor transparencia del quehacer municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.9 Formular e implementar un plan de mantenimiento, mejoramiento, habilitación y embellecimiento de la infraestructura pública municipal.	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.9 Formular e implementar un plan de mantenimiento, mejoramiento, habilitación y embellecimiento de la infraestructura pública municipal.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.4 Formalizar la construcción del Proyecto "Mega Acueducto" para comunidades fronterizas.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.4 Formalizar la construcción del Proyecto "Mega Acueducto" para comunidades fronterizas.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.5 Brindar acompañamiento en las acciones pro - construcción del Ferrocarril San Carlos al Atlántico	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.5 Brindar acompañamiento en las acciones pro - construcción del Ferrocarril San Carlos al Atlántico

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.6 Apoyar las iniciativas para construcción de un Aeropuerto en San Carlos.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.6 Apoyar las iniciativas para construcción de un Aeropuerto en San Carlos.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.10 Finalizar el proyecto Plan Maestro del Acueducto Municipal en Ciudad Quesada.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.10 Finalizar el proyecto Plan Maestro del Acueducto Municipal en Ciudad Quesada.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.12 Participar en el proceso pro-construcción de la Carretera San Ramón - Florencia, sus accesos en el cantón.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 IES-4.12 Participar en el proceso pro-construcción de la Carretera San Ramón - Florencia, sus accesos en el cantón.
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.5 Impulsar la construcción del plan de desarrollo urbano o renovación urbana	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.5 Impulsar la construcción del plan de desarrollo urbano o renovación urbana
Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.9 Gestionar un plan de desarrollo económico y estrategia empresarial	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 OT-5.9 Gestionar un plan de desarrollo económico y estrategia empresarial

Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	6.6 Implementar un programa efectivo de recaudación de impuestos municipales y gestión de cobro.	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024 GI-6.6 Implementar un programa efectivo de recaudación de impuestos municipales y gestión de cobro.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	1. Fortalecimiento comercial y productivo del cantón mediante una estrategia de avanzada para la atracción de inversión.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-1. Fortalecimiento comercial y productivo del cantón mediante una estrategia de avanzada para la atracción de inversión.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	2 Promoción del cantón como atractivo Turístico.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-2 Promoción del cantón como atractivo Turístico.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	3 Fiscalización de declaraciones de las contribuyentes presentadas para los tributos e impuestos	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-3 Fiscalización de declaraciones de las contribuyentes presentadas para los tributos e impuestos
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	6 Gestión e implementación del Proyecto Reforma Ley de patentes.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-6 Gestión e implementación del Proyecto Reforma Ley de patentes.

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	7 Levantamiento y mantenimientos por medio de GPS de las actividades comerciales existentes en el cantón de San Carlos.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-7 Levantamiento y mantenimientos por medio de GPS de las actividades comerciales existentes en el cantón de San Carlos.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	8 Regularización, avalúos y cambios de valor de bienes inmuebles.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-8 Regularización, avalúos y cambios de valor de bienes inmuebles.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	9 Actualización del Catastro Municipal mediante la implementación de fincas inscritas o registradas en el Registro Nacional de la Propiedad.	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-9 Actualización del Catastro Municipal mediante la implementación de fincas inscritas o registradas en el Registro Nacional de la Propiedad.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	11 Promoción del desarrollo económico de las comunidades más vulnerables	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 DEL-11 Promoción del desarrollo económico de las comunidades más vulnerables

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	1 Promover el arte, la cultura, recreación y el deporte en el cantón de San Carlos.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-1 Promover el arte, la cultura, recreación y el deporte en el cantón de San Carlos.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	2 Crear espacios de recreación infantil en comunidades vulnerables con el propósito de estimular la parte motora y sensorial de los niños.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-2 Crear espacios de recreación infantil en comunidades vulnerables con el propósito de estimular la parte motora y sensorial de los niños.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	4 Acciones apropiadas para la atención de poblaciones vulnerables	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-4 Acciones apropiadas para la atención de poblaciones vulnerables
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	8 Mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad integral de los y las habitantes del cantón	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-8 Mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad integral de los y las habitantes del cantón

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	15 Mejoramiento de infraestructura y variedad de servicios del cementerio municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-15 Mejoramiento de infraestructura y variedad de servicios del cementerio municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	7 Promoción de encadenamientos productivos, para incentivar el emprendedurismo y habilidades la población emprendedora del cantón.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-7 Promoción de encadenamientos productivos, para incentivar el emprendedurismo y habilidades la población emprendedora del cantón.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	1 Acciones para fomentar una educación ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-1 Acciones para fomentar una educación ambiental
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	2 Recolección de residuos valorizables.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-2 Recolección de residuos valorizables.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	3 Medidas para reducir, mitigar y compensar el Cambio Climático	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-3 Medidas para reducir, mitigar y compensar el Cambio Climático

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	4 Protección del Recurso hídrico	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-4 Protección del Recurso hídrico
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	5 Promoción de la sostenibilidad ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-5 Promoción de la sostenibilidad ambiental
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	8 Aseo de vías y sitios públicos	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-8 Aseo de vías y sitios públicos
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	10 Servicio de mantenimiento a parques y ornato	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GA-10 Servicio de mantenimiento a parques y ornato
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Ordenamiento territorial	1 Actualización predial mediante el Catastro, Censos y ordenamiento	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 OT-1 Actualización predial mediante el Catastro, Censos y ordenamiento
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	10 Prestación de Servicios en Mercado Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-10 Prestación de Servicios en Mercado Municipal

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	12 Servicio de Cementerio Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-12 Servicio de Cementerio Municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	14 Disposición de Plataforma de Servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-14 Disposición de Plataforma de Servicios
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Política Social Local	8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 PSL-8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	15 Servicio de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas	Inversión	15 Servicio de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas cantonales
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	1 Programas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-1 Programas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal.

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	2 Programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de aceras, cordón y caño	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-2 Programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de aceras, cordón y caño
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	4-5-6 Mejoras a infraestructura comunal, educativa, deportiva	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-4-5-6 Mejoras a infraestructura comunal, educativa, deportiva
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	7 Promoción y habilitación de parques infantiles	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-7 Promoción y habilitación de parques infantiles
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-8 Prestación del Servicios de Acueducto Municipal
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	9 Instalación de red de hidrantes	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-9 Instalación de red de hidrantes
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	4.1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.

Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Gestión Institucional	6.3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GS-3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	11 Embellecimiento a Parque y obras de ornato	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-11 Embellecimiento a Parque y obras de ornato
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Gestión Institucional	6.4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 GS-4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.
Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura , equipamiento y servicios	4.1 Promover la construcción y el mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana el cantón	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 IES-4 Promover la construcción y el mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana el cantón

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

En cuanto a los ingresos, se logra evidenciar un crecimiento relativo en los ingresos corrientes esto como resultado de las políticas adoptadas por la institución de recuperación de la morosidad, de la actualización de valores de las propiedades, en cuanto al aumento de los ingresos por la recaudación de Bienes Inmuebles, la actualización de las base imponibles de patentes así, en el tema de aumento en el ingreso por venta de bienes y servicios, por el crecimiento en la recuperación. Además, como parte de los objetivos y metas de mediano y largo plazo, se tienen programadas acciones para seguir implementando la recaudación de impuestos mediante agentes externos y utilizando las herramientas tecnológicas que faciliten la interacción de los contribuyentes con el sistema municipal sin ningún inconveniente. También se tiene como objetivo el seguir simplificando los trámites con el fin de que futuros inversionistas busquen invertir en el cantón a través de mejorar la oficina de alianzas estratégicas.

En cuanto al incremento del ingreso de capital por la actualización de la liquidación presupuestaria por compromisos anulados del 2022, trasladándose al superavit libre y específico según corresponda.

Relativo al tema de egresos, se logra identificar un incremento durante los próximos años del tema de remuneraciones es producto de los ajustes en el costo de la vida, y sobretodo por la política de ir creando las plazas requeridas mediante un proceso programado a mediano plazo. En el tema de adquisición de bienes y servicios también se incrementa sobre todo por la necesidad de adquirir materiales para proyectos que se ejecutan con personal municipal o aporte comunal y que también se valora como gasto capitalizable cuando se identifica que va a aumentar la vida útil del activo en más de un año.

En el tema de intereses se logra identificar una disminución a partir del año 2023 esto como resultando que conforme se van cancelando las operaciones, el monto por amortización va a aumentar.

En los gastos de capital se presenta un incremento importante sobre todo que la política de la Alcaldía es invertir la mayoría de recursos disponibles en proyectos que mejoren las vías de comunicación del cantón.

Es importante señalar que tanto para los ingresos y egresos se proyectan utilizando criterios medianamente conservadores, sobre todo por el aspecto del aumento de la inflación y que no permite el desarrollo de actividades comerciales en un 100%, así como los altos costos de combustible y aumento en los costos de los materiales e insumos necesarios para la operación. En este presupuesto se incluye una transferencia del COSEVI por multas de infracción de tránsito mediante el oficio remitido por esa dependencia con el fin de ser incorporado en el presupuesto.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

1. En cuanto a los ingresos, se considera primero la Estimación Técnica de ingresos con los datos de recaudación en estos primeros siete meses del 2023, de los cuales se realiza una proyección al 31 de diciembre 2023, donde se analiza el monto resultante y el monto recaudado del periodo anterior como líneas base para verificar las desviaciones más significativas y establecer la existencia de algún motivo especial del aumento o disminución del ingreso.

Además se revisa el histórico de los últimos 4 periodos para tener conocimiento de la tendencia del aumento o disminución del ingreso, siendo un factor de cálculo la estimación de regresión logarítmica. Con el dato obtenido se procede a elaborar el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo el cual se elabora con los datos del presupuesto en estudio y las estimaciones macro económicas de crecimiento del BCCR, así como las variaciones en la Tasa Básica Pasiva, el diferencial cambiario, los incrementos del costo de la vida y la tendencia al aumento de precios en materia prima que son necesarios para realizar proyectos de inversión o adquisición de bienes duraderos. En cuanto al superávit, se toma en consideración los datos de la liquidación presupuestaria 2022 ajustada en el mes de julio 2023.

2: En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección de la ejecución de los próximos años, así como las obligaciones contraídas por contratos que abarcan mas de un periodo y las necesidades de corto plazo como es el refuerzo del tema de pago de servicios que están presentado un aumento considerable como el uso del SICOP, el financiar los proyectos según el superávit específico que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el listado que para tal fin se cuenta. En materia de nuevas plazas por servicios especiales, se consideran los nuevos recursos por recalificación de ingresos y se realizo el análisis financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema financiero a futuro.

Para el cálculo del gasto, también se considera la comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos en el costo de la vida. En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera el porcentaje autorizado. También es importante señalar, que se está trabajando bajo el enfoque de gestión para resultados, donde se realiza una priorización del gasto, se toma en consideración la línea base del 2022 y el impacto en la comunidad del proyecto a realizar, así como sostenibilidad económica a través del tiempo.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 20 de noviembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° VII, Acuerdo N° 03, Acta N° 71,

Versión actualizada a julio de 2022

Bernor Kooper Cordero
Director de Hacienda

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VIII.

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

➤ **Informe de Comisión Municipal de Correspondencia. -**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-047-2023**, emitido por los Regidores Juan Diego González Picado, Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

17 de noviembre 2023

Al ser las 14:13 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado.

Ausentes: José Pablo Rodríguez Rodríguez y Ashley Brenes Alvarado.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio MSCAM.JVC-0054-2023 de la Junta Vial Cantonal solicitando la inclusión en lista de prioridades de 2023-2024 en el distrito de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la inclusión en lista de prioridades del 2023-2024 los caminos del distrito de Aguas Zarcas según se detalla en el oficio MSCAM.JVC-0054-2023.**

Artículo 2. Se recibe documento sin número de oficio de Coopelesca y Dos Pinos solicitando la reparación de camino público en Barrio Santa Fe. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que, si está dentro de las posibilidades legales, técnicas y financieras se atienda la solicitud de las cooperativas Coopelesca y Dos Pinos.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio del regidor Evaristo Arce Hernández presentando renuncia irrevocable a su cargo como regidor alegando motivos personales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **Acoger la carta de renuncia emitida por el señor Evaristo Arce Hernández, portador de la cédula de identidad número 2-0422-0628, a su puesto como Regidor Suplente de la Municipalidad de San Carlos, electo mediante Resolución N°1496E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte “Declaratoria de elección de Regidurías de las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro”.**
2. **Elevar ante el Tribunal Supremo de Elecciones la carta de renuncia del señor Evaristo Arce Hernández, portador de la cédula de identidad número 2-0422-0628, a su puesto como Regidor Suplente de la Municipalidad de San Carlos.**
3. **Solicitar a dicho Tribunal que designe a la persona que ocupará el cargo de Regidor Suplente del Partido Liberación Nacional en razón a la renuncia planteada por el señor Arce Hernández.**

Artículo 4. Se recibe oficio MSC-AM-1784-2023 de la administración municipal remitiendo ampliación del perfil encargado de cobros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

Artículo 5. Se recibe oficio MSC-AM-1812-2023 de la administración municipal en respuesta al oficio MSCCM-SC-0639-2023 sobre solicitud Comité de Camino 2-10-719, Calle Marcial, las Delicias, Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al**

Comité de Caminos 2-10-719 Calle Marcial, las Delicias, Aguas Zarcas para su conocimiento.

Artículo 6. Se recibe oficio MSC-AM-1857-2023 de la administración municipal en respuesta al oficio MSCCM-SC-0501-2023 sobre Instalación de reductores de velocidad, Barrio Pito, Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los vecinos de Urbanización Sol del Norte, Barrio Pito de la Fortuna para su conocimiento.**

Artículo 7. Se recibe oficio MSC-AM-1858-2023 de la administración municipal en respuesta al oficio MSCCM-SC-0518-2023 sobre solicitud de salarios de la Alcaldía, Vicealcaldía y dietas del Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la diputada Daniela Rojas Salas en respuesta al oficio DRS-058-2023.**

Artículo 8. Se recibe oficio MSC-AM-1859-2023 de la administración municipal en respuesta al oficio MSCCM-SC-0523-2023 sobre solicitud de construcción de bahía para autobús en la Abundancia de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la ADI Concepción y La Abundancia para su conocimiento.**

Artículo 9. Se recibe oficio MSC-AM-1962-2023 de la administración municipal en respuesta a oficio MSCCM-SC-1881-2023 sobre solicitud de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 10. Se recibe oficio MSCCM-AI-0154-2023 de la Auditoría Interna en respuesta a oficio MSCCM-SC-1895-2023, sobre vencimiento de plazo de acuerdo municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 11. Se recibe oficio GIT-FID-CCSS-BCR-0882-2023 de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología de la CCSS solicitando acuerdo del Concejo Municipal para construcción del área de salud de La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que se valoren las modificaciones sugeridas.**

Artículo 12. Se recibe oficio MSCCM-AI-0155-2023 de la Auditoría Interna comunicando el Plan Anual de Trabajo 2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe documento sin número de oficio de la ADI Venecia solicitando declarar de interés cantonal el Festival Navideño 2023 a realizarse el domingo 03 de diciembre en dicho distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés cantonal el Festival Navideño Venecia 2023 a realizarse el domingo 03 de diciembre de 2023.**

Artículo 14. Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0065-2023 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, en el cual recomienda solicitar a la Contraloría de Servicios Municipal ampliación del plazo para presentación de informe referente a denuncia contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos por el uso de las canchas de tenis de campo ubicadas en Ciudad Quesada debido a no contar con toda la información requerida para elaborar dicho informe. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Contraloría de Servicios**

Municipal ampliar en 15 días naturales el plazo para la presentación del informe solicitado mediante oficio MSCAM-CSE-074-2023, debido a no contar con toda la información requerida para elaborar dicho informe.

Termina 14:36 horas

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, aclara que a este informe de correspondencia requiere hacérsele dos correcciones. La primera es en el punto en el artículo número 3, corregir el número de resolución que le faltó un 6 y la otra es en el artículo 14, el acuerdo debe decir solicitar a la Contraloría de Servicios Municipal ampliación del plazo brindado para la presentación del informe requerido, en razón de no contar a la fecha con la totalidad de la información necesaria para atender lo solicitado.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, se refiere al punto número uno, donde de la Junta vial dice que se van a intervenir los caminos 2-10- 119, que de Garabito el 2 -10- 720, los Alpes 2-10-1194, Manantial 2 - 814, Montecristo 2-10 717, Esquipulas 2-10- 639, de San Juan y 2-10-1174, San Pedro que por dicha y gracias a Dios después de mucho tiempo la alcaldía escucha. El informe que la comisión de accesibilidad envió para que estos caminos sean intervenidos y asfaltados porque es donde viven muchas personas con discapacidad, entre ellos el camino de Garabito, que es el primero que tenemos desde el 2021, entonces agradecerle a la alcaldía que ya por fin se esté ejecutando ese presupuesto y también quisiera preguntarle a la señora alcaldesa por el informe que está enviando la CCSS si bien es cierto, estaba haciendo una modificación hay un tema con el camino donde ellos están teniendo problemas y aquí es donde yo quisiera solicitarle señora alcaldesa, de alguna manera que interponga sus oficios porque esto es grave, el tiempo se acorta y no se ha hecho el convenio con la caja, se está afectando a personas de hecho, le pasaron unos videos que no se puede hacer la evacuación pluvial y se está inundando por la construcción que está haciendo, la alcaldía está de alguna manera atrasando el convenio y ahora ellos piden unos cambios, entonces sería bueno que apresuren el paso porque ya hace rato que venimos jalando este asunto.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: En el punto número 3 recibimos la carta de renuncia de Evaristo Arce, por lo que él indica que son motivos de inicio de trabajos personales, que ese es el motivo por el cual hace su renuncia. En defensa del interés público, la transparencia de la Función Pública y los hechos que ustedes y yo conocemos porque son públicos, debo referirme a este tema como un todo y voy a hacer una cronología porque a veces parece que la memoria es corta. En el 2015, un periodo anterior al nuestro, el OIJ detiene a Evaristo. Según informan los medios con billetes marcados, recibidos algunos millones por una declaratoria o a cambio de una aparente declaratoria de un camino privado a camino público. En el 2021, según la sentencia. N 1342021 Evaristo fue condenado por el delito de concusión y se le concedió el beneficio de ejecución de pena por 4 años. Ordenaron su inhabilitación por 3 años para ejercer cargos públicos y ordenaron la convocatoria la revocatoria perdón de la credencial como regidor suplente. Esta sentencia fue la que Evaristo efectivamente apeló y es la que

quedó en el congelador por todos estos años. La semana anterior trascendió en medios que Evaristo logró una conciliación con el Tribunal Penal del Segundo Circuito judicial de San José para evitar precisamente ir a juicio y no ser llevado a la cárcel por este delito. Y esto en apariencia rige por 1 año y el proceso, por ende, continúa en no queda, pues del todo determinado la culpabilidad o no de don Evaristo, sin embargo, uno de los puntos que en el acuerdo en esta en esta conciliación es el tema de renunciar a esta curul. Es entonces ¿esta carta verdaderamente una renuncia por tema de trabajo como está estipulado ahí en la nota que don Evaristo nos envió? Yo creo que San Carlos necesita conocer de fondo o el trasfondo de por qué él está tomando esta decisión de renunciar a su curul, apenas a unos meses que estamos de salir de acá. Usted nos envía esta carta hoy acá don Evaristo yo sé que nos está viendo, pero; eso no nos libera a nosotros como regidores la responsabilidad de notificar al Tribunal Supremo de Elecciones lo que está pasando para que ellos tomen las medidas correspondientes, se acepte o no lo que nosotros debemos notificarle y por eso he presentado una moción que espero que se discuta más adelante para poder notificar al tribunal sobre esta posible pérdida de credencial que tendría que asumir don Evaristo con todo este tema. Hago un llamado de verdad a la conciencia y sensatez de todos los regidores y regidoras que están aquí presentes, para que esto no quede impune, para que no quede en una simple carta de renuncia por temas de trabajo de lo que está pasando con Evaristo y no tenemos por qué ocultarlo, ustedes ni yo que yo sepa son responsables de lo que está sucediendo, así que no tenemos por qué quedarnos callados, nos parece normal a nosotros que suceden estas cosas una y otra vez en el cantón de San Carlos un hecho tan grave que ha durado 8 años en resolverse no puede quedar en nada. De ser culpable nos quedamos únicamente con una carta de renuncia por motivos de trabajo, necesitamos que la justicia no se esconda la ambigüedad de sus instrumentos jurídicos que no los usen a favor para que alguien a quien el pueblo le dio una dieta le pagó por servir, no venga aquí a servirse, es culpable o es inocente, eso lo tiene que resolver la justicia, de lo contrario estaríamos en un sistema judicial validado por otros funcionarios que van a ir a pedir dádivas para negociar en lo privado y poner después una carta de denuncia para salir como quien dice pretender salir por la puerta grande. Yo les rogaría que además de los 3 puntos que se están determinando en esta en esta comisión de correspondencia, le rogaría sumar un cuarto punto que sería comunicar al Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José la carta de renuncia por motivos de trabajo personales que presenta el regidor Evaristo Arce, adjuntando la copia de la carta a este acuerdo que conste en actas la literalidad de mis palabras.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le aclara a la Regidora Corrales Morales: Que lo único con respecto al punto que usted está pidiendo agregar, es que ese punto tiene que ser sobre el tema que nos atañe en el informe de correspondencia y no hay nada en ese oficio que haga referencia a un tema judicial para el cual nosotros le debemos comunicar al tribunal. Es más, aún esa resolución de la que usted habla, nosotros no tenemos conocimiento y entonces por qué le vamos a mandar a decir en atención al cual resolución que nosotros no conocemos, por eso en mi caso yo no estoy de acuerdo en agregar ese punto porque no tiene nada que ver con el oficio que remite el

regidor Arce a este Concejo Municipal, que es lo que justamente tiene que hacer el informe de correspondencia, atender la correspondencia que nos llega y darle el debido trámite y el debido trámite justamente son esos 3 acuerdos que se consignan en el informe.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe con el cambio solicitado en el punto 1 del Artículo 3 y Artículo 14, quedando la votación de todos los puntos del informe, con votación del señor Álvaro Esquivel Castro, Regidor suplente en sustitución del Regidor Alexander Vargas Porras; quien se retiró por un momento del salón de sesiones. **Votación unánime y en firme.**

ACUERDO N° 04.-

Con base al oficio **MSCAM.JVC-0054-2023**, de la Junta Vial Cantonal, referente a la inclusión en lista de prioridades del 2023-2024 en el Distrito Aguas Zarcas, se determina, Aprobar la inclusión en la lista de prioridades del 2023- 2024 los caminos del Distrito de Aguas Zarcas que se detallan a continuación:

N° de ruta	Trabajos a realizar	Longitud	Comunidad
2-10-119	Evacuación pluvial y Asfaltado	1 km	Garabito
2-10-720	Evacuación pluvial y Asfaltado	350 m	Calle Alpes en Las Delicias
2-10-1194	Evacuación pluvial y Asfaltado	176 m	Barrio Manantial
2-10-814	Evacuación pluvial y Asfaltado	550 m	Montecristo
2-10-717	Asfaltado	250 m	Esquipulas
2-10-639	Evacuación pluvial y Asfaltado	2 km	Coope San Juan
2-10-1174	Evacuación pluvial y Asfaltado	650 m	Barrio San Pedro

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 05.-

Trasladar a la Administración Municipal para que, si está dentro de las posibilidades legales, técnicas y financieras se atienda la solicitud de las cooperativas Coopelesca y Dos Pinos, con base a nota sin número de consecutivo, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por ambas cooperativas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 06.-

Con base a documento sin número de oficio del regidor Evaristo Arce Hernández, de fecha 14 de noviembre de 2023, presentando renuncia irrevocable a su cargo como regidor alegando motivos personales, se determina:

1. Acoger la carta de renuncia emitida por el señor Evaristo Arce Hernández, portador de la cédula de identidad número 2-0422-0628, a su puesto como Regidor Suplente de la Municipalidad de San Carlos, electo mediante Resolución N°1496E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte “Declaratoria de elección de Regidurías de las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro”.
2. Elevar ante el Tribunal Supremo de Elecciones la carta de renuncia del señor Evaristo Arce Hernández, portador de la cédula de identidad número 2-0422-0628, a su puesto como Regidor Suplente de la Municipalidad de San Carlos.
3. Solicitar a dicho Tribunal que designe a la persona que ocupará el cargo de Regidor Suplente del Partido Liberación Nacional en razón a la renuncia planteada por el señor Arce Hernández.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 07.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-1784-2023** de la Administración Municipal, remitiendo ampliación del perfil encargado de cobros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 08.-

Trasladar al Comité de Caminos 2-10-719 Calle Marcial, las Delicias, Aguas Zarcas para su conocimiento oficio **MSC-AM-1812-2023** de la Administración Municipal, en respuesta al oficio MSCCM-SC-0639-2023 sobre solicitud Comité de Camino 2-10-719, Calle Marcial, las Delicias, Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 09.-

Trasladar a los vecinos de Urbanización Sol del Norte, Barrio Pito de la Fortuna para su conocimiento oficio **MSC-AM-1857-2023** de la Administración Municipal en respuesta al oficio MSCCM-SC-0501-2023 sobre Instalación de reductores de velocidad, Barrio Pito, Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 10.-

Trasladarle a la diputada Daniela Rojas Salas en respuesta al oficio **DRS-058-2023** el oficio **MSC-AM-1858-2023** de la Administración Municipal, sobre solicitud de salarios de la Alcaldía, Vicealcaldía y dietas del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 11.-

Trasladar a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Concepción y La Abundancia para su conocimiento oficio **MSC-AM-1859-2023** de la Administración Municipal, en respuesta al oficio MSCCM-SC-0523-2023 sobre solicitud de construcción de bahía para autobús en la Abundancia de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 12.-

Dar por visto y tomar nota oficio **MSC-AM-1962-2023** de la Administración Municipal, en respuesta a oficio MSCCM-SC-1881-2023, indicando que el 02 de noviembre de 2023 el Departamento de Recursos Humanos remitió la respuesta solicitada mediante el oficio MSC-AM-RH-0386-2023 sobre solicitud de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 13.-

Dar por visto y tomar nota del oficio **MSCCM-AI-0154-2023** de la Auditoría Interna, en respuesta a oficio MSCCM-SC-1895-2023, sobre vencimiento de plazo de acuerdo municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 14.-

Trasladar a la Administración Municipal para que se valoren las modificaciones sugeridas el oficio **GIT-FID-CCSS-BCR-0882-2023** de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología de la Caja Costarricense de Seguro Social solicitando acuerdo del Concejo Municipal para

construcción del Área de Salud de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 15.-

Dar por visto y tomar nota del oficio **MSCCM-AI-0155-2023** de la Auditoría Interna comunicando el Plan Anual de Trabajo 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 16.-

Declarar de interés cantonal el Festival Navideño Venecia 2023 a realizarse el domingo 03 de diciembre de 2023, con base a documento sin número de oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, solicitando declaratoria de interés cantonal del Festival Navideño 2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 17.-

Con base al oficio **MSCAM-ALCM-0065-2023**, se determina: Solicitar a la Contraloría de Servicios Municipal ampliar en 15 días naturales el plazo para la presentación del informe solicitado mediante oficio **MSCAM-CSE-074-2023**, debido a no contar con toda la información requerida para elaborar dicho informe. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO IX
ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0669-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico

de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Quesada Pérez Óscar Armando	503550498	308203	Restaurante	C	Pital

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°18.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-669-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Quesada Pérez Óscar Armando	503550498	308203	Restaurante	C	Pital

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-670-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas

con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Jiménez Cruz Alexa	208530573	306553	Restaurante	C	Palmera

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°19.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-670-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Jiménez Cruz Alexa	208530573	306553	Restaurante	C	Palmera

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-677-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Lumbi Moreno María José	155843139403	308185	Bar	B1	Venecia

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°20.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-677-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Lumbi Moreno María José	155843139403	308185	Bar	B1	Venecia

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-678-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos

9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Pérez Arias Lidieth	0204450335	63090	Minisúper	D1	Palmera

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°21.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-678-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Pérez Arias Lidieth	0204450335	63090	Minisúper	D1	Palmera

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-682-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico

de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Rodríguez Núñez Alonso	20720014	308220	Restaurante	C	Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°22.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-682-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Rodríguez Núñez Alonso	20720014	308220	Restaurante	C	Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-683-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico

de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3102888182 S.R.L	3102888182	308208	Minisúper	D1	Florencia

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°23.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-683-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3102888182 S.R.L	3102888182	308208	Minisúper	D1	Florencia

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ Se recibe oficio **MSC-AM-1955-2023**, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por error involuntario se les trasladó mediante los oficios **MSC-AM-1883-2023, MSC-AM-1884-2023, MSC-AM-1885-2023, MSC-AM-1886-2023, MSC-AM-1887-2023, MSC-AM-1888-2023 y MSC-AM-1889-2023** Convenios de Cooperación con Juntas Educativas y Asociaciones de Desarrollo y estos ya había sido aprobados previamente por este cuerpo colegiado el lunes 23 de octubre del 2023, Artículo N° XIII, Acta N° 64, por lo cual solicito

muy respetuosamente que sean remitidas a la alcaldía para poder darles trámite que corresponde.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, solicita de forma verbal la dispensa del trámite. -

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°24.-

A solicitud de la Alcaldía Municipal mediante oficio **MSC-AM-1955-2023**, de fecha 10 de noviembre de 2023, se determina: Dejar sin efecto los oficios **MSC-AM-1883-2023, MSC-AM-1884-2023, MSC-AM-1885-2023, MSC-AM-1886-2023, MSC-AM-1887-2023, MSC-AM-1888-2023 y MSC-AM-1889-2023**, emitidos por la Alcaldía Municipal y devolver de forma física los oficios **MSCAM-SJ-1122-2023, MSCAM-SJ-1123-2023, MSCAM-SJ-1124-2023, MSCAM-SJ-1125-2023, MSCAM-SJ-1126-2023, MSCAM-SJ-1127-2023, MSCAM-SJ-1128-2023**, emitidos por la señora Julia Latino Obregón, Jefa a.i del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos; en relación a convenios de cooperación con Juntas Educativas y Asociaciones de Desarrollo, mismos convenios ya habían sido aprobados previamente por el Concejo Municipal el lunes 23 de octubre del 2023, mediante Artículo N° XIII, Acta N°64-2023. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal indica que se va a referir a tres temas: El primer tema es hacer una breve reseña, una breve aclaración, sobre todo para la ciudadanía en cuanto a la labor que realizan los Concejos de Distrito, liderados por los síndicos en cada uno de los distritos, entre sus múltiples actividades o tareas o funciones o responsabilidades, está atender a los comités de caminos y poder hacer el traslado a la municipalidad de las solicitudes de atención de los caminos que hacen los vecinos representantes. Igual de las diferentes comunidades en el distrito en ese sentido el Concejo de Distrito va dejando en actas todas esas solicitudes que hacen los comités de caminos y cada mediados de año, cada medio año, por ejemplo, en este 2023 a mediados de año, el Concejo de Distrito presenta la lista de prioridades, la lista de necesidades de caminos para atender en el 2024. Esto tiene que ser enviado a la municipalidad, es enviado a la Junta vial Cantonal y es remitido al Concejo Municipal, siempre lleva ea

secuencia. Y en ese sentido, hay un documento que se recibió en este mes de noviembre de parte del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, que fue el que antes refirió la regidora Vanessa Ugalde. Y es porque cuando el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas hace la presentación de ese bolsón o esa cantidad, ese grupo de caminos necesarios para que sean atendidos en el 2024 en Aguas Zarcas, el Concejo de Distrito no incluyó algunos caminos y por eso es que entonces, en el mes de noviembre, se recibe en la Junta vial Cantonal un oficio donde solicita la inclusión en la lista de prioridades 2023 - 2024 de caminos que se detallan en la siguiente lista y fueron unos caminos que antes mencionaron. En ese en esa lista aparece el camino 119 que es de Garabito el Concejo de Distrito hace una recomendación de 1 km. También aparece el camino 720 que es en Calle Alpes de las Delicias de 350 m, el 1194 en barrio Manantial de 176 m el 814. En Montecristo de 550 m todos estos para evacuación pluvial y asfaltado. En 717 hizo falta 250 m en Esquipulas, el 639 dice evacuación pluvial y asfaltado 2 km en Coope San Juan y el 1174 evacuación pluvial es faltado 650 m en barrio San Pedro. Entonces para aclararle a los ciudadanos que este es el trámite inicial básico de recomendaciones que hace cualquier Concejo de Distrito para hacer de conocimiento a la municipalidad cuáles son las necesidades que hay en ese distrito, pero no significa que esta lista tenga un presupuesto designado o que sea un proyecto aprobado, sino que son las recomendaciones que hace el Concejo de Distrito, inclusive los Concejos de Distrito colocan en esta lista una cantidad De kilómetros o de metros. Pero no necesariamente es lo que se va a atender hasta que la Unidad Técnica haga la revisión de la propuesta, se reúna con la alcaldía, se revisen los informes técnicos, los informes socioeconómicos, se realiza la parte presupuestaria y luego entonces la administración es la que va designando cuáles proyectos pueden atenderse en el transcurso del año y de acuerdo también a la distribución que se hace de los fondos para los diferentes distritos. Entonces nada más hacer la aclaración que esta lista y este documento al cual refirió antes la regidora Vanessa Ugalde, corresponde entonces a caminos que está agregando el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas en la lista de prioridades para ser atendidos en el siguiente año 2024 y que tal vez por un error de omisión o cualquier otra justificación, no presentaron a mediados de este año 2023.

La señora Leticia Campos Guzmán, Síndica del Distrito Aguas Zarcas, expresa lo siguiente: Doña Karol perdón aquí hay caminos que fueron presentados desde el 2022, por ejemplo, el 119 es uno de los caminos que más hemos trabajado, que más hemos luchado. Ahora, doña Vanessa mencionó todos los caminos que se presentaron. Por supuesto que ahí hay una inclusión de caminos que fueron tomados en cuenta ahora al final, porque doña Vanessa como presidenta coordinadora de la Comisión de Accesibilidad, ha ido visitando en este año, por ejemplo, Manantial que está en tercer lugar Coope San Juan y algunas otras callecitas, esa de Montecristo, pero la 119 yo no sé, a usted seguro la memoria le falló porque el 119 todavía hace unos meses fue una de las que yo más le peleé, una de la que yo más reclamé porque esa está desde el 2022 en el tapete por accesibilidad y aquí doña Vanessa no me deja mentir y los compañeros regidores también me escucharon a hacer esa denuncia que la 119 la tenían por fuera. Me duele me duele que digan que el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas por olvido dejó

las los caminos, vieras que yo soy de las personas que pelean para que se metan todos los caminos en un distrito, porque si de pronto viene algún comité y busca ayuda y no lo tenemos incluido, adivine a quién le cortan la cabeza, no, señora; ese camino y algunos de esos caminos que se están mencionando, la mayoría solamente creo que 2 o 3 se metieron ahora últimamente, pero; la mayoría vienen arrastrándose desde el 2022.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Doña Karol yo no estoy hablando de un informe del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas. Estoy hablando de un informe que es el MSCAM-JVC-054-2023 de la Junta vial, que la manda a este Concejo para aprobación no es el Concejo de Distrito, es la Junta vial, si a eso nos referimos. Lo que hizo fue ratificar los caminos que ya doña Letizia mencionó y que desde hace rato venimos arrastrando porque no se han intervenido y son caminos donde viven personas con discapacidad. Mire el 119 en su momento fue Luis Fernando Solís, fue Ashley, es una comunidad donde viven familias que le dieron bonos porque son con discapacidad todos. Y hay personas que están en sus casas metidas porque no pueden salir a la calle porque no pueden andar por una calle de piedras y eso es un tema constitucional. Ah, me extraña Karol que usted ahora le esté poniendo palos a la carreta diciendo que va a ver si hay contenido, si ya la Junta vial lo está probando. Debe de ir en el presupuesto y ahí viene, muy clarito entre el 2023 y el 2024. Ojalá que usted atienda estas razones y si es cierto lo que dice doña Letizia ahí al final se metieron unos caminos en donde viven hasta conocidos suyos, pero eso no es lo que importa, lo que importa son las personas con discapacidad que viven ahí, que tienen derecho a salir de sus casas y a no estar confinados en sus casas porque no tienen cómo acceder a una calle. Entonces yo quiero que usted ponga atención a eso, porque si no voy a hacer la primera en enviar todos estos caminos a la Sala Cuarta a ver si los hace, porque aquí es una ley lo que se tiene que cumplir. Doña Karol no es si quiere o no quiere, es una ley y yo creo que ya todos esos caminos traen rato y han hecho el debido proceso para que usted proceda a asfaltarlos y hacer la evacuación pluvial que corresponde.

La señora Alcaldesa Municipal, indica: Yo me estoy refiriendo a este documento porque doña Vanessa lo leyó, pero no entiendo por qué doña Vanessa no lo lee completo o dice que no es del Concejo de Distrito, estoy explicando cuál es el proceso para que se atiendan los caminos y sobre todo porque siento que doña Vanessa lo leyó, lo comentó equivocadamente y lo vuelve a comentar equivocadamente. Todos los Concejos de Distrito tienen que enviar las listas de lo que recomiendan atender a la Junta vial cantonal y la Junta vial cantonal siempre lo envía al Concejo Municipal, todos estos años 2000, 2021, 2022 en lo que llevamos del 2023. Esto ha sucedido de esta forma doña Vanessa, lo cual no significa que el camino esté aprobado y yo hago esta declaración para que no vaya a haber una confusión de los ciudadanos que crean que ese camino está aprobado. Tiene el visto bueno, por supuesto, y ya entra en ese bolsón de lista de prioridades, pero la aprobación de un camino, que un camino se vaya a atender es cuando se le asigna presupuesto. Es el momento en que los ciudadanos o las comunidades pueden decir y tener por hecho que el camino se va a atender cuando hay presupuesto para atenderlo. La cantidad de caminos que solicita cada Concejo de Distrito son muchísimos ya lo

mencionó doña Letizia tratan, incluyen de buena forma la mayor cantidad de caminos porque tiene que analizarse técnicamente y valorarse en la administración cual se puede atendiendo de acuerdo con múltiples factores y situaciones que se dan en un año, la administración no puede atender un camino si no está incluido este año. El comité de caminos de San Pedro de Aguas Zarcas se lo pido doña Letizia y al Concejo de Distrito que se incluyera y el Concejo de Distrito dijo que no para el 2023 y eso consta en actas que hay aquí. Doña Letizia dijo no, se los vamos a incluir hasta el 2024 y bueno, qué dicha, porque a mí me sorprende que en este anexo viene ya incluido barrio San Pedro de Aguas Zarcas para solicitud de asfaltado, porque esa es la labor que tienen los Concejos de Distrito trasladar esas solicitudes de los comités de caminos y no dejarlos por fuera. En el caso de garavito, está incluido en la lista qué tal yo no lo leyerá si viene incluido en esta lista y es porque lo tiene que hacer cada Concejo de Distrito de año a año, estarlos, incluyendo si aún no ha sido atendido el camino debe incluirse nuevamente porque es parte de la normativa para que la alcaldía pueda atenderlo en cuanto a que existan recursos.

La señora Alcaldesa Municipal, indica que el Ingeniero Luis Guzmán de la Unidad Técnica de Gestión Vial presentará la ubicación semanal de la maquinaria, la cual se detalla a continuación:

Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 20 al 25 de noviembre del 2023)			
Distritos	Caminos a intervenir	Equipo Asignado	Descripción de trabajos
Pital	2-10-887/ La Trinchera	NIVELADORA	Conformación y acarreo de material gravilur.
	2-10-859/ Cuatro Esquinas	NIVELADORA	Conformación y acarreo de material gravilur.
	2-10-882	NIVELADORA	Conformación y acarreo de material gravilur.
Quesada	2-10-0166/ San Ramon-Ciudad Quesada	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
	2-10-133/ La Teñalla	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
	2-10-153/ Sucre-Ron, Ron	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
Monterrey	2-10-227/ Petaate	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
	2-10-484/ San Juan	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
Venado	2-10-1153/ Venado	TRACTOR- EXCAVADORA	Mantenimiento y Limpieza
Pocosol	2-10-191/ San Andres	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
	2-10-596/ Monterrey	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
	2-10-898/ Pueblo Nuevo	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
TODO EL CANTÓN	Disponibilidad de Equipo alquilado para atención de emergencias. Disponibilidad trabajos de cuadrillas/emergencias	VAGONETAS EXCAVADORA y BACEHDE	Trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias trabajos de cuadrillas, etc.

Trabajos según programación. Semanal sujeto a cambios por ordenes de jefatura, clima o desperfectos mecánicos.



➤ **CONSULTAS VARIAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL:**

La señora Xinia Santamaría Gamboa, Síndica del Distrito Florencia, comenta hoy preguntando a la Unidad Técnica le dicen que solamente para el 028 está tramitado y que el 027 no está tramitado, le dijeron que dependía de la variación presupuestaria de ahorita, solicita si este concejo la aprueba, por favor, que lo tome en cuenta.

La señora Anadis Huertas Méndez, Síndica del Distrito Fortuna se refiere a lo que está viviendo el camino que está contigo a la clínica que hoy tuve una llamada del ingeniero y en apariencia como no se ha hecho el convenio, no se puede continuar con el proyecto y entonces esa es la preocupación, ocupamos es agilizar ese convenio, también quería preguntarle, a ver para cuándo podría tener la maquinaria para intervenir los caminos de Fortuna que realmente están en estado de deterioro, el camino de la clínica que un día de estos hubo una inundación, a muchas casas se les metió el agua; urge darle continuidad al proyecto con el alcantarillado para hacer la evacuación pluvial del lugar.

La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito Buena Vista, solicita que se respeten las prioridades de asfaltados del Concejo de Distrito de Buena Vista, además, le gustaría que le explicara cómo está el asunto también sobre la empresa MECO, que ya no va a trabajar con la municipalidad, Buena Vista va a salir perjudicado.

La señora Leticia Campos Guzmán, Síndica del Distrito Aguas Zarcas, expresan que ella traía de nuevo el 119 que ahora se mencionó, por accesibilidad tienen 3 número uno 119 número 720 Las Delicias y número 3 Manantial que es el 1194, pero también no solamente hay calles por accesibilidad, también tenemos las otras calles, tenemos una callecita que viene haciendo fila que fue programada- priorizada en el 2021 para el 2022, que ahí está lista, le acaban de terminar la evacuación pluvial. Gracias a Dios hoy firmó el documento de que ya esa evacuación pluvial ya está lista y preparada para hacer asfaltada, que es la calle La Amistad. Fue a preguntar a la Unidad Técnica cuales son los caminos que están, si están los que nosotros tenemos propuesto, gracias a Dios me dicen que la 119 ya le acaban de le van a mandar un inspector, pero la 808 se está quedando ahí. Me explicaron todo el proceso para la escogencia de los caminos, técnica, social, comercial, yo creo que ese camino cumple con todos esos aspectos técnicos sociales para que lo tome en cuenta doña Karol para que no quede por fuera porque hay personas que vienen desde hace bastante tiempo haciendo fila y no es justo que se le adelanten con otros caminos. Por otro lado, doña Karol cuando usted estuvo en la reunión con el Concejo de Aguas Zarcas, nosotros le solicitamos trabajar en equipo, nosotros le solicitamos ser tomados en cuenta como Concejo de Distrito para cuando se fuera a las comunidades, sé que usted está yendo a las comunidades hasta sábados y domingos. A mí no me preocupa que usted lo haga por política, me encanta porque estamos en un país democrático, estamos en Costa Rica, pero si lo hace por medio de la de la Municipalidad de San Carlos, por favor, el

Concejo de Distrito es muy importante. Un día de estos y usted sabe que a mí me llamó un comité de caminos que usted estaba de visita y que no tenía mucho conocimiento de la calle, quien como yo que ya voy para 14 años de estar en como síndica en Aguas Zarcas que conozco todo el tema de los caminos era muy fácil que a mí me hicieran la pregunta, pero cuando el señor le dijo que era yo la que estaba en el teléfono para responder usted, dijo o Anabel, una de las dos dijo que a ella no. ¿Caramba entonces, si yo como síndica no tengo derecho opción a opinar por un camino que tengo varios años de trabajar con toda la gente y Aguas Zarcas, entonces qué estamos haciendo? Los síndicos y los Concejos de Distrito estamos pintados en la pared, muchas gracias.

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Suplente, le expresa a la señora alcaldesa que al llegar a la Municipalidad de San Carlos nos hemos encontrado la linda y agradable sorpresa de tener un Salón de Sesiones adornado muy bello de forma navideña y eso es sumamente atractivo y no solo el salón, sino todo el Palacio Municipal. Le solicita por favor bajar la felicitación al comité de decoración del Palacio Municipal por tener esos detalles tan finos para con nuestra institución.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, respecto al tema de la maquinaria propiamente, sabemos que está en pésimo estado y eso es lo que ha justificado, digamos, administrativamente el tema de que no haya una mayor atención para este atender en mayor proporción una serie de caminos que la gente reclama. Consulta el señor regidor: De ese grupo de maquinaria que ustedes nos habían trasladado en aquel momento cuando empezó esta preocupación de la maquinaria ¿Cuántas unidades en este momento de esas que tenemos están realmente operando? Sabemos que algunas operan unos días y se vuelven a descomponer. ¿Actualmente con cuánto disponemos de esa cantidad de maquinaria, equipo amarillo, vagonetas?

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, consulta porqué no se están transmitiendo por el Facebook de la Municipalidad de San Carlos las sesiones de las comisiones, si existe una orden de transmisión. La señora Ashley Brenes Alvarado segunda la consulta de la regidora Corrales Morales.

El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta su preocupación debido a que hay funcionarios de puestos importantes, suspendidos, algunos con 3, 6 y 9 meses de estar suspendidos bajo investigación. Consulta cómo en 3, 6 o 9 meses no se ha podido dictaminar la culpabilidad o el error que haya cometido ese empleado para que ya sea echarlo o retomararlo en el puesto. Añade que se les está pagando un sueldo en su casa y se le está pagando a otra persona para que trabaje en sustitución del suspendido, se está pagando otro sueldo a otro empleado para que haga lo mismo. Encima de eso se le informa que el pendiente de cobro está elevadísimo ¿Qué ha pasado con esto? ¿Cuántos millones están ganando de estos dobles sueldos que se están pagando a gente que se está investigando y que usted la trae, no le comprueba nada y la manda para la

casa otra vez? Y cada día pide más plazas para meter y con un montón de gente en la casa y con otro poco de gente aquí.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, le consulta a la señora alcaldesa cuándo le va a firmar el convenio a la Caja Costarricense del Seguro Social, para que las personas que viven en La Fortuna ya tengan una tranquilidad y también esta institución que está paralizada por una firma suya.

La señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, solicita los buenos oficios de la señora alcaldesa para que se realice la reparación del puente peatonal de la Ruta Nacional 702. El puente se encuentra muy deteriorado, ya tiene varias zonas en las que se fracturó y hay un hueco. Advierte del peligro que existe para los niños que transitan por ahí todos los días hacia las escuelas, adultos mayores, personas que van a las iglesias o al centro a hacer mandados.

El señor Álvaro Esquivel Castro, Regidor Suplente, le comenta a la señora alcaldesa que hace algunas semanas se terminó el proyecto de asfalto del camino 100 y 102, específicamente en Santa María y el Plomo de Pocosol. En algunas sesiones anteriores ella informó que había una empresa externa que iba a hacer la auditoría para llevar un informe sobre los proyectos que se iban realizando. Quisiera saber para cuándo se tendrá ese informe, si usted lo va a hacer público en la sesión, porque hay muchas personas que están preguntando sobre ese estudio.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, le manifiesta a la señora Alcaldesa que quería recordarle el tema de la aprobación de las RQ para el Concejo Municipal, en lo que respecta a los casos de acoso laboral y de incumplimiento de acuerdos municipales, los mismos usted lo rechazó porque no coincidía el cronograma o eso es lo que me están diciendo y claramente después de tener varios meses pendiente de aprobación suya, era difícil que el cronograma coincidiera, por lo menos ese es el motivo o la razón que me están dando, pero independientemente de los motivos del rechazo, que eso ya es poco importante, el viernes anterior quedaron subidas de nuevo y están pendientes de aprobación de su parte. Indica el señor presidente que hace este comentario porque hay plazos que cumplir y garantías procesales para la gente que ha interpuesto estos procesos y sería bueno que usted le dé la aprobación.

La señora Alcaldesa Municipal, en respuesta a la Síndica de Florencia, indica que en Florencia tiene pendiente el 027 y si nos interesa ejecutarlo está ya con el inventario, o sea, le interesa probarlo, pero no puedo hacerlo si no está el presupuesto, de ahí la importancia de que hoy se apruebe. En esa misma línea con respecto a los caminos, hay una consulta de parte de doña Mayela y ciertamente, la misma empresa constructora MECO ha solicitado rescindir el contrato, se ha terminado el contrato que tiene con la municipalidad. Ella ha presentado sus documentos, lo están revisando, ya ha habido reuniones con unidad técnica, con proveeduría, con el departamento de legal, se está realizando la información y eso significaría que los Distritos Venado, Cutis y Buena Vista serían los afectados y que no estarían recibiendo contrataciones hasta tanto se saque una nueva licitación, sin embargo, aún no se ha rescindido. Está en proceso de la revisión de

esta documentación presentada por la empresa, próximamente tendríamos esa información de parte del departamento de jurídicos. Con respecto a doña, Anadis de La Fortuna que hace referencia a este tema del camino contigo a la clínica y en ese sentido también va a la consulta de doña Vanessa que hay que hacer un cambio en un convenio, no cuento con la documentación aquí a mano, pero por supuesto que estamos anuentes a colaborar para que ese trámite se haga lo antes posible, se conversó este tema con el doctor encargado de la caja el día viernes pasado, el tema que debe corregirse ya ese documento sí lo hizo llegar el doctor dirigido tanto a la Alcaldía como el Concejo Municipal, entonces ya el asunto está en corriente, aquí en la parte municipal vamos a esperar a que avance. Y, por supuesto que se resuelva lo antes posible. Con respecto a la consulta que realiza el regidor Álvaro Esquivel, del sector de Pocosol del proyecto que se ha trabajado ante Santa María y el Plomo, que incluye los caminos 100 y 102 cesos caminos de asfaltados, como en realidad todos los que se ejecutan en los diferentes son evaluados, son revisados con pruebas de calidad de laboratorio, lo cual se ha hecho por primera vez en la municipalidad en toda la trayectoria de la municipalidad y ha sido hasta ahora que se implementan de parte de la unidad técnica de parte de la municipalidad que se hagan esas pruebas, lo cual permite la certificación, la calidad de los asfaltados, conocer si se está cumpliendo con el grueso de cada una de las capas que se utilizan y se colocan por parte de la empresa, llámese base subbase o la misma carpeta asfáltica para que se cumplan con todos los requerimientos y por supuesto que en tanto los procedimientos terminen son documentos públicos. La unidad técnica puede venir aquí a exponer cómo avanza un proyecto, que se está realizando y podríamos solicitarle perfectamente a la unidad técnica que venga a exponer cómo se avanza y va el proceso de revisión y de entrega. Para doña Magally en el caso de La Tigra, ese puente peatonal que me dice que está ubicado en el centro de La Tigra, vamos a proceder para que en primera instancia algún inspector pueda revisarlo rápidamente y podamos agilizar el proceso, pero yo me comprometo para asistir también y para yo revisar este punto con muchísimo gusto; entonces vamos a revisar lo importante, igual como todo requerimos los presupuestos para poder ejecutar y dar soluciones que son muy importantes en todos los sentidos. Con respecto a don Luis Fernando Solís Sauma que solicita información en cuanto a cuáles máquinas se encuentran en funcionamiento en este instante, no cuento con el dato, pero me comprometo para suministrárselo para la siguiente sesión. Con respecto a las consultas que realizó o doña Diana Corrales y también es de interés para la regidora Ashley Brenes, ciertamente hubo una transmisión que se hizo de la Comisión de Ambiente, una transmisión inicial. Hay unas consultas que el departamento encargado, que es el Departamento de Relaciones Públicas, le hace al Departamento de Proveeduría, con relación a si se puede o no utilizar la misma contratación que ya existe de las transmisiones del Concejo Municipal, ellos están ahí todavía revisando algunas dudas y tal parece al momento que tiene que realizarse una contratación separada, por aparte para las comisiones, esa fue la razón por la cual sí se hizo una primera transmisión porque hubo confusión de parte de los departamentos, entendiéndose en primera instancia que sí se podía usar la misma contratación que está abierta para transmisiones de sesiones del Concejo. Sin embargo, ya luego que se revisa la documentación, se percatan de que aparentemente no procede. Entonces están esas previsiones últimas entre el departamento de proveeduría y el departamento de relaciones públicas y son ellos los que

tienen que definir. Sí, efectivamente, y como parece que tiene que hacerse una contratación totalmente por aparte esa la razón, así que estaremos esperando que ellos puedan proceder técnicamente. Respecto a las consultas del regidor Luis Fernando Porras Vargas, hay casos como el del concierto de Christian Nodal, es un caso que empezó en febrero del año 2022 y el informe de control interno estuvo a inicios del 2023. Estos casos, que son bastante complejos, muy delicados, diría yo y donde hay muchísima responsabilidad de que hagamos la forma correcta y ordenada, son importantes de aclarar ante la ciudadanía, porque estamos hablando de fondos públicos, de cómo se llevaron esos trámites internamente en la municipalidad. Este caso de Nodal deja al descubierto también que en años anteriores nunca se cobraron impuestos por conciertos en la Municipalidad de San Carlos y es otro tema que también nos tiene que llamar a la revisión. Tenemos el otro caso de las contrataciones irregulares entre la Municipalidad con el Comité de la Asociación Deportiva San Carlos y que de ahí también hay personas suspendidas, son casos complejos, llevan su tiempo y tenemos el otro caso que es, por ejemplo, el caso de Caporal, todos estos casos han presentado irregularidades y estos han provocado que hayan funcionarios que estén suspendidos, a los funcionarios se les respeta sus debidos derechos, los procesos están a cargo de abogados externos, así que yo creo que no es tan alto el costo, si al final eso se va a transparentar y vamos a conocer realmente qué sucedió a lo interno y cómo se corrigen estos casos para que no se repitan, porque eso sí, le sale muy caro a los ciudadanos sancarleños, casos tan irregulares, así que parte de la administración como alcaldesa, continuamos trabajando en ordenar esta municipalidad y en hacer todos los trámites que sean necesarios para limpiar la corrupción. En cuanto a los trámites de requisiciones para aprobar por parte del Concejo Municipal, hubo un rechazo de requisiciones, porque los cronogramas adjuntos en los documentos tenían fechas anteriores, inclusive a la emisión del mismo documento, hubo algún error y otro documento que fue remitido a la alcaldía ni siquiera tenía firma. Por esa razón revisaré la nueva información que usted dice que ha sido remitida.

ARTÍCULO X ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

- Se recibe juramentaciones de Comités de Caminos, que se detallan a continuación:
 - Se recibe oficio **MSCCM.CDAZ-N°77**, del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

Estimados señores: les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Comités de caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe las juramentaciones realizadas por El Concejo de Distrito de Aguas Zarcas durante los meses de junio y julio del presente año, realizado en las sesión ordinaria celebrada el día martes cinco de setiembre del año 2023, en Aguas Zarcas, Capítulo vi, artículo N°2; acuerdo N°2, de acta N°182 – 09 - 2023, año 2023, aprobado en firme y por unanimidad.

COMITÉ DE CAMINOS 2 – 10 – 1098, CALLE EI SANCARLEÑO DE AGUAS ZARCAS

PUESTO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Presidente	Orlando Ramírez Mena	203720739	6007 7921
Vicepresidente	Gerardo Barrantes Mena	203200483	8725 1654
Secretaria	Iveth Patricia Chaves Elizondo	208490108	6189 2961
Tesorero	Fabián Barrantes Porras	205420942	85253790
1° vocal	José Octavio Ramírez Esquivel	207350842	8829 9266
2° vocal	Deysi Esmeralda Murcia	122200803512/	84938408
Fiscal	Carlos Campos Soto	900550659	8517 9955

- Se recibe oficios **CDP-SR-033-2023, CDP-SR-035-2023, CDP-SR-036-2023, CDP-SR-037-2023, CDP-SR-038-2023**, del Concejo de Distrito de Pocosol, el cual se detalla a continuación:

CDP-SR-033-2023

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Comité de Caminos de Pocosol.

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Pocosol. Además de éxitos en sus labores.


Por este medio el Concejo de distrito de Pocosol, les informa que, en sesión Ordinaria, Acta 124, celebrada el día 28 de Setiembre del 2023, se acuerda lo siguiente:

Artículo 6: Acuerdos: se acuerda, por unanimidad de votos y declarados en firmes en el acto.

6.1: Acuerdos 6.1.3: Se acuerda juramentar comité de caminos de Valle Hermoso de Pocosol.

COMITÉ DE CAMINO: Barrio Valle Hermoso.			
PUESTO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Coordinador y Presidente	José Andrés López Huertas	20920053	86398627
Vicepresidente	Wilber Andrey Hidalgo Loria	206640651	
Secretaria	Michael Cordero Soto	206880987	
Tesorero	Carmen Hernández Alfaro	205990279	
Fiscal	Karla Isabell Santalis Gómez	206130690	

Agradecemos la valiosa colaboración y compromiso por el desarrollo integral, justo y equitativo del distrito de Pocosol. Sin más por el momento, se despide,


José Luis Mora Sibaja
Presidente
Concejo de Distrito de Pocosol



Santa Rosa de Pocosol, 29 de Agosto del 2023

CDP-SR-035-2023

Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos

Asunto: Comité de Caminos

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Pocosol. Además de éxitos en sus labores.

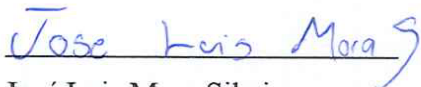
Por este medio el Concejo de distrito de Pocosol, les informa que, en sesión Ordinaria, Acta 124, celebrada el día 28 de Setiembre del 2023, se acuerda lo siguiente:

Artículo 6: Acuerdos: se acuerda, por unanimidad de votos y declarados en firmes en el acto.

6.1: Acuerdos **6.1.2:** *Se acuerda juramentar al comité de caminos de Pueblo Nuevo y Paso Real de Pocosol:*

COMITÉ DE CAMINO: Pueblo Nuevo y Paso Real de Pocosol.			
PUESTO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Coordinador y presidente	José Mauricio Pérez Navarro	205440512	84640785
Vicepresidente	José Luis Chávez Peraza	104150512	70186823
Secretaria	María Dilia Vargas Sibaja	205400399	87854292
Tesorero	Cristhian Javier Alvarado Hidalgo	702250015	86506206
Fiscal	Trino Eduardo Ramírez Campos	205100969	83468941
Vocal 1	Miguel Francisco Pérez Calvo	106850505	84510159
Vocal 2	José David Alvarado González	206490281	71805670

Agradecemos la valiosa gestión que realizan por el desarrollo de nuestro distrito. Sin más por el momento, se despide,



José Luis Mora Sibaja
Presidente
Concejo de Distrito de Pocosol



CDP-SR-036-2023

Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos

Asunto: **Comité de Caminos**

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Pocosol. Además de éxitos en sus labores.

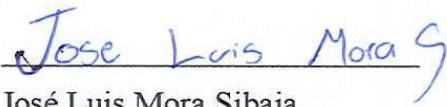
Por este medio el Concejo de distrito de Pocosol, les informa que, en sesión Ordinaria, Acta 121, celebrada el día 27 de junio del 2023, se acuerda lo siguiente:

Artículo 6: Acuerdos: se acuerda, por unanimidad de votos y declarados en firmes en el acto.

6.1: Acuerdos **6.1.8:** Se acuerda juramentar comité de caminos de El Plomo de Pocosol, 2-10-102, conformado por las siguientes personas:

COMITÉ DE CAMINO: El Plomo de Pocosol. Código de Camino: 2-10-102.			
PUESTO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Coordinador y presidente	Rubén Adolfo Corrales Zamora	205650359	83162005
Vicepresidente	Oscar Barrantes Salas	108150598	87148317
Tesorero	Arcadio Arias Fernández	203370257	60634029
Secretaria	Karen Ramírez Araya	205240002	61001422
Vocal 1	Olivier Alpízar Chávez	601840723	70964069
Vocal 1	Olman Mejías Arroyo	205520600	84369642
Fiscal	Alfonso Aguirre Ruiz	155810077401	71311053

Agradecemos la valiosa gestión que realizan por el desarrollo de nuestro distrito. Sin más por el momento, se despide,


José Luis Mora Sibaja
Presidente
Concejo de Distrito de Pocosol



CDP-SR-037-2023

Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos

Asunto: **Comité de Caminos**

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Pocosol. Además de éxitos en sus labores.

Por este medio el Concejo de distrito de Pocosol, les informa que, en sesión Ordinaria, Acta 121, celebrada el día 27 de junio del 2023, se acuerda lo siguiente:

Artículo 6: Acuerdos: se acuerda, por unanimidad de votos y declarados en firmes en el acto.

6.1: Acuerdos **6.1.7:** Se acuerda juramentar comité de caminos de San Diego de Pocosol, 2-10-196, conformado por las siguientes personas:

COMITÉ DE CAMINO: San Diego de Pocosol, Código de Camino: 2-10-196.			
PUESTO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Coordinador y Presidente	Jorge Luis Arguello Cubillo	204370016	88267556
Vicepresidente	Mauricio Arguello Lobo	205640137	71828395
Tesorero	Álvaro Alpízar Solís	207270933	87558648
Secretaria	María de los Ángeles Muñoz Arce	206660644	84775071
Fiscal	Cynthia Lara Rodríguez	205700110	89891262
Vocal 1	Marvin Picado Castro	203710931	72859805

Agradecemos la valiosa gestión que realizan por el desarrollo de nuestro distrito. Sin más por el momento, se despide,

José Luis Mora Sibaja

José Luis Mora Sibaja
Presidente
Concejo de Distrito de Pocosol



concejodistrictopocosol@gmail.com

2477-7934

CDP-SR-037-2023

Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos

Asunto: **Comité de Caminos**

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Pocosol. Además de éxitos en sus labores.

Por este medio el Concejo de distrito de Pocosol, les informa que, en sesión Ordinaria, Acta 121, celebrada el día 27 de junio del 2023, se acuerda lo siguiente:

Artículo 6: Acuerdos: se acuerda, por unanimidad de votos y declarados en firmes en el acto.

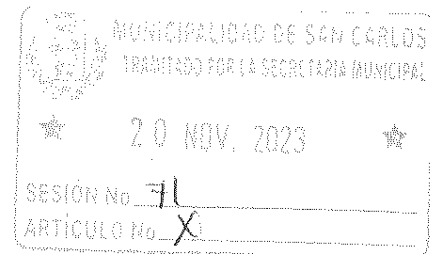
6.1: Acuerdos **6.1.6:** Se acuerda juramentar al comité de caminos de La Estrella de Pocosol, 2-10-191, conformado por las siguientes personas:

COMITÉ DE CAMINO: La Estrella Código de Camino: 2-10-191.			
PUESTO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Coordinador y Presidente	José Pablo Sancho Villegas	115790987	87110323
Vicepresidente	Alcides Salazar Calvo	203510218	87125935
Tesorero	Warner Solís Rodríguez	205540234	83175472
Secretaria	Carolina González Lizano	206410560	86543785
Fiscal	Carlos Quirós Jarquín	205860575	86191891
Vocal 1	Victoria Méndez Chaves	601940442	87224529
Vocal 2	Erick Murillo Berrocal	203640020	83807102

Agradecemos la valiosa gestión que realizan por el desarrollo de nuestro distrito. Sin más por el momento, se despide,

José Luis Mora Sibaja

José Luis Mora Sibaja
Presidente
Concejo de Distrito de Pocosol



- Se recibe oficio **MSCCM-CDF-0018-2023**, del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Les comunicamos que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Florencia durante el mes de noviembre del presente año, realizado en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 15 de noviembre del 2023, en el centro de Formación de Florencia, mediante los Artículos No. 2 Acuerdo #1 del Acta No. 77 del 2023, mismas que se detallan a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS EL MOLINO # 2-10-1003 EL MOLINO DE FLORENCIA

NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
Elizabeth Rugama Monterrey	801150577	Presidente	8802-4920
Xinia Violeta Quesada Campos	106660988	Vicepresidente	8669-8881
Guiselle Rodríguez Murillo	206150533	Secretaria	8915-5176
Yerlin Karina Ruiz Salazar	207460559	Tesorera	8680-8743
Auner Antonio Benavidez Vallez	155811382805	Fiscal	8743-2414
Martin Arguello Chavarría	155814151109	Vocal 1	6469-9488
Juan Varela Saborío	203910870	Vocal 2	8802-4598
David Rojas Solís	101140034	Vocal 3	8317-6448

ARTÍCULO XI NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-

➤ Nombramientos en comisión:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito Venado. Hace constar que no participará en la sesión municipal del día lunes 13 de noviembre 2023, por motivo de participar en inspección con Erick Arce, para caminos del distrito en su valoración y trabajos próximos de mantenimiento, desde las 12:00 medio día hasta las 4.00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- Al señor Maikol Soto Calderón, Síndico Suplente, Distrito La Fortuna, debido a que el viernes 10 de noviembre estuvo reunido con diferentes comités organizados de la comunidad de la Perla de La Fortuna, la reunión se llevó a cabo en la cocina de la iglesia católica a partir de las 6:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- Al señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico de Venecia, quien no asistió a la sesión extraordinaria del pasado viernes 10 del presente mes por motivo reunión y recorrido con vecinos miembros del comité de caminos y de la ASADA de San Martín por problemas del estado del camino ruta 210-143 y serios problemas de aguas pluviales hora de 2 p.m. a 5 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- A los señores Aurelio Valenciano, Síndico de Monterrey y Yannia Esquivel Molina, Síndica Suplente, el día viernes 10 de noviembre del 2023, estuvieron en el camino 1-10-089 con maquinaria municipal de 12 medio día a 2:00 pm. y de 2:00 a 4:00 p.m. en la oficina de la ASADA de El Alto y de La Torre de Monterrey. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- A la señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Suplente, ya que el lunes 13 de noviembre 2023, se encontraba en reunión con la comisión navideña de la actividad a realizarse en el mes de diciembre con donación de la Municipalidad de San Carlos, en el Distrito de la Tigra y empresa privada, para la formalización de comisiones de trabajo y logística de la actividad, hora 6:00 p.m, en las instalaciones de Barrio la Esperanza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- A los señores Alexander Vargas Porras, Regidor y Hellen Chaves Zamora, Síndica Suplente Distrito Cutris, del día viernes 10 de noviembre del año en curso a las cuatro de la tarde, por motivo de reunión con las Asociaciones Coopevega y San Joaquín, para hablar del tema de la ruta nacional 227, además; de otros caminos. Lugar de reunión salón comunal, finalizando a las 7:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- La señora Ashley Brenes Alvarado, Vicepresidenta del Concejo Municipal, solicita de manera verbal dejar sin efecto el nombramiento que solicitó el lunes anterior (13 de noviembre 2023), para asistir el viernes 17 de noviembre a la Asamblea de RECOMM, ya que no asistió a esa actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, solicita de manera verbal se nombre en comisión a su persona y al Regidor Pablo Rodríguez Rodríguez, del viernes 17 de noviembre de 10:00 a.m.a 1:00 p.m. ya que estuvieron reunidos por invitación del Diputado Joaquín Hernández, con los rectores de las universidades públicas que estuvieron de visita para ver el lanzamiento de posibles carreras técnicas en el cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- La señora Ashley Brenes Alvarado, Vicepresidenta del Concejo Municipal, solicita de manera verbal ser nombrada en comisión del día miércoles 15 de noviembre de 4:00 a 6:00 p.m en el salón comunal de Nazaret de Aguas Zarcas, en actividad sobre temas de seguridad con la comunidad. El viernes 17 de noviembre participó en el encuentro Regional de Mujeres Jóvenes, realizado en Ciudad Quesada, en la Universidad UISIL, de 8:30 a 2:00 p.m. Además, solicita se le nombre el sábado 18 de noviembre de 8:00 a.m a 11:00 a.m, en Garabito de Aguas Zarcas, en una actividad ambiental con el CAPT que es una comisión de la Asociación de Desarrollo, trabajando temas ambientales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO XII INFORMES DE COMISIÓN.-

➤ **Informe nombramiento en comisión del Regidor Alexander Vargas Porras y la Síndica Suplente de Cutris Hellen Chaves Zamora. -**

Se recibe informe emitido por los señores Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal y Hellen Chaves Zamora, Síndica Suplente de Cutris, el cual se detalla a continuación:

El día viernes 10 de noviembre del año en curso a las cuatro de la tarde, nos reunimos con miembros de las Asociaciones de las comunidades de San Joaquín y Coopevega en el salón comunal de Coopevega, esto para indicarles cómo se va a proceder a arreglar la ruta nacional 227, ya que está en extremo de mal estado y además de otros caminos que se deben intervenir ya que con este temporal se vuelven intransitables, la reunión finalizó a las siete de la noche.

No hay recomendaciones.

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe.-

➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico de Venecia, señor Guillermo Jiménez Vargas.-**

Se recibe informe emitido por el señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico del Distrito Venecia, el cual se detalla a continuación:

Por este medio les informo que no asistí a la sesión extraordinaria del pasado viernes 10 del presente mes motivo reunión y recorrido con vecinos miembros del comité de caminos y de la ASADA de San Martín por problemas del estado del camino Ruta 210-143 y serios problemas de aguas pluviales hora de 2 p.m a 5 p.m.

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe. –

➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico del Distrito Monterrey, señor Aurelio Valenciano Alpizar y la Síndica Suplente, señora Yannia Esquivel Molina.**




Se recibe informe emitido por el señor Aurelio Valenciano Alpizar, Síndico del Distrito Monterrey y la señora Yannia Esquivel Molina, Síndica Suplente, el cual se detalla a continuación:

El viernes 10 de noviembre de 2023 estuvimos en el camino 2-10-089 con maquinaria de la Municipalidad de San Carlos de 12 medio día a dos de la tarde y de dos y media a las cuatro de la tarde en la oficina de la ASADA de El Alto y La Torre de Monterrey en la planificación de un proyecto de la construcción del tanque de almacenamiento.

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe. –

➤ **Informe nombramiento en comisión de la Regidora Ashley Brenes Alvarado. -**

Se recibe informe emitido por la señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, el cual se detalla a continuación:

Municipalidad de San Carlos Concejo Municipal		
INFORME DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN Actividades		
Fecha:	miércoles 15 de noviembre de 2023 / viernes 17 de noviembre 2023 y sábado 18 de noviembre de 2023.	
Hora inicio:	las 8:00 a.m. miércoles 15 4:00 pm / viernes 17 a las 8:30 a.m / sábado 18 a	
Modalidad:	Presencial	
Lugar:	Ciudad Quesada y Aguas Zarcas.	
Asistentes	Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora propietaria.	
Punto Tratados:		
El día miércoles 15 de noviembre participé de una actividad muy importante sobre el tema de seguridad que afecta enormemente al distrito, en el salón de Nazareth en Aguas Zarcas donde participaron vecinos de la comunidad, fiscal, Fuerza pública a nivel regional y distrital en equipo con la Asociación de desarrollo ADIAZ y la comisión que trabaja estos temas, se realizaron diversas explicaciones sobre la seguridad, equipos de seguridad comunitaria y preguntas de los vecinos sobre la inseguridad y actos que se han venido dando y la importancia de poder requerir más refuerzos en el distrito.		
El viernes 17 de noviembre participé del encuentro Regional de Mujeres Jóvenes realizado en Ciudad Quesada en la UISIL, organizado por el Viceministerio de Juventud donde estuvieron diversas instituciones el Ministerio de Relaciones Exteriores, el CCPJ, INAMU, Fondo de población de las Naciones Unidas, y mujeres emprendedoras, donde las instituciones presentaron diversas charlas y foros con información realmente valiosa para las juventudes de nuestro cantón, además las emprendedoras jóvenes nos contaron su historia de vida y como poco a poco han ido evolucionando con sus ideas de negocio que son motivación para muchos.		
El sábado participé de una mañana de voluntariado con la comisión de la asociación de desarrollo CAPT que se encarga de promover y trabajar en pro de temas ambientales en el distrito de Aguas Zarcas, Cruz Roja, Fuerza Pública y vecinos de la comunidad en limpieza de rótulos cerca del Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco, además se realizó una caminata con el objetivo de trabajar en recolección de basura en los alrededores.		
Hora de finalización:	Viernes a las 2:30 pm / Sábado a las 11:00 am.	
 Ashley Tatiana Brenes Alvarado Regidora Municipal San Carlos		

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe. –

➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico del Distrito Venado, señor Miguel Vega Cruz. -**

Se recibe informe emitido por el señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito Venado, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente hago constar que yo Miguel Vega Cruz, cédula 501680950, Síndico de Venado, no pude asistir a la sesión municipal del lunes 13/11/2023 ya que andaba con inspección de varios caminos que se van a intervenir con un tractor Municipal. Andaba con el comité de caminos, estuvimos de las 13 MD hasta las 4:00 p.m.-

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe. –

➤ **Informe nombramiento en comisión de las señoras Leticia Campos Guzmán, Síndica Distrito Aguas Zarcas, Maybell Morales Ulate, Síndica Suplente Distrito Pocosol, Mayela Rojas Alvarado, Síndica Distrito Buena Vista. -**

Se recibe informe emitido por las señoras síndicas, el cual se detalla a continuación:

El pasado lunes 13 del presente año fuimos nombradas en comisión para asistir a Asamblea de RECOMM, el día 17 de noviembre en el hotel Radisson, Costa Rica, ubicado en San José. Salimos de la Municipalidad de San Carlos a las 4:50 A.M. y llegamos al hotel 7:45 más o menos, habían presas por la hora. Nos vinimos del lugar indicado donde se llevó a cabo la asamblea a las 2:40 P.M. a las 5:15 P.M. más o menos.

Excelente asistencia tubo la actividad, la Junta Directiva de RECOMM da los respectivos informes: presidencia, fiscalía, económico y distribución del dinero por filiales y otorga reconocimiento a las mujeres municipalistas fundadoras de la institución. Hubo visitas de diputadas y la Ministra de la Mujer, además se escuchas propuestas para tomar en cuenta a futuro en el espacio de mociones. La Sra. regidora Ashley Brenes tuvo situaciones que no le fue posible asistir.

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe. –

➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales. -**

Se recibe informe **MSCCM-CMAC-10-2023**, emitido por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales, el cual se detalla a continuación:

Regidores presentes:

1. Ashley Brenes

Regidor Ausente:

1. Vanesa Ugalde Quirós
2. Alexander Vargas

Invitados presentes:

Licenciada Alejandra Bustamante

Lugar: PRESENCIAL, Salón de sesiones

Fecha: 20/11/2023

Hora: inicio 2:15 p.m. finalizo a las 3:20 p.m.

Se analizan los siguientes oficios:

- MSCCM-SC-1547-2023 Solicitud de reconocimiento de Patrimonio del Cantón. Escuela Juan Chaves
- oficio MSCCM- 1488-2023 Declaratoria Hijo Predilecto Alejandro Romero Talavera, documento sin número de oficio Mariano Barquero Fonseca.
- oficio MSCCM-SC- 1491-2023, Postulación como ciudadano ejemplar al señor Jorge Piedra Aguilar. Oficio MSCAM-VA-084-2023.
- Padre Bolaños mediante oficio / MSCCM-SC-0165-2022, MSCAM-RP-007-2022
- oficio MSCCM-SC-1714-2023 sobre declaratoria de Interés Cantonal del Tope Nacional San Carlos Borromeo 2023.

Se analiza oficio MSCCM-SC-1714-2023 sobre declaratoria de interés cantonal del Tope Nacional Borromeo San Carlos Borromeo 2023, pero al haberse pasado la fecha de la actividad al momento que la comisión realiza su sesión se acuerda dar por recibido y tomar nota.

Se analiza el oficio MSCCM-SC-1547-2023 Solicitud de reconocimiento de Patrimonio del Cantón. Escuela Juan Chaves y se acuerda trasladarlo al departamento de patrimonio Histórico del Centro de Investigación y Conservación del patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.

Se analizan los oficios MSCCM- 1488-2023, MSCCM-SC- 1491-2023 y / MSCCM-SC-0165-2022 y se acuerda convocar al departamento de Relaciones Públicas específicamente a los promotores culturales con el fin de analizar en conjunto los oficios y el reglamento de concesión de honores.

Se analiza información sobre convocatoria del CCPJ para representante que formará parte del CCDR de San Carlos.

Acuerdos para este honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar consulta al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, específicamente al departamento de patrimonio Histórico, el oficio MSCCM-SC-1547-2023 sobre solicitud de reconocimiento de Patrimonio del Cantón, Escuela Juan Chaves, con el fin de que nos indiquen si como Concejo Municipal nos encontramos facultados a realizar dicha distinción dado que en el reglamento de Concesión de honores y distinciones no se detalla dicha distinción.

2. Convocar al departamento de Relaciones Públicas específicamente a los compañeros promotores culturales a sesión extraordinaria de Comisión de Asuntos Culturales para el día 27 de noviembre de 2023 en la Municipalidad de San Carlos a las 3:00 pm y a la abogada del Concejo Municipal Alejandra Bustamante con el objetivo de analizar en conjunto el reglamento de Concesión de Honores y distinciones y los oficios MSCCM- 1488-2023, MSCCM-SC- 1491-2023 y / MSCCM-SC-0165-2022.

3. Solicitarle al Comité de la Persona Joven San Carlos:
 1. Convocar a asamblea a representantes de organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa Juegos Deportivos Nacionales para elegir a sus representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

 2. Enviar una nota al Concejo Municipal indicando la fecha de la asamblea para que les designe uno o varios fiscales, dicha asamblea deben realizarla antes del 30 de noviembre del 2023.

 3. Aportar los requisitos en la convocatoria: Con base a la ley 9633 en su Artículo 174 se debe garantizar de manera plena y efectiva la participación de la niñez y la adolescencia en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación con la inclusión de 2 personas menores de edad mayores de 15 años y menores de 18 años para que integren de forma partidaria de género la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

 4. Solicitarle al Departamento de Relaciones Públicas, coordinar con el Comité Cantonal de la Persona Joven todo lo relativo a la asamblea, para que en conjunto se encarguen de realizar la divulgación por los medios

locales tanto de la asamblea, como de los requisitos que se van a solicitar para elegir dos representantes juveniles para ejercer el puesto según la Ley 9633.

ACUERDO N°25.-

Con base al Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales **MSCCM-CMAC-10-2023**, de fecha 20 de noviembre de 2023, se determina:

INCISO 01. –

Trasladar al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, específicamente al departamento de patrimonio Histórico, oficio **MSCCM-SC-1547-2023** sobre solicitud de reconocimiento de Patrimonio del Cantón de la Escuela Juan Chaves, con el fin de que nos indiquen si como Concejo Municipal nos encontramos facultados a realizar dicha distinción, dado que en el Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Municipalidad de San Carlos, no se detalla dicha distinción.

INCISO 02. –

Convocar al departamento de Relaciones Públicas específicamente a los compañeros promotores culturales a sesión extraordinaria de Comisión de Asuntos Culturales para el día 27 de noviembre de 2023 en la Municipalidad de San Carlos a las 3:00 pm y a la abogada del Concejo Municipal Alejandra Bustamante con el objetivo de analizar en conjunto el Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Municipalidad de San Carlos y los oficios MSCCM- 1488-2023, MSCCM-SC- 1491-2023 y / MSCCM-SC- 0165-2022.

INCISO 03. –

Solicitarle al Comité de la Persona Joven San Carlos:

1. Convocar a asamblea a representantes de organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa Juegos Deportivos Nacionales para elegir a sus representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
2. Enviar una nota al Concejo Municipal indicando la fecha de la asamblea para que les designe uno o varios fiscales, dicha asamblea deben realizarla antes del 30 de noviembre del 2023.

3. Aportar los requisitos en la convocatoria: Con base a la ley 9633 en su Artículo 174 se debe garantizar de manera plena y efectiva la participación de la niñez y la adolescencia en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación con la inclusión de 2 personas menores de edad mayores de 15 años y menores de 18 años para que integren de forma partidaria de género la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
4. Solicitarle al Departamento de Relaciones Públicas, coordinar con el Comité Cantonal de la Persona Joven todo lo relativo a la asamblea, para que en conjunto se encarguen de realizar la divulgación por los medios locales tanto de la asamblea, como de los requisitos que se van a solicitar para elegir dos representantes juveniles para ejercer el puesto según la Ley 9633.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. –**

Se recibe informe **MSCCM-CMPHP-21-2023**, emitido por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Fecha:	viernes 17 noviembre 2023	
Lugar:	Salón de Sesiones del Concejo Municipal	
Miembros Presentes:	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Coordinador Comisión
Miembros Ausentes:	JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Miembro de Comisión
	JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	Miembro de Comisión
	DIANA CORRALES MORALES	Miembro de Comisión
	MARIA DANIELA CHACÓN ARCE	Miembro de Comisión
Convocados Presentes:	Bernor Kooper Cordero	Director de Hacienda
	Carlos Villalobos Vargas	Director Administ. General
	Evelyn Vargas Rojas	Oficina de Presupuesto
	Fiorella Barrantes Barrantes	Jefe a.i Desarrollo Estratégico
Otros Convocados:	Melvin Salas Rodríguez	Jefe Proveeduría
	Jeisson Jiménez Chacón	Tecnologías de Información
Secretaria de Actas:	Johana Hernández Alvarado	Secretaría del Concejo
Inicio de la Sesión:	09.46 a.m.	

TEMAS DE AGENDA:

1. Atender el oficio **MSCAM-SC-1994-2023**, "*Solicitud de aprobación Proyecto de Modificación Presupuestaria 04-2023*"
2. Atender el Oficio **MSCAM-SC-1993-2023**, "*Solicitud de aprobación Variación Presupuestaria N°4-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial*"

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, luego de dar los 15 minutos reglamentarios para abrir la sesión de la Comisión, inicia con la presencia de solamente él como miembro y coordinador de esta Comisión Municipal. Indica el Señor Solís Sauma que esta sesión de Comisión debió ser transmitida públicamente, tal y como se consigna en el Reglamento de Comisiones Municipales, sin embargo, por asuntos meramente administrativos se le informó que la transmisión no será posible. Por lo tanto, el señor Coordinador de Hacienda y Presupuesto, inicia la sesión tal y como fue consignada en la convocatoria respectiva. También indica que, por no haber el Cuórum requerido, no se hará el Acta correspondiente, sin embargo, si se elabora el Informe de Comisión correspondiente para ser presentado ante el Concejo Municipal y sean tomados los acuerdos necesarios según las recomendaciones de este mismo informe. El señor Coordinador de la Comisión indica que los funcionarios municipales convocados a esta sesión de comisión están presentes en su totalidad, les da la bienvenida, y procede a dar lectura a los dos puntos incluidos en la agenda.

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-1994-2023**, que indica textualmente, "*El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de noviembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N° XII, Acuerdo N° 25, Acta N° 70, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación oficio MSC-AM-1964-2023, referente a solicitud de aprobación de Proyecto de Modificación Presupuestaria 04-2023*"

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-1993-2023**, que indica textualmente, "*El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de noviembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N° XII, Acuerdo N° 24, Acta N° 70, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación oficio MSCAM.JVC-0058-2023, referente a solicitud de aprobación de la Variación Presupuestaria N°4-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial*"

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSC-AM-1964-2023**, emitido por la Alcaldía Municipal con fecha 13 de noviembre de 2023, que indica textualmente, "*Se remite para su debido análisis y aprobación oficio MSC-AM-H-P-056-2023 emitido por la Dirección de Hacienda y Unidad de Presupuesto, el Proyecto de Modificación Presupuestaria 04-2023 por la suma de **¢1.062.000.000,00** (mil sesenta y dos millones de colones sin céntimos)*"

También se atiende y analiza el Oficio **MSCAM-JVC-0058-2023**, que indica textualmente;

Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria celebrada el lunes 13 de noviembre del 2023, en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal, mediante Artículo N° 02, Acuerdo N° 02, Acta N°18, **ACORDÓ:** Aprobar la Variación Presupuestaria N°04-2023 y su respectivo ajuste al PAO de la Unidad Técnica de Gestión Vial, distribuido de la siguiente manera para disminuciones: Caminos y Calles ¢8.400.000, Emergencias ¢25.395.759,03, Ley 8114 ¢98,454,878.09 y en Obras de Infraestructura ¢28.500.000, otras Inversiones ¢12.854.430,15 (compra terreno) ¢699.078.943,00 (compra maquinaria y equipo) por un monto total de **Disminuciones de ¢872.684.010,27** y para los aumentos distribuido de la siguiente manera: Caminos y Calles ¢1.800.000, Emergencias ¢25.395.759,03, Ley 8114 ¢98,454,878.09, en Obras de Infraestructura ¢748.033.373,15, otras inversiones ¢70.717.970,11 para un total de **Aumentos de ¢944.401.980,38**, tal y como fue presentada. **Votación unánime. ACUERDO FIRME.**

El señor Solís Sauma, procede a dar la palabra a los señores representantes de la Administración Municipal para que presenten la información detallada de esta Modificación Presupuestaria 04-2023.

Los señores representantes de la Administración Municipal, Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda y la Lic. Evelyn Rojas Vargas del Departamento de Presupuesto, presentan ante esta Comisión una la exposición sobre la Modificación Presupuestaria N° 04-2023 de la Municipalidad de San Carlos y la Variación Presupuestaria N° 04-2023 de la Junta Vial Cantonal (JVC), y los ajustes del Plan Anual Operativo (PAO) de ambas modificaciones presupuestarias.

Se resume la Modificación Presupuestaria N° 04-2023 de la JVC, cuyos detalles están debidamente identificados en el Oficio **MSCAM.JVC-0058-2023**, en el cual la Junta Vial Cantonal solicita la Aprobación de esta Variación Presupuestaria por un monto de **Disminuciones de 872.684.010,27 de colones** y de **Aumentos o Refuerzos** por **944.401.980,37 de colones**, y sus respectivos Ajustes al Plan Anual Operativo (PAO).

Se resume la Modificación Presupuestaria N° 04-2023 de la Municipalidad de San Carlos, cuyos detalles están identificados en los Oficios **MSCAM-1694-2023**, **MSC-AM-H-0181-2023**, **MSC-AM-H-P-056-2023** y **MSCAM-DE-0146-2023**, y todos los demás documentos anexados para esta revisión, en el cual la Alcaldía Municipal solicita la aprobación de los acuerdos necesarios para la debida aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 04-2023 de la Municipalidad de San Carlos por un monto de 1.062.000.000,00 de colones (mil sesenta y dos millones de colones netos), que contempla la Variación Presupuestaria N° 04-2023 de la Junta Vial Cantonal y sus respectivos Ajustes al Plan Anual Operativo (PAO).

Cuadro # 1: Se resume la composición de los **REBAJOS DE LOS EGRESOS**, de la siguiente manera:

RUBRO	MONTO EN COLONES
PROGRAMA I Administración General	51.909.768,38
PROGRAMA II Servicios	77.300.000,00
PROGRAMA III Inversiones	932.790.231,62

TOTAL	1.062.000.000,00
--------------	-------------------------

Estas economías o disminuciones logradas en los diferentes departamentos y unidades de la estructura organizativa de la Municipalidad San Carlos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro # 2. Disminuciones de Egresos

PROGRAMA	DEPARTAMENTO O UNIDAD	DISMINUCIÓN
I	Remuneraciones	18.171.010,86
I	Servicios	18.169.400,00
I	Materiales y Suministros	176.835,00
I	Transferencias Corrientes	2.161508,11
I	Cuentas Especiales	13.228.014,41
I	Auditoria Interna	0,00
II	Servicio de Aseo de Vías	1.400.000,00
II	Recolección de Basura	20.300.000,00
II	Servicio de Caminos y Calles	8.400.000,00
II	Cementerio	500.000,00
II	Parques y Ornato	1.000.000,00
II	Acueductos	2.000.000,00
II	Centros Educativos y Deportivos	700.000,00
II	Servicios Sociales y Complementarios	11.400.000,00
II	Seguridad Vial	1.000.000,00
II	Protección al Medio Ambiente	1.500.000,00
II	Servicios Públicos y Mantenimiento	3.704.240,97
II	Atención de Emergencias Cantonales	25.395.759,03
III	Vías de Comunicación Terrestre UTGVM	6.500.000,00
III	Mejoramiento, Manten. Periódico y Rutinario Vías, Ley 8114	92.954.878,09
III	Obras de Infraestructura en Caminos y Calles	28.500.000,00
III	Dirección Técnica y Estudio	800.000,00
III	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	1.800.000,00
III	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	5.500.000,00
III	Valoraciones	600.000,00
III	Programa Desarrollo de Software	4.500.000,00
III	Compra de Terreno para Realizar Proyectos Municipales	12.854.430,15
III	Compra Maquinaria y Equipo para Obras Infraestructura Vial	699.078.943,00
III	Fortalecimiento de T.I para incrementar la Transparencia	65.000.000,00
III	Centro Video Vigilancia y Atención Seguridad Ciudadana	15.801.980,38
	TOTAL	1.062.000.000,00

Los señores Bernor Kopper y Evelyn Rojas de la Administración Municipal, continúan la exposición detallando de la composición de los **AUMENTOS DE EGRESOS**, o sea, los refuerzos o ingresos económicos aplicados a las diferentes cuentas que lo requieren, compuestos en los tres programas principales de la siguiente forma:

Cuadro # 3. Aumentos o Refuerzos de Programas.

RUBRO	MONTO EN COLONES
PROGRAMA I Administración General	80.498.019,62
PROGRAMA II Servicios	63.195.759,03
PROGRAMA III Inversiones	918.306.221,35
TOTAL	1.062.000.000,00

Estos refuerzos a las diferentes cuentas de los tres programas que componen la estructura de gastos o egresos del Presupuesto Municipal, se detallan su aumento o variación presupuestaria en el siguiente cuadro:

Cuadro # 4. Aumentos o Refuerzos des glosados en cada Programa.

PROGRAMA	DEPARTAMENTO O UNIDAD	DISMINUCIÓN
I	Remuneraciones	47.800.000,00
I	Servicios	11.400.000,00
I	Transferencias Corrientes	17.998.019,62
I	Auditoria Interna	3.300.000,00
II	Servicio Aseo de Vías	4.700.000,00
II	Recolección de Basura	20.300.000,00
II	Servicios de Caminos y Calles	1.800.000,00
II	Servicio de Cementerio	1.500.000,00
II	Parques y Obras de Ornato	1.000.000,00
II	Acueductos	2.000.000,00
II	Educativos, Culturales y Deportivos	700.000,00
II	Servicios Sociales Complementarios	1.200.000,00
II	Seguridad Vial	1.000.000,00
II	Protección al Medio Ambiente	1.500.000,00
II	Servicios Públicos	2.100.000,00
II	Atención de Emergencias Cantonales	25.395.759,03
III	Vías de Comunicación Terrestre UTGVM	5.500.000,00
III	Mejoramiento, Manten. Periódico y Rutinario Vías, Ley 8114	92.954.878,08
III	Obras de Infraestructura en Caminos y Calles	748.033.373,15
III	Dirección Técnica y Estudio	800.000,00

III	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	300.000,00
III	Proyecto Policía Municipal según Ley de Parquímetros	70.717.970,11
	TOTAL	1.062.000.000,00

En cuanto a las modificaciones en el Plan Anual Operativo (PAO), la Lic. Fiorella Barrantes Barrantes, Jefe a.i. del Departamento de Desarrollo Estratégico, se refiere a que en esta Modificación Presupuestaria no hay modificaciones, eliminaciones o creación de Metas, solo se refiere a modificaciones en los montos presupuestados a las diferentes Metas, los cuales están detallados en el Oficio **MSC-AM-DE-0146-2023** con fecha 13 de noviembre del 2023 y cuyo asunto indica "*Remisión de Variación Presupuestaria 04-2023 y Ajuste al Plan Anual Operativo*", y presentan las modificaciones presupuestarias en cada una de las Metas afectadas en los tres programas que componen el Presupuesto Municipal.

Una vez finalizada la presentación por parte de la administración, el señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de esta Comisión, inicia con el espacio de observaciones e inquietudes sobre la presentación por parte de la Administración Municipal.

1. El señor Luis Fernando Solís Sauma consulta sobre la partida de **Disminución** de la **Cuenta III-7-6-1-04-05 "Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos"**, donde se están disminuyendo a dicha cuenta **65.000.000,00 de colones**.
 - Los señores de la administración municipal convocan al Asistente del Departamento de Tecnologías de Información, el señor Jeisson Jiménez Chacón.
 - A La consulta del señor Solís Sauma sobre de que se trata esta disminución presupuestaria, responde el señor Jiménez Chacón que esta partida es específicamente del "**Proyecto de Fortalecimiento de Tecnologías de Información para Incrementar la Transparencia**", o sea, del **Proyecto de Instalación de Cámaras de Seguridad y Video Vigilancia** en 95 puntos del Cantón de San Carlos.
 - Indica el señor Jimenez, que la Disminución del Presupuesto corresponde a que debido a varios atrasos en el proceso administrativo de contratación, no es posible, ejecutar este proyecto este año; indica que la razón principal fue que faltando 2 días para cerrar el plazo para presentar el Cartel de Licitación, recibieron un correo de la empresa Coopelesca R.L., donde les indicaban que dicha empresa "No Autorizaba" el uso de su postería para instalar las Cámaras de Seguridad, aduciendo una serie de circunstancias, que los obligó a desarrollar otro Cartel de Licitación que contemplara la instalación de dichos postes exclusivos para poner esas Cámaras de Seguridad,
 - El señor Coordinador de la Comisión, Luis Fdo Solís le consulta sobre el tema del aumento del costo del proyecto; a lo que el señor Jimenez indica que los costos se incrementarían porque se requieren alrededor de 65 postes para el total de 95 cámaras que lleva esta fase del proyecto y que como el cálculo es Arrendamiento por cámara, el costo incluirá ese costo de instalación de postes. Indica además que el poner otro poste más en las vías solo para poner esas cámaras tiene un costo visual no contemplado.
 - El señor Solís Sauma consulta si los señores de Coopelesca sabían de antemano sobre esa situación de la existencia del Proyecto. A lo que el señor Jimenez responde que efectivamente si estaban totalmente claros, ya que además de ser posibles proveedores

del servicio, ellos fueron parte de las inspecciones que se realizaron a cada punto donde se instalarán las cámaras y en ningún momento manifestaron su oposición a la instalación de las mismas en su postería. Indica el señor Jimenez que además, según una indagación que ellos realizaron con respecto a la legalidad de la oposición de la Empresa Coopelesca, indican que por ser un proyecto de Telecomunicaciones ellos están obligados a ceder dicha instalación ya que ellos cobrarán el peaje respectivo para el uso de esos activos por donde transitará la cabrería que soporta el sistema, o sea, no hay certeza de que la negativa de Coopelesca se efectiva.

- El Señor Solis Sauma le consulta al señor Jimenez sobre los esfuerzos que se debieron hacer con la empresa Coopelesca para lograr permitieran la instalación de esas Cámaras de Seguridad y se evitara el atraso en el desarrollo del proyecto y principalmente elevar los costos innecesariamente y que además es un proyecto con alto impacto social por tratarse de la seguridad de las personas. El señor Jiménez indicó desconocer si la Administración procedió en esa dirección, ellos recibieron orden de hacer los cambios al Cartel de Licitación según la situación presentada. Ellos solo recibieron un correo electrónico por parte de la Empresa Coopelesca indicando su negativa de uso de la postería de la Empresa por asuntos de seguridad de sus trabajadores y otros argumentos.
- El señor Solís Sauma consulta a los representantes de la Administración Municipal si efectivamente los recursos económicos para soportar esta inversión están incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, de manera que estén disponibles en el momento que este Cartel de Licitación sea adjudicado. A lo que los señores de la Administración Municipal indican que si están contemplados los recursos para ese proyecto.
- Finalmente, el señor Solís Sauma, le consulta al señor Jimenez Chacón que tomando en cuenta la conocida ruta administrativa del proceso licitatorio, instalación y puesta en marcha de este proyecto, para cuando se puede tener un estimado de tener listo el proyecto. El señor Jimenez indica que sería hasta en el segundo semestre del año 2024.
- El señor Solis Sauma, le agradece su participación al señor Jeisson Jiménez Chacón, asistente del Departamento de T.I., quien se retira de la sesión.

2. El señor Luis Fernando Solís Sauma consulta sobre la partida de **Disminución** de las Cuentas III-7-5-5-01-01 y III-7-5-5-01-02 de **Maquinaria y Equipo de Producción y Equipo de Transporte** respectivamente, donde se disminuyen los montos de 475.000.000 de colones y 224.078.943 de colones, sumando ambas **699.078.943 de colones;**

- Los señores de la administración municipal convocan al Jefe de Proveduría, el señor Melvin Salas Rodríguez.
- El señor Luis Fernando Solís Sauma inicia indicando que el Primer Presupuesto Extraordinario (01-2023) se Reforzó la Cuenta III-7-5-5-01-01 de Maquinaria y Equipo de Producción con 475.000.000,00 de colones para la compra de cinco (5) Equipos Especiales, una Niveladora, una Retro-excavadora (Back-hoe), una Excavadora (Draga) y una Compactadora. Además, se Reforzó la Cuenta III-7-5-5-01-02 de Equipo de Transporte con 110.000.000,00 de colones, para la compra de una (1) Vagoneta. O sea, seis (6)

Equipos de Maquinaria Amarilla y Transporte con un Refuerzo de 585.000.000,00 de colones.

- Además, indica el Señor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que en el Segundo Presupuesto Extraordinario (02-2023), se Reforzó la Cuenta III-7-5-5-01-02 de Equipo de Transporte con 110.000.000,00 de colones, para la compra de una segunda Vagoneta. Ambos presupuestos sumaron refuerzos de 695.000.000,00 de colones, mismos que en esta Modificación Presupuestaria 04-2023, la Administración y la Junta Vial Cantonal solicitan DISMINUIR, o sea, eliminar su presupuesto para asignarlo a la cuenta III-2-31-5-2-02, denominada "Obras de Infraestructura en Caminos y Calles en el Cantón de San Carlos".
- El señor Luis Fernando Solís consulta a la Administración las razones del porque se pretende o solicita hacer estos cambios presupuestarios, a lo que los señores de la Administración Municipal indican que obedecen a que estos recursos no podrán ser ejecutados por un tema de plazos de cumplimientos en el proceso de Contratación Administrativa, y es donde el señor Jefe de Proveduría se refiere al tema.
- Indica el señor Melvin Salas que efectivamente el trámite que ha llevado este proceso de compra ha sido muy complicado, se trata de un Proceso de Compras por Demanda y con la nueva normativa de cumplimiento del SICOP este proceso ha sido lento, a tal punto que efectivamente para este año 2023 es materialmente imposible ejecutar ese presupuesto.
- El señor Solís Sauma le consulta que siguiendo el proceso tal y como se ha ido ejecutando, para que fecha se esperaría tener este Proceso de Compra por Demanda listo para realizar la compra de la Maquinaria y Equipos. El señor Salas indica que siguiendo el debido proceso y conocedores de las situaciones de cumplimiento legal con oferentes y otros aspectos, ellos en el Departamento de Proveduría esperan que en un lapso de 5 a 6 meses ya esté el proceso listo; o sea, esperan que a más tardar en el mes de abril del próximo año ya debería estar el proceso terminado y listo para hacer los procesos de compra. Indica que una vez listo este Proceso de Compra por Demanda, las compras son muy rápidas, que en 15 a 30 días puede estar listo el proceso de pedido, lo que podría demorar es tener los equipos y maquinaria en el Plantel Municipal es la velocidad de entrega del proveedor por temas de disponibilidad de los mismos para su venta.
- El señor Coordinador de la Comisión consulta a la Administración Municipal sobre el destino de estos recursos, consulta que si al trasladar estas partidas para Compra de Maquinaria y Equipo de Transporte a Vías de Comunicación Terrestre, ese presupuesto no fue reservado en el Presupuesto Ordinario del 2024. A lo que el Director de Hacienda indica que efectivamente esta partida presupuestaria se perdería ya que efectivamente NO está presupuestada en el PO-2024 y que para lograr realizar esa compra se deberá incluir en el Primer Presupuesto Extraordinario del 2024, cuyos recursos tampoco se pueden asegurar de momento.
- El señor Solís Sauma, consulta de si existe un plan presentado por la UTGVM sobre el uso de estos recursos, a lo que los representantes municipales indica que solamente se está destinando esos recursos a la cuenta de Vías de Comunicación terrestre para realizar obras en los caminos cantonales.

Conclusiones Finales del Coordinador de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto (único presente en la Sesión de Comisión)

1. Con respecto al tema de la partida de la Cuenta III-7-6-1-04-05 "**Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos**", donde se están disminuyendo a dicha cuenta **65.000.000,00** de colones.
 - Es claro que el atraso en la ejecución de este importante proyecto se debe en parte a factores externos a los manejados a lo interno de la Administración Municipal, sin embargo, preocupa saber que este proyecto se incrementó en su costo por el tema de la instalación de las Cámaras de Seguridad con postería nueva que no se tenía prevista.
 - Es importante conocer si es viable o no el uso de la postería de la Empresa Coopelesca, y conocer si hubo el debido acercamiento por parte de la Alcaldía Municipal con la Gerencia de Coopelesca para buscar el mejor camino para resolver esta situación en el momento preciso y evitar no solamente el atraso de la puesta en marcha de importante Proyecto de Seguridad Ciudadana, sino también que los costos se incrementarán de manera insospechada; sobre todo a sabiendas que Coopelesca participó en todo el recorrido para establecer los puntos de ubicación de las Cámaras de Seguridad y no fue hasta el último momento donde mostraron su negativa mediante un correo electrónico, o sea, no se conoce la existencia de un oficio formal por parte de la Gerencia de la Empresa, por lo menos no se presentó ante esta comisión.
 - Es importante conocer por parte de la Administración Municipal el incremento en el costo del proyecto debido a la instalación de los 65 postes que soportaran de manera independiente las Cámaras de Seguridad, ya que por ser un proyecto donde su cálculo es por arrendamiento del equipo, sumado ese aumento por cámara de seguridad, por mes y luego en el plazo establecido en el contrato, su monto podría ser muy significativo y esto amerite una revisión en cuanto a la viabilidad del uso de la postería de la Empresa Coopelesca.
 - Debido a que ya no es posible acelerar el proceso para que este importante Proyecto pudiera ser ejecutado este año, lo que recomienda la Administración Municipal es reasignar los recursos en refuerzos a otras cuentas de Modificación Presupuestaria; sin embargo, como Coordinador de esta Comisión le consulté a la Administración Municipal sobre si este monto de dinero de los 65.000.000,00 de colones, estaba presupuestado en el Presupuesto Ordinario del 2024, como salvaguarda para su efectiva ejecución en el momento preciso, cuya respuesta fue que "Si estaba Presupuestado en el Presupuesto Ordinario del 2024", pero al revisar el Estado Contable de la **Cuenta III-7-6-1-04-05 "Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos"** del Informe Presentado por la Dirección de Hacienda en el marco de la Aprobación del Presupuesto Ordinario 2024, con fecha 30 de agosto del 2023, en la Página N°59, se indica el contenido económico aprobado en dicha cuenta, es de solamente 20.000.000,00 de colones; o sea, no corresponde al monto que se está solicitando disminuir en la cuenta; además que el objetivo del

gasto está referenciado para otros fines, según el “Informe de Detalle de Ingresos y Egresos del PO-2024” presentado por la Dirección de Hacienda (Pág. 182 a 186). El Informe Presupuesto Ordinario 2024 de la Dirección de Hacienda expresamente dice;

OTROS FONDOS E INVERSIONES

Fortalecimiento de tecnologías de información para incrementar la transparencia y datos abiertos a través de la implementación de normas técnicas MICIT y actualización de sitios WEB: Municipal y Cantonal

III 7 6 1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20 000 000,00
05	Servicios informáticos	20 000 000,00
	TOTAL, PROYECTO III-7-6	20 000 000,00

- Por lo anterior queda claro que los recursos a los que la Administración indica que están presupuestados en el PO-2024 para la Ejecución de este Proyecto, **no fueron presupuestados**, por lo tanto, la primera opción de recuperar este dinero para financiar este proyecto sería esperar que sean presupuestados por la Administración Municipal en el Primer Presupuesto Extraordinario del 2024 si el recurso económico lo permite, para lo cual estos recursos no están seguros. La segunda opción sería NO Aprobar su Disminución y dejarlos en su cuenta de origen, de manera que al no ejecutarse pasen al Superávit y estén disponibles para aplicarlos de forma segura en el Primer Presupuesto Extraordinario del 2024.
 - Queda claro que este proyecto adolece de un adecuado tratamiento administrativo y que carece de la adecuada planificación administrativa y contable, la cual urge sea revisada por la importancia e impacto social de este Proyecto de Seguridad Ciudadana, que teniendo todos los recursos necesarios dotados por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal no ha logrado seguirle el paso y su materialización se torna cada vez más lejana, llena de innumerables justificaciones de tipo administrativo, legal, logístico y cualquiera que pueda aparecer en el camino, es lamentable determinar que será hasta finales del 2024 que este proyecto podrá de ser utilidad para la Comunidad Sancarleña.
2. Con respecto al tema de la partida de **Disminución** de las Cuentas III-7-5-5-01-01 y III-7-5-5-01-02 de **Maquinaria y Equipo de Producción y Equipo de Transporte** respectivamente, donde se disminuyen los montos de 475.000.000,00 de colones y 224.078.943,00 de colones, sumando ambas **699.078.943,00 de colones**;
- El Jefe de Proveeduría Melvin Salas, deja claro que este proceso engorroso de lograr la finalización del Proceso de Compra por Demanda de la Maquinaria está avanzado, sin embargo, deja claro que no es posible su ejecución en este periodo 2023; por tanto, esa es la razón del porqué la Administración Municipal y la Junta Vial Cantonal (JVC) están solicitando mediante los oficios pertinentes

que estos recursos económicos sean asignados a reforzar las cuentas de Vías de Comunicación Terrestre.

- El Jefe de Proveeduría indica que el proceso estará listo con una alta probabilidad en abril del 2024, fecha en que apenas será presentado y aprobado por el Concejo Municipal el Primer Presupuesto Extraordinario del 2024, mismo que podría tener recursos para financiar esta inversión, sin embargo, esta asignación no es segura y podría este importante proyecto quedar sin recursos para su ejecución, que igualmente esos recursos estarán disponibles hasta el mes de julio o agosto de ese año, por los atrasos de aprobación en la CGR.
- No es congruente la solicitud de la Alcaldía Municipal de quitarle los recursos económicos a esta Compra de Maquinaria Amarilla y Vagonetas, ya que la principal justificación de la desatención de los caminos vecinales ha sido precisamente el mal estado de la Maquinaria existente, que se presenta en todas las sesiones del Concejo Municipal por parte de la UTGVM en el punto de la Agenda de "Asuntos de la Alcaldía"; y ahora que tiene los recursos para comprar esta cantidad de Equipo y Vagonetas (7 Unidades), decide desfinanciar el proyecto y poner en riesgo el tener los recursos para la compra en el siguiente Presupuesto Extraordinario, ya que en el Presupuesto Ordinario 2024 no se presupuestó dinero para este fin; más bien lo acordado en el Presupuesto Extraordinario 01-2023 era ir presupuestando dineros para adquirir más maquinaria hasta sustituir toda la flotilla municipal de 32 unidades, por eso en el Presupuesto 02-2023 se reforzó la cuenta con 110 millones de colones para adquirir una vagoneta más; y se esperaba que en el Primer Presupuesto Extraordinario 2024 se presentara una compra de una segunda flotilla de Maquinaria y Equipo de Transporte; por esta razón sorprende la Alcaldía Municipal con esta propuesta de desfinanciar todo el proyecto de Renovación de Maquinaria y Equipos de Transporte (Vagonetas), sin presentar un plan seguro de Adquisición de Maquinaria y Equipos de transporte en el próximo periodo.
- En un segundo orden de cosas, el destino de todos estos fondos es para reforzar o aumentar la cuenta de Vías de Comunicación Terrestre para la atención de caminos comunales con un monto de 747,03 millones de colones (Recursos Municipales), sin presentar una justificación o plan de inversiones de que caminos se verán incluidos o beneficiados; no se presentó en el informe de la JVC, tampoco se presentó en la documentación de la Alcaldía Municipal y a mi consulta en el momento de la sesión de la comisión, la respuesta fue que solamente se están asignando como refuerzo a la cuenta de Vías de Comunicación Terrestre (III-2-31-5-2-02).
- Como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Coordinador de la Comisión de Obra Pública, mi opinión sobre la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de quitarle los recursos al Proyecto de Renovación de Maquinaria y Equipos de Transporte no solo sorprende, sino que la considero imprudente, porque además de NO presentar un plan de asignación de recursos

que asegure que ese proceso continúe sin más tropiezos, el plazo requerido por Proveeduría para materializar la de compra de esta maquinaria están a escasos 5 meses, o sea, tendremos el Proceso de Compra listo pero no tendremos los recursos asegurados y seguiremos justificando el continuar sin atender debidamente los Caminos Comunales que tanto le urge a los vecinos con los accesos más difíciles.

- Por lo anterior, mi recomendación es NO APROBAR esta Disminución presupuestaria solicitada para para las Cuentas III-7-5-5-01-01 y III-7-5-5-01-02 de Maquinaria y Equipo de Producción y Equipo de Transporte, y dejar estos recursos en su cuenta de origen, de manera que estos recursos estén disponibles en el siguiente periodo.

Una vez finalizado el proceso de atención de esta Modificación Presupuestaria 04-2023, como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomiendo realizar las siguientes recomendaciones de Acuerdos para el Concejo Municipal;

RECOMENDACIONES DE ACUERDOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.

Se recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1. **Aprobar** la Modificación Presupuestaria N° 04-2023, de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de EGRESOS o Disminuciones en las cuentas de ₡173.605.067,27 (ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil sesenta y siete colones con veintisiete céntimos), y de INGRESOS o Refuerzos a las Cuentas de ₡245.323.037,38 (doscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintitrés mil treinta y siete colones con treinta y ocho céntimos), **Improbándose** la *Disminución* solicitada por ₡699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) para la Compra de Maquinaria y Equipo, y el *Aumento* solicitado de ₡699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) en Obras de Infraestructura, tal y como consta en el Oficio **MSCAM-JVC-0058-2023**, con fecha del 13 de noviembre del 2023. Estos recursos se mantendrán en sus cuentas de origen.
2. **Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente de la Modificación Presupuestaria 04-2023 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, presentado en el Oficio **MSCAM-DE-146-2023**, con fecha 13 de noviembre del 2023, realizando las siguientes modificaciones en las Metas del Programa III:

META	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AJUSTE
3.2.31	₡48.954.430,15	₡28.500.000,00	₡20.454.430,15
3.7.5*	₡0.00	₡0.00	₡0.00

* Esta meta 3.7.5, queda igual sin disminuciones.

3. **Aprobar** la Modificación Presupuestaria N° 04-2023 de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de **¢362.921.057,00** (trescientos sesenta y dos millones novecientos veintiún mil cincuenta y siete colones netos), tal y como consta en los oficios MSCAM-1964-2023 de la Alcaldía Municipal con fecha del 13 de noviembre de 2023, MSCAM-H-181-2023 de la Dirección de Hacienda con fecha 10 de noviembre del 2023, MSCAM-H-P-056-2023 de la Dirección de Hacienda y Oficina de Presupuesto con fecha 13 de noviembre del 2023 y el oficio MSCAM-DE-146-2023 del Departamento de Desarrollo Estratégico con 13 de noviembre del 2023; **Improbándose** la *Disminución* solicitada por ¢699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) para la Compra de Maquinaria y Equipo contempladas en las Cuentas III-7-5-5-01-01 (Maquinaria y equipo para la producción) y III-7-5-5-01-02 (Equipo de transporte) y el *Aumento* solicitado de ¢699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) en la Cuenta III-2-31-5-2-02 (Vías de Comunicación Terrestre). Estos recursos se mantendrán en sus cuentas de origen.

4. **Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Modificación Presupuestaria N° 04-2023 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-DE-146-2023, del Departamento de Desarrollo Estratégico con 13 de noviembre del 2023, realizando las siguientes modificaciones en las Metas del Programa III:

META	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AJUSTE
3.2.31	¢48.954.430,15	¢28.500.000,00	¢20.454.430,15
3.7.5*	¢0.00	¢0.00	¢0.00

* Esta meta 3.7.5, que igual sin disminuciones.

5. **Aprobar** que la Administración Municipal revise y presente ante el Concejo Municipal en un lapso no mayor a 15 días, el estado del proceso licitatorio del Proyecto de “Proyecto de Fortalecimiento de Tecnologías de Información para Incrementar la Transparencia” de los cuales se les disminuye en esta modificación presupuestaria los 65.000.000,00 de colones en la cuenta III-7-6-1-04-05 “Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos”, y tener claridad de la situación expuesta por el encargado de T.I., ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto y del incremento en el costo por la situación de la instalación de 65 postes para soportar las Cámaras de Vigilancia.

Se cierra la sesión al ser las 12.30 pm

PEGAR PRESENTACIÓN

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa que de manera responsable la Administración Municipal solicita a los regidores que aprueben esta variación y se puedan realizar los proyectos que son de beneficio para las comunidades del cantón.

La señora Fiorela Barrantes Barrantes, Jefa a.i del Departamento de Planificación, añade que, con respecto a las metas, no hay ninguna modificación de meta. Solamente en cuanto a la modificación presupuestaria.

El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, quien además es coordinador de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, explica sobre el tema:

Esta variación presupuestaria tiene dos aspectos relevantes, es solicitada por 1062 000 000 (mil sesenta y dos millones de colones), de los cuales prácticamente 699 o 700 millones de colones están solicitados en una disminución que corresponde a dos cuentas contables que tienen que ver específicamente una con la compra de maquinaria y la otra con la compra de dos vagonetas que se habían presupuestado en el primero y en el segundo extraordinario, es efectivamente por la misma razón que ha presentado la misma administración de la gran necesidad que se tiene de la compra de maquinaria que ha sido reiterativo, principalmente la Administración Municipal, doña Karol, específicamente y tiene toda la razón, y por esa razón estos dineros, se presupuestaron con ese fin, ahora están solicitando que quitemos todos los 700 millones que teníamos para la primera etapa de renovación de maquinaria sin presentar también un plan de cómo es que se van a recuperar esos 700 millones de colones en el siguiente presupuesto que tengamos que será en el primer presupuesto extraordinario del 2024. Nótese que esta la compañera de Hacienda nos está diciendo que en la justificación es que hasta en el primer trimestre del próximo año va a estar listo el tema de adjudicación; necesitamos tener los recursos para el primer trimestre, pero si los quemamos ahora ya no vamos a tener ese dinero, a sabiendas de que no sabemos cómo va a terminar el superávit, ni tampoco sabemos cuál va a ser la recuperación del 2024. Así que ese dinero no lo tendríamos disponible para ese proyecto tan importante. Además de eso, este los 65 millones que eso sí estamos acordando que se vayan y refuercen una de las cuentas de vía terrestre, está bien que quede ahí y con esta variación que nosotros estamos solicitando que no se disminuya la cuenta y se queden en su fondo de origen en esa cuenta, entonces; lo que va a quedar son alrededor de 141 millones de colones y no los 900 y casi un poco más 913 millones, creo que era lo que inicialmente se esperaba para atender esa cantidad de caminos, entonces más o menos esta es lo que lo que nosotros como comisión le estamos proponiendo a el Concejo Municipal de que se retengan esos dineros en esa cuenta.

PEGAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04 -2023

ACUERDO N°26.-

1. **Aprobar** la Modificación Presupuestaria N° 04-2023, de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de EGRESOS o Disminuciones en las cuentas de ₡173.605.067,27 (ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil sesenta y siete colones con veintisiete céntimos), y de INGRESOS o Refuerzos a las Cuentas de ₡245.323.037,38 (doscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintitrés mil treinta y siete colones con treinta y ocho céntimos), **Improbándose** la *Disminución* solicitada por ₡699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) para la Compra de Maquinaria y Equipo, y el *Aumento* solicitado de ₡699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) en Obras de Infraestructura, tal y como consta en el Oficio **MSCAM-JVC-0058-2023**, con fecha del 13 de noviembre del 2023. Estos recursos se mantendrán en sus cuentas de origen.
2. **Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente de la Modificación Presupuestaria 04-2023 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, presentado en el Oficio **MSCAM-DE-146-2023**, con fecha 13 de noviembre del 2023, realizando las siguientes modificaciones en las Metas del Programa III:

META	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AJUSTE
3.2.31	₡48.954.430,15	₡28.500.000,00	₡20.454.430,15
3.7.5*	₡0.00	₡0.00	₡0.00

*Esta meta 3.7.5, queda igual sin disminuciones.

3. **Aprobar** la *Modificación Presupuestaria N° 04-2023* de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de **₡362.921.057,00** (trescientos sesenta y dos millones novecientos veintiún mil cincuenta y siete colones netos), tal y como consta en los oficios MSCAM-1964-2023 de la Alcaldía Municipal con fecha del 13 de noviembre de 2023, MSCAM-H-181-2023 de la Dirección de Hacienda con fecha 10 de noviembre del 2023, MSCAM-H-P-056-2023 de la Dirección de Hacienda y Oficina de Presupuesto con fecha 13 de noviembre del 2023 y el oficio MSCAM-DE-146-2023 del Departamento de Desarrollo Estratégico con 13 de noviembre del 2023; **Improbándose** la *Disminución* solicitada por ₡699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) para la Compra de Maquinaria y Equipo contempladas en las Cuentas III-7-5-5-01-01 (Maquinaria y equipo para la producción) y III-7-5-5-01-02 (Equipo de transporte) y el *Aumento* solicitado de ₡699.078.943,00 (seiscientos noventa y nueve millones setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres colones netos) en la Cuenta III-2-31-5-2-02 (Vías de Comunicación Terrestre). Estos recursos se mantendrán en sus cuentas de origen.

4. **Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Modificación Presupuestaria N° 04-2023 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-DE-146-2023, del Departamento de Desarrollo Estratégico con 13 de noviembre del 2023, realizando las siguientes modificaciones en las Metas del Programa III:

<i>META</i>	<i>AUMENTO</i>	<i>DISMINUCIÓN</i>	<i>AJUSTE</i>
3.2.31	¢48.954.430,15	¢28.500.000,00	¢20.454.430,15
3.7.5*	¢0.00	¢0.00	¢0.00

*Esta meta 3.7.5, que igual sin disminuciones.

5. **Aprobar** que la Administración Municipal revise y presente ante el Concejo Municipal en un lapso no mayor a 15 días, el estado del proceso licitatorio del Proyecto de “Proyecto de Fortalecimiento de Tecnologías de Información para Incrementar la Transparencia” de los cuales se les disminuye en esta modificación presupuestaria los 65.000.000,00 de colones en la cuenta III-7-6-1-04-05 “Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos”, y tener claridad de la situación expuesta por el encargado de T.I., ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto y del incremento en el costo por la situación de la instalación de 65 postes para soportar las Cámaras de Vigilancia.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Juan Diego González Picado
PRESIDENTE MUNICIPAL

Maricela Zúñiga Fernández
SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL
